

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

CONTRALORÍA AUXILIAR DE AUDITORIA
Y CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A IDERMETA
VIGENCIA 2022

INFORME DEFINITIVO

VILLAVICENCIO
20 de noviembre de 2023



JAIME LONDOÑO FLÓREZ
Contralor Departamental del Meta

MILTON GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Contralor Auxiliar de Auditoría
y Control Fiscal Participativo

EQUIPO DE AUDITORÍA

ANTONIO MEDINA SANCHEZ
Auditor

JUAN CARLOS GRANADOS PRIETO
Auditor

LUZ ADRIANA MARTINEZ ARCE
Auditora

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|-----|
| 1.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD | 4 |
| 1.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META | 5 |
| 1.3 OBJETIVO GENERAL | 6 |
| 1.3.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS | 6 |
| 1.4 OPINIÓN FINANCIERA..... | 6 |
| 1.4.1 Fundamento de la Opinión..... | 6 |
| 1.4.2 Opinión a los estados contables | 7 |
| 1.5 OPINION PRESUPUESTAL | 7 |
| 1.5.1 Fundamento de la opinión..... | 7 |
| 1.5.2 Opinión Presupuestal | 8 |
| 1.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTION DE INVERSION Y DEL GASTO | 8 |
| 1.6.1 Fundamento del concepto | 8 |
| 1.6.2 Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto..... | 9 |
| 1.7 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO | 9 |
| 1.8 CONCEPTO SOBRE EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO | 10 |
| 1.9 CONCEPTO SOBRE LA RENDICION DE LA CUENTA | 11 |
| 1.10 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL | 12 |
| 1.11 OBSERVACIONES DE AUDITORIA | 13 |
| 2. MUESTRA DE AUDITORIA..... | 14 |
| 2.1 PROCESO DE CONTRATACIÓN..... | 14 |
| 2.2 PROCESO DE GESTION PRESUPUESTAL | 18 |
| 2.3 PROCESO DE GESTION FINANCIERA | 22 |
| 3. RELACION DE OBSERVACIONES | 24 |
| 3.1. MACRO PROCESO FINANCIERO, PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL..... | 24 |
| 3.1.1 Observación Gestión Financiera..... | 24 |
| 3.1. MACRO PROCESO PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL | 32 |
| 3.1.2 Observación Gestión Presupuestal..... | 32 |
| 3.1.3 Observaciones Gestión Contractual..... | 43 |
| 3.1.4 Evaluación Plan de mejoramiento..... | 93 |
| 3.1.5 Evaluación denuncias fiscales | 94 |
| 4. ANEXOS..... | 101 |
| 4.1. TABLA DE OBSERVACIONES | 101 |
| 4.2. EVALUACION PLAN DE MEJORAMIENTO | 104 |



Doctor
FABIÁN HERNÁN GONZALO TORRES CARRILLO
Director General
Instituto de Deportes y Recreación del Meta
Complejo Villa Olímpica
contactenos@idermeta.gov.co
Villavicencio

Asunto: Informe Definitivo de Auditoría Financiera y de Gestión.

Respetado doctor Torres:

La Contraloría Departamental del Meta - CDM, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019 practicó Auditoría Financiera y de Gestión a Instituto de Deporte y Recreación del Meta - Idermeta, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y la Guía de Auditoría Territorial para las Contralorías Territoriales GAT V3.0.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada por la Contraloría Departamental del Meta, mediante la resolución 002 del 13 de enero de 2023.

1.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

Instituto de Deporte y Recreación del Meta - Idermeta, es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso y del contenido de la información suministrada a la CDM, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

1.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Meta, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

La Contraloría Departamental del Meta, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido resolución 002 del 13 de enero de 2023 *"Por medio de la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial - GAT, En El Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI"*.

Dichas normas exigen que la CDM cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

La auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del equipo auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error.

Al efectuar dichas valoraciones, la CDM tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.

La Contraloría Departamental del Meta concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para expresar la opinión.

1.3 OBJETIVO GENERAL

Evaluar si la información financiera, presupuestal y de gestión presentados en los Estados Financieros del Instituto de Deportes y Recreación del Meta "IDERMETA", vigencia 2022, reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz, e informar sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado en beneficio de la comunidad; y determinar el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, el presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto.

1.3.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera y marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta los principios presupuestales y la normatividad aplicable para cada sujeto de control.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.
- Realizar el fenecimiento o no de la cuenta fiscal consolidada.

1.4 OPINIÓN FINANCIERA

La Contraloría Departamental del Meta ha auditado los estados financieros de Instituto de Deporte y Recreación del Meta - Idermeta, que comprenden el estado de situación financiera, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre de 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

1.4.1 Fundamento de la Opinión

El fundamento de la opinión se basó en la totalidad de incorrecciones que alcanzaron \$212.566.500, cifra que equivale al 0.25% del total de activos, es decir, estas incorrecciones no son materiales y no tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos.

La subcuenta 19060101 anticipos sobre proyectos, presenta una incorrección no material por sobreestimación en \$6.308.500 ya que estos recursos no están a cargo de la tesorera del Instituto de Deporte y Recreación del Meta - Idermeta, los cuales quedaron mal clasificados en esta subcuenta.

La subcuenta 19060102 avance a funcionarios, presenta una incorrección no material por sobreestimación en \$206.258.000 ya que estos recursos corresponden a un giro de estampilla Proturismo, el cual quedó mal clasificado en esta subcuenta.

1.4.2 Opinión a los estados contables

Limpia o sin salvedades. En opinión de la Contraloría Departamental del Meta, de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Instituto de Deporte y Recreación del Meta - Idermeta a 31 de diciembre de 2022, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público que contemplan los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

1.5 OPINION PRESUPUESTAL

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Departamental del Meta ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2022 de Instituto de Deporte y Recreación del Meta - Idermeta.

1.5.1 Fundamento de la opinión

Sobreestimación en las reservas de apropiación en razón que se evidenciaron tres (3) reservas por valor de \$352.600.000 correspondientes a

los contratos 809 de 2022 contratista DARCA COLOMBIA S.A.S, el contrato 483 de 2022 contratista CORPORACION COMPARTIR FUTURO, y el contrato 474 de 2022 contratista LIGA DE CICLISMO DEL META, donde la justificación de las mismas no se ajustan al criterio reservas presupuestales, es decir, estos compromisos fueron realizados durante la vigencia 2022 y se debieron constituir como cuentas por pagar.

1.5.2 Opinión Presupuestal

Con salvedades. En opinión de la Contraloría Departamental del Meta, excepto por los efectos descritos en el fundamento de la opinión, el presupuesto del Instituto de Deporte y Recreación del Meta al 31 de diciembre de 2022, fue preparada y ejecutada en todos los aspectos materiales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996 y demás normas aplicables.

1.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTION DE INVERSION Y DEL GASTO

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es *"...la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)"*.

Es así que la Contraloría Departamental del Meta emite concepto sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (Adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial - GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación, y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

1.6.1 Fundamento del concepto

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación de los contratos celebrados y ejecutados en el marco de la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022 a Instituto de Deporte y

Recreación del Meta - Idermeta, incidieron en el concepto sobre el manejo de los recursos públicos en dicha entidad debido a que en los contratos 655, 483 de 2022 se presentó presunto detrimento fiscal por valor de \$17.790.280.

1.6.2 Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto

La Contraloría Departamental del Meta como resultado de la auditoría realizada a Instituto de Deporte y Recreación del Meta - Idermeta con corte al 31 de diciembre de 2022, conceptúa que la gestión es eficiente producto de la evaluación a la contratación como se describe en los fundamentos a la opinión.

1.7 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría Departamental del Meta evaluó los riesgos y controles establecidos por el Instituto de Deporte y Recreación del Meta - Idermeta, conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Como resultado de la evaluación del diseño de controles implementados por Instituto de Deporte y Recreación del Meta - Idermeta, se determinó una calificación de eficiente; y en la evaluación sobre la efectividad del control interno financiero de acuerdo con la metodología vigente en la guía de auditoría que valora el diseño del control, la existencia y la efectividad de los mismos en la vigencia auditada, el puntaje final fue 1.4, valor que permite a la Contraloría Departamental del Meta, conceptuar que, para el período auditado, la calificación sobre la calidad y eficiencia del control interno es efectivo.

Cuadro 1: Concepto Control Interno Fiscal

| | | | | |
|------------------|--|--|--|---|
| MACROPROC ESO | VALORACIÓN DE DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%) | RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente + Diseño del control) | VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%) | CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO |
|------------------|--|--|--|---|

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Departamental del Meta.



| | | | | | | |
|----------------------|-----------------------|-------|------------------|-----------|---------------------------|------------------|
| GESTIÓN FINANCIERA | PARCIALMENTE ADECUADO | MEDIO | EFICAZ | 1,4 | Rangos de ponderación CFI | |
| GESTIÓN PRESUPUESTAL | PARCIALMENTE ADECUADO | MEDIO | CON DEFICIENCIAS | | | |
| Total General | PARCIALMENTE ADECUADO | MEDIO | CON DEFICIENCIAS | EFFECTIVO | De 1.0 a 1.5 | Efectivo |
| | | | | | De > 1.5 a 2.0 | Con deficiencias |
| | | | | | | |

| TABLA DE RESULTADOS | |
|--------------------------|-----------------------|
| Diseño de controles | PARCIALMENTE ADECUADO |
| Riesgo combinado | MEDIO |
| Efectividad de controles | CON DEFICIENCIAS |
| Resultado del CFI | EFFECTIVO |

1.8 CONCEPTO SOBRE EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento reportado a la Contraloría Departamental del Meta, el 03 de septiembre de 2021 para corregir los hallazgos de la auditoría financiera y de gestión, vigencia 2020, comprende 27 acciones correctivas para subsanar 21 hallazgos, con fecha de iniciación de las metas el 3 de septiembre de 2021 y fecha de finalización de las meta entre el 03 de septiembre y 31 de diciembre de 2022.

En ese sentido mediante el formato 600.02.666 Evaluación Plan de Mejoramiento se les efectuó el seguimiento correspondiente de acuerdo a la Resolución 177 de 2021 modificada mediante resolución 238 de 2023, obteniendo como resultado que de las veintisiete (27) acciones implementadas por el Instituto de Deportes y Recreación del Meta, todas fueron cumplidas.

En la evaluación de la efectividad veintiún (21) acciones fueron efectivas, una (1) parcialmente efectiva, y cinco (5) acciones no fueron efectivas, de acuerdo a la calificación de 83,7 puntos, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro 2: Evaluación Plan de Mejoramiento

| RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO | | | |
|---|----------------------|-------------|-------------------|
| VARIABLES A EVALUAR | Calificación Parcial | Ponderación | Puntaje Atribuido |
| Cumplimiento del Plan de Mejoramiento | 100,0 | 0,20 | 20,0 |
| Efectividad de las acciones | 79,6 | 0,80 | 63,7 |
| CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO | | 1,00 | 83,70 |
| Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento | | Cumple | |

Fuente: PT 03-AF Matriz Plan de Mejoramiento

1.9 CONCEPTO SOBRE LA RENDICION DE LA CUENTA

El Instituto de Deporte y Recreación del Meta - Idermeta rindió la cuenta fiscal de la vigencia 2022, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Departamental del Meta, a través de la Resolución N° 177 de 2021 "...Por medio de la cual se reglamenta el sistema electrónico de rendición de cuentas SIA contralorías y SIA Observa, los métodos y la forma de rendición de las cuentas de los sujetos vigilados, los formatos que deben rendir...", y la circular externa 048 de 2021 expedidas por este Ente de Control.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto favorable de acuerdo con una calificación de 92,3 sobre 100 puntos, observándose que el Instituto de Deporte y Recreación del Meta - Idermeta cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 3: Concepto rendición de cuenta fiscal vigencia 2022

| RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA | | | |
|--|----------------------|-----------|-------------------|
| VARIABLES | CALIFICACIÓN PARCIAL | PONDERADO | PUNTAJE ATRIBUIDO |
| Oportunidad en la rendición de la cuenta | 92,3 | 0,1 | 9,23 |

| | | | |
|---|------|-----|-------------|
| Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos) | 92,3 | 0,3 | 27,69 |
| Calidad (veracidad) | 92,3 | 0,6 | 55,38 |
| CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA | | | 92,3 |
| Concepto rendición de cuenta a emitir | | | Favorable |

Fuente: Rendición de la Cuenta SIA CDM

Es importante anotar que los formatos presentados por las entidades en la rendición de la cuenta forman parte de las herramientas de trabajo del equipo auditor de la Contraloría Departamental del Meta, por lo tanto, es necesario hacer estricto cumplimiento de los instructivos que se encuentran en la Resolución 177 de 2021.

1.10 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría Departamental del Meta como resultado de la auditoría financiera adelantada, fenece la cuenta rendida por Instituto de Deportes y Recreación del Meta - Idermeta de la vigencia fiscal 2022, como resultado de la Opinión Financiera limpia o sin salvedades, la Opinión Presupuestal con salvedades, y el concepto sobre la gestión, inversión y gasto que fue eficiente, lo que arrojó una calificación consolidada de 86,8 puntos; como se observa en la siguiente tabla:

Cuadro 4: Matriz de Fenecimiento Cuenta Fiscal

| MACROPROCESO | PROCESO | PONDERACIÓN | PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL | | | CALIFICACIÓN POR PROCESO | CONCEPTO / OPINIÓN |
|----------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------|------------|----------|--------------------------|----------------------|
| | | | EFICACIA | EFICIENCIA | ECONOMIA | | |
| GESTIÓN PRESUPUESTAL | GESTIÓN PRESUPUESTAL | EJECUCIÓN DE INGRESOS | 100,0% | | | 10,0% | OPINIÓN PRESUPUESTAL |
| | | EJECUCIÓN DE GASTOS | 75,0% | | | 7,5% | Con salvedades |
| | 60% | | | | | 9,4% | |

| | | | | | | | | | |
|--------------------|-------|---|------|--------|-------------|--------------|---------|--------|---------------------------------------|
| | | GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL | 30% | | | | 25,3 % | 37,5 % | CONCEPTO DE GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO |
| | | GESTIÓN CONTRACTUAL | 50% | 92,2% | 76,7% | 69,9% | 35,2 % | | Eficiente |
| | | TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL | 100% | 80,6% | 76,7% | 69,9% | 78,0 % | 46,8% | |
| GESTIÓN FINANCIERA | 40 % | ESTADOS FINANCIEROS | 100% | 100,0% | | | 100,0 % | 40,0 % | OPINION ESTADOS FINANCIEROS |
| | | TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA | 100% | 100,0% | | | 100,0 % | 40,0% | Limpio o sin salvedades |
| TOTAL PONDERADO | 100 % | TOTALES | | 81,5% | 76,7% | 69,9% | | 86,8% | |
| | | CONCEPTO DE GESTIÓN | | EFICAZ | INEFICIENTE | ANTECONOMICA | | | |
| | | FENECIMIENTO | | | | | | | |

Fuente: PT 12-AF Matriz Evaluación Entidades Territoriales

1.11 OBSERVACIONES DE AUDITORIA

En el desarrollo de la auditoría se establecieron trece (13) observaciones administrativas, entre ellos cinco (5) disciplinarios, y tres (3) fiscales por el valor de \$17.790.280.

Villavicencio, 20 de noviembre de 2023


MILTON GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Contralor Auxiliar de Auditoría y
Control Fiscal Participativo

2. MUESTRA DE AUDITORIA

2.1 PROCESO DE CONTRATACIÓN

Durante la vigencia 2022 el Instituto de Deportes y Recreación del Meta comprometió recursos por \$26.437.649.476, los cuales fueron distribuidos así: Funcionamiento \$3.693.184.637, e Inversión \$22.744.464.839.

Del total de la inversión ejecutada en la vigencia 2022 (\$22.744.464.839), el 100% fue financiado con recursos propios. Así las cosas, el universo del presente ejercicio auditor se seleccionaron veintiséis (26) contratos por la suma de \$4.318.609.676 correspondiente al 20,36% de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro 5: Muestra contratación

| SECTOR | CONT RATO | OBJETO | VALOR | CONTRATISTA | FUENTE |
|----------------------|--------------|--|---------------|------------------------------|------------------------|
| Deporte y Recreación | 655 | AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR LA FINAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2022, Y GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO EN LA FINAL NACIONAL 2022 A REALIZAR POR EL MINISTERIO DEL DEPORTE | 1.052.500.000 | CORPORACION COMPARTIR FUTURO | Propios Dpto Inversión |
| Deporte y Recreación | 483 | AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR LA FASE ZONAL DEPARTAMENTAL EN DEPORTES DE CONJUNTO EN LAS CATEGORIAS PREJUVENIL Y JUVENIL, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS DIRECTRICES DEL MINISTERIO DEL DEPORTE EN LAS CUALES SE REGLAMENTA LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2022 | 600.000.000 | CORPORACION COMPARTIR FUTURO | Propios Dpto Inversión |
| Deporte y Recreación | 460 | AUNAR ESFUERZOS PARA FOMENTAR LA PREPARACION DEPORTIVA DE LOS DEPORTISTAS METENSES EN LA DISCIPLINA DE VOLEIBOL MEDIANTE EL APOYO EN LA PARTICIPACION EN EVENTOS, SALIDAS Y FOGUEOS EN ARAS DE FORTALECER EL RENDIMIENTO COMPETITIVO CON MIRAS A LOS CLASIFICATORIOS DE LOS JUEGOS NACIONALES 2023 | 41.416.000 | LIGA DE VOLEIBOL DEL META | Propios Dpto Inversión |
| Deporte y Recreación | 448 | AUNAR ESFUERZOS PARA FOMENTAR LA PREPARACIÓN DEPORTIVA DE LOS DEPORTISTAS METENSES EN LA DISCIPLINA DE ATLETISMO MEDIANTE EL APOYO EN LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS, SALIDAS Y | 24.422.000 | LIGA DE ATLETISMO DEL META | Prodesarrollo |

| | | | | | |
|----------------------|-----|--|------------|--|------------------------|
| | | FOGUEOS EN ARAS DE FORTALECER EL RENDIMIENTO COMPETITIVO CON MIRAS A LOS CLASIFICATORIOS DE LOS JUEGOS NACIONALES 2023 | | | |
| Deporte y Recreación | 464 | AUNAR ESFUERZOS PARA FOMENTAR LA PREPARACION DEPORTIVA DE LOS DEPORTISTAS METENSES EN LA DISCIPLINA DE DISCAPACIDAD VISUAL MEDIANTE EL APOYO EN LA PARTICIPACION EN EVENTOS, SALIDAS Y FOGUEOS EN ARAS DE FORTALECER EL RENDIMIENTO COMPETITIVO CON MIRAS A LOS CLASIFICATORIOS DE LOS JUEGOS NACIONALES 2023 | 15.000.000 | LIGA DEPORTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL DEL DEPARTAMENTO DEL META | Propios Dpto Inversión |
| Deporte y Recreación | 856 | PARTICIPACION DEL SELECCIONADO METENSE EN LA DISCIPLINA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS EN EL NACIONAL OPEN EJE CAFETERO CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS PREPARATORIOS Y COMPETITIVOS DE ALTO RENDIMIENTO | 42.956.000 | LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DEL META | Propios Dpto Inversión |
| Deporte y Recreación | 72 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN TECNICO DEPORTIVO DOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION HACIA EL DEPORTE COMPETITIVO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL META | 21.000.000 | HUGO FERNANDO MONTES HURTADO | Propios Dpto Inversión |
| Deporte y Recreación | 144 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN TECNICO DEPORTIVO UNO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION HACIA EL DEPORTE COMPETITIVO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL META | 17.500.000 | JUAN ERNESTO TORRES OLIVEROS | Tasa prodeporte |
| Deporte y Recreación | 665 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN TECNICO DEPORTIVO UNO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN HACIA EL DEPORTE COMPETITIVO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL META | 7.500.000 | UBALDINA VALOYES CUESTA | Propios Dpto Inversión |
| Deporte y Recreación | 942 | ADQUISICION DE LICENCIA A PERPETUIDAD DE LA PLATAFORMA CLOUD COMPUTING ISOFT SPORT PARA LOS MODULOS DE MEDICINA DEPORTIVA, FISIOTERAPIA, ENFERMERIA, VALORACION FISICA Y FUNCIONAL, NUTRICION, FISILOGIA, PSICOLOGIA CON EL FIN DE FORTALECER EL OBSERVATORIO DRAEF COMO SISTEMA DE INFORMACION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS MISIONALES Y DEL SECTOR DEPORTE Y RECREACION | 66.000.000 | UPDATING LTDA | Propios Dpto Inversión |

| | | | | | |
|----------------------|-----|---|-------------|---|---|
| Deporte y Recreación | 434 | DESARROLLAR LA FINAL DEPARTAMENTAL EN DEPORTES INDIVIDUALES Y PARADEPORTE DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES, EN MARCO DEL PROCESO CLASIFICATORIO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO EN LA FINAL NACIONAL 2021 A REALIZARSE POR EL MINISTERIO DEL DEPORTE | 334.000.000 | CORPORACION COMPARTIR FUTURO | Propios Dpto Inversión |
| Deporte y Recreación | 617 | PARTICIPACION DEL SELECCIONADO METENSE DE LA DISCIPLINA DE PARAATLETISMO Y EN EL ABIERTO INTERNACIONAL DE PARAATLETISMO Y 1° CLASIFICATORIO A VI JUEGOS PARA NACIONALES EJE CAFETERO 2023, CON EL FIN DE MEJORAR EL RENDIMIENTO INDIVIDUAL Y COLECTIVO DE LOS DEPORTISTAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META | 60.472.000 | LIGA DE PARAATLETISMO DEL META | Tasa prodeporte |
| Deporte y Recreación | 475 | PARTICIPACION DEL SELECCIONADO METENSE EN EL PRIMER TORNEO MASCULINO CLASIFICATORIO A LOS XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2023 DE BALONCESTO Y CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGA SUB 17 FEMENINO DE BALONCESTO, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN LA PREPARACION Y COMPETENCIA DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL META | 60.083.000 | LIGA DE BALONCESTO DEL META | Propios Dpto Inversión |
| Deporte y Recreación | 471 | PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN LA LIGA NACIONAL BETPLAY FUTBOL DE SALON, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS PREPARATORIOS Y COMPETITIVOS DE LA SELECCIÓN MASCULINA DEL META | 50.000.000 | CLUB DEPORTIVO ATLETICO VILLAVICENCIO FSC | Tasa prodeporte - Propios Depto Inversión |
| Deporte y Recreación | 959 | AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA PRIMERA FERIA DE EXHIBICIÓN DEPORTIVA DE ALTO RENDIMIENTO CON EL FIN DE GENERAR ESPACIOS DE INTEGRACIÓN ATRAVES DE ACTIVIDADES LÚDICO DEPORTIVAS QUE INCENTIVEN LA PRACTICA DEPORTIVA Y PROMUEVAN LA MASIFICACIÓN DEL DEPORTE HACIA LA CONSECUICIÓN DE LOGROS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL META | 344.619.700 | CORPORACION COMPARTIR FUTURO | Propios Dpto Inversión |
| Deporte y Recreación | 588 | AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR EL FESTIVAL DE INTERCAMBIOS DEPORTIVOS IDERMETA 2022 EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS, CON EL FIN DE FORTALECER LA PRACTICA DEL DEPORTE EN LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN CONDICION DE | 283.833.100 | CORPORACION COMPARTIR FUTURO | Propios Dpto Inversión |

| | | | | | |
|----------------------|-----|---|-------------|---|------------------------|
| | | VULNERABILIDAD PERTENECIENTES AL PROGRAMA ESCUELAS DE FORMACION DEL DEPARTAMENTO DEL META | | | |
| Deporte y Recreación | 917 | AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACION DEL FESTIVAL DEPORTIVO EN EL ARIARI 2022 DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD QUE FORMAN PARTE DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META | 190.742.400 | CORPORACION UN MAÑANA MEJOR | Propios Dpto Inversión |
| Deporte y Recreación | 515 | LIQUIDACION CONTRATO - PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA PILOTO "FUTUROS LLANEROS" EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL CON EL FIN DE GENERAR PROCESOS DE FORMACION, SELECCION Y PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL META. | 760.999.800 | CLUB LLANEROS S.A. | Tasa prodeporte |
| Deporte y Recreación | 926 | PARTICIPACION DEL SELECCIONADO METENSE DE DISCAPACIDAD COGNITIVA DE LA DISCIPLINA DE PARA ATLETISMO EN EL I CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS, COMO PROCESO CLASIFICATORIO A JUEGOS PARANACIONALES 2023 | 37.652.000 | LIGA DE DISCAPACIDAD COGNITIVA DEL META | Tasa prodeporte |
| Deporte y Recreación | 626 | PARTICIPACION DEL SELECCIONADO METENSE DE LA DISCIPLINA DE SOFTBOL EN EL CAMPEONATO NACIONAL DE SOFTBOL FEMENINO DE LANZAMIENTO RAPIDO, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS PREPARATORIOS COMPETITIVOS DE ALTO RENDIMIENTO | 35.678.000 | LIGA DE SOFTBOL DEL META | Propios Dpto Inversión |
| Deporte y Recreación | 943 | PARTICIPACION DE LA DELEGACION METENSE DE LUCHA EN EL CAMPEONATO NACIONAL CATEGORIA MAYORES COMO PROCESO CLASIFICATORIO A JUEGOS NACIONALES 2023 | 31.790.000 | LIGA DE LUCHA OLIMPICA DEL META | Propios Dpto Inversión |
| Deporte y Recreación | 916 | PARTICIPACION DEL SELECCIONADO METENSE DE LA DISCIPLINA DE BOXEO EN EL II CLASIFICATORIO NACIONAL DE BOXEO CATEGORIA ELITE MASCULINO Y FEMENINO COMO PROCESO CLASIFICATORIO A JUEGOS NACIONALES 2023 | 29.999.900 | LIGA DE BOXEO DEL META | Propios Dpto Inversión |
| Deporte y Recreación | 992 | APOYAR LA ORGANIZACIÓN DEL SEGUNDO CAMPEONATO NACIONAL MAYOR JUVENIL MEMORIAL JULIAN FIGUEROA DE LA DISCIPLINA DE SAMBO, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN LA PREPARACION Y COMPETENCIA DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO | 27.967.000 | LIGA DE SAMBO DEL META | Propios Dpto Inversión |
| Deporte y | 853 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES | 27.286.776 | DISEÑAR INGENIERIA | Propios Dpto |



| | | | | | |
|----------------------|-----|---|---------------|--------------------------------|------------------------|
| Recreación | | LOCATIVAS Y RED ELECTRICA DEL AREA DE MEDICINA DEPORTIVA DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META IDERMETA | | ARQUITECTURA SAS | Inversión |
| Deporte y Recreación | 808 | PARTICIPACION DEL SELECCIONADO METENSE DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE TIRO CON ARCO EN EL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS CATEGORIA UNICA - FRANCISCO JOSE FERNANDEZ, COMO PROCESO CLASIFICATORIO A JUEGOS NACIONALES 2023. | 20.129.000 | LIGA DE TIRO CON ARCO DEL META | Propios Dpto Inversión |
| Deporte y Recreación | 960 | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE NETWORKING, CIBERSEGURIDAD, CABLEADO ESTRUCTURADO Y DEMAS NECESARIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META - IDERMETA | 135.063.000 | TECHNICAL PC COLOMBIA S.A.S | Propios Dpto Inversión |
| Total | | | 4.318.609.676 | | |

Fuente: Instituto de Deportes y Recreación del Meta y Secop. Cifras en \$ COP.

El valor de los veintiséis (26) contratos de la muestra seleccionada ascendió a \$4.318.609.676 equivalente al 20,36% de la inversión ejecutada con recursos propios.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros.

2.2 PROCESO DE GESTION PRESUPUESTAL

La opinión presupuestal comprende:

- Aprobación del presupuesto.
- Ejecución presupuestal.
- Constitución y ejecución de reservas presupuestales y cuentas por pagar.

2.2.1 Aprobación del presupuesto.

Mediante Ordenanza N°1134 del 16 de noviembre de 2021, la Asamblea Departamental del Meta aprobó el presupuesto de rentas, recursos de capital y apropiaciones en cuantía de \$18.553.512 miles, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022. A través del Decreto N° 346 del 17 de diciembre de 2021 se efectuó liquidación del presupuesto para la vigencia fiscal 2022.

A través de la Resolución 004 del 13 de enero, el director del Instituto adopta el presupuesto para la vigencia fiscal 2022.

Durante la vigencia fiscal 2022, se adicionaron recursos por \$11.005.560 miles a través de las Ordenanzas 1154 de 2022 por \$2.093.317 miles, ordenanza 1164 del 1 de junio de 2022 por \$ 2.213.262 miles, Ordenanza 1165 por \$2.935.271 miles entre otras.

2.2.2 Ejecución de Ingresos.

A 31 de diciembre de 2022, el Instituto de Deporte y Recreación del Meta recaudó \$20.060.952 miles, cifra que corresponde al 67,9% del total aforado.

Los ingresos corrientes ascendieron \$19.305.873 miles, equivalente al 96,2% del total recaudado por el Instituto. Se destaca en este grupo las transferencias corrientes con ingresos por \$19.165.562 miles, los cuales corresponden en su totalidad a las transferencias efectuadas por la Gobernación del Meta. Se destaca los ingresos por concepto de la tasa de pro deporte y recreación con \$11.680.894 miles y una participación del 58,2% del total recaudado en la vigencia.

Las transferencias efectuadas por la Gobernación del Meta provenientes de los impuestos por concepto de los monopolios rentísticos, presentan los siguientes recaudos: IVA licores \$1.467.755 miles e Impuesto al cigarrillo con \$1.497.573 miles con una participación del 7,3% y 7,5% respectivamente dentro el total de los ingresos del Instituto.

Las transferencias correspondientes a ICLD (Ingresos Corrientes de Libre Destinación) girados por el departamento alcanzan la suma de \$3.364.294 miles y una participación en el global del 16,8%. De este total \$2.764.294 miles son destinados para inversión y \$600.000 miles para el funcionamiento del Instituto.

Los recursos de capital ascendieron a \$755.079 miles, con una leve participación del 3,8% en los recaudos totales. Dentro de este componente, el ingreso más representativo lo constituye los recursos del balance con \$739.775 miles. Es pertinente anotar que este ingreso es proviene del superávit fiscal de la vigencia 2021 y por concepto de rendimientos financieros los ingresos alcanzaron \$15.304 miles.

2.2.3 Ejecución Presupuesto de Gastos.

El presupuesto de gastos fue aprobado por \$18.553.512 miles, se efectuaron adiciones por \$11.005.560 miles, créditos y contra créditos por \$4.437.127 miles para una apropiación definitiva de \$29.559.072 miles.

Los compromisos en la vigencia 2022 ascendieron a \$26.437.649 miles, lo que evidencia una ejecución del 89,4% respecto la apropiación definitiva. Los gastos de funcionamiento ascendieron a \$3.693.185 miles, suma que equivale al 14% del total ejecutado en la vigencia. Dentro de este componente, se destacaron los gastos de personal con \$1.905.461 miles.

Los compromisos por adquisición de bienes y servicios (Gastos Generales), ascendieron a \$1.041.225 miles con una leve participación del 3,9% del total ejecutado en 2022. Se destaca en este grupo los gastos por concepto de adquisiciones diferentes de activos con \$966.885 miles.

2.2.4. Cuentas por pagar

Mediante Resolución N° 005 de 2023, el Director General del Instituto de Deportes y Recreación del Meta constituye las cuentas por pagar de la vigencia 2022, por un valor de \$939.408.730. Es pertinente anotar que esta resolución incluye las cuentas por pagar correspondiente a la vigencia 2021 por valor de \$51.439.093.

Para efectuar seguimiento a la adecuada constitución y aprobación de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2022, se seleccionó la siguiente muestra:

Cuadro 6: Muestra cuentas por pagar.

| N° de Registro | Beneficiario | Contrato | Fecha Obligación | Valor Obligación |
|----------------|---------------|----------|------------------|------------------|
| 1461 | DR.POOL S.A.S | 958 | 28/12/2022 | 27.900.000,00 |

| | | | | |
|------|--|-----|------------|----------------|
| 1226 | DISEÑAR INGENIERIA ARQUITECTURA S.A. | 853 | 28/12/2022 | 27.286.776,00 |
| 1173 | CLUB DEPORTIVO BOQUEMONTE GRANADA FDS | 810 | 30/12/2022 | 32.818.900,00 |
| 1173 | CLUB DEPORTIVO BOQUEMONTE GRANADA FDS | 810 | 30/12/2022 | 52.738.000,00 |
| 1464 | CORPORACION COMPARTIR FUTURO | 959 | 29/12/2022 | 99.788.000,00 |
| 1464 | CORPORACION COMPARTIR FUTURO | 959 | 29/12/2022 | 132.131.700,00 |
| 1337 | ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY-QUILLA | 950 | 29/12/2022 | 47.818.400,00 |
| 1463 | CORPORACION COMPARTIR FUTURO | 959 | 29/12/2022 | 112.700.000,00 |
| 1455 | LIGA DE DEPORTES PARA DISCAPACITADOS FÍSICOS DEL META | 957 | 28/12/2022 | 21.750.400,00 |
| 1303 | LIGA DE DISCAPACIDAD COGNITIVA DEL META | 926 | 26/12/2022 | 35.058.893,00 |
| 1303 | LIGA DE DISCAPACIDAD COGNITIVA DEL META | 926 | 26/12/2022 | 977.107,00 |
| 1304 | LIGA DE DISCAPACIDAD COGNITIVA DEL META | 927 | 26/12/2022 | 28.144.000,00 |
| 1313 | LIGA DE LUCHA OLIMPICA DEL META | 943 | 27/12/2022 | 31.790.000,00 |
| 1330 | LIGA DE NATACION DEL META | 643 | 26/12/2022 | 20.282.000,00 |
| 1302 | LIGA DEPORTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL DEL DEPARTAMENTO DEL META | 926 | 28/12/2022 | 25.848.000,00 |
| | TOTAL MUESTRA | | | 697.032.176,00 |
| | TOTAL CUENTAS POR PAGAR | | | 939.409.730,00 |
| | % DE MUESTRA | | | 34,77% |

Fuente: Formato F-15. Cifras en \$ COP.

Del total de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2022, se realizó seguimiento a quince (15) cuentas cuyo valor ascienden a la suma de \$697.032.176, correspondientes al 34,77% del total.

Una vez verificados los soportes de las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2022, se concluye que se dio cumplimiento a los parámetros establecidos en la norma para su constitución.

2.2.5 Reservas presupuestales

Mediante Resolución N° 004 del 10 de enero de 2023, el Director General del Instituto de Deporte y Recreación del Meta constituye las reservas presupuestales de la vigencia 2022, por un valor de \$7.960.212.337.

Para efectuar seguimiento de la legalidad de su constitución se seleccionó la siguiente muestra:

Cuadro 7: Muestra reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2022.

| CANTIDAD | BENEFICIARIO | CONTRATO | VALOR RESERVA |
|----------|-----------------------------|----------|---------------|
| 1 | TECHNICAL PC COLOMBIA S.A.S | 960 | \$ 16.679.611 |

| | | | |
|----|---|-----|----------------------|
| 2 | DISTRIBUCIONES TOPALXE LTDA | 962 | \$ 19.044.240 |
| 3 | CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS S.A.S | 615 | \$ 54.250.000 |
| 4 | DARCA COLOMBIA S.A.S. | 809 | \$ 28.600.000 |
| 5 | CORPORACION COMPARTIR FUTURO | 483 | \$ 300.000.000 |
| 6 | CORPORACION COMPARTIR FUTURO | 655 | \$ 27.366.059 |
| 7 | CORPORACION COMPARTIR FUTURO | 655 | \$ 498.883.941 |
| 8 | CORPORACION NEOSOLIDARIA | 787 | \$ 49.999.800 |
| 9 | LIGA DE SAMBO DEL META | 992 | \$ 27.967.000 |
| 10 | LIGA DE CICLISMO DEL META | 474 | \$ 24.000.000 |
| 11 | LIGA DE PORRISMO DEL META | 668 | \$ 33.374.000 |
| 12 | CONSORCIO RECREACION & DEPORTE ICL | 422 | \$ 209.979.286 |
| 13 | CONSORCIO RECREACION & DEPORTE ICL | 422 | \$ 237.052.554 |
| 14 | TECHNICAL PC COLOMBIA S.A.S | 960 | \$ 118.383.389 |
| | TOTAL RESERVAS | | 1.645.579.880 |

Fuente: Formato F-16. Cifras en \$ COP

La muestra se estableció en 14 reservas presupuestales, las cuales ascienden a la suma de \$1.645.579.880 correspondientes al 20,67% del total.

2.3 PROCESO DE GESTION FINANCIERA

La muestra seleccionada para evaluar el macro proceso financiero y dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros de Instituto de Deporte y Recreación del Meta - Idermeta es la siguiente:

Cuadro 8. Muestra macro proceso financiero

| Código | Nombre de la cuenta | Saldo en \$ | Participación | Selección de la Muestra |
|--------|---------------------|-----------------|---------------|---|
| | Activo + PASIVO | 164.526.765.403 | 100% | |
| 1110 | Cuentas de Ahorros | 9.633.916.917 | 5,86% | Mediante una muestra de diez (10) conciliaciones bancarias, se verificarán las conciliaciones bancarias de la cuenta 111006 correspondiente al mes de diciembre de 2022, frente a la política establecida para el Efectivo. |

| | | | | |
|------|---|----------------|--------|---|
| 1317 | Prestación de Servicios | 49.160.487 | 0,03% | Confrontar el auxiliar de la cuenta 13172601 Alquiler escenarios deportivos desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de enero de 2022, y analizar su coherencia frente a la dinámica de esta cuenta. |
| 1337 | Transferencias por Cobrar | 64.346.750.730 | 39,11% | Se verificarán los registros realizados en esta subcuenta frente al procedimiento establecido por IDERMETA. |
| 1655 | Maquinaria y Equipo | 849.064.696 | 0,52% | Verificar soporte contabilización de Maquinaria y equipo Registro realizado el 23 de marzo de 2022, por \$869.230.769. |
| 1906 | Avances y Anticipos | 8.867.486.737 | 5,39% | Confrontar el auxiliar de la cuenta 19060101 Anticipo sobre proyectos desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de enero de 2022, y evaluar el estado actual de estos anticipos. |
| 2401 | Adquisición Bienes y Servicios Nacionales | 1.118.986.705 | 0,68% | Mediante una muestra aleatoria confrontar las cuentas por pagar confrontando el auxiliar contable por beneficiario frente a los pagos realizados. |
| 2407 | Recursos a favor de terceros | 1.717.460.666 | 1,04% | Se verificarán los registros realizados en esta subcuenta frente al procedimiento establecido por IDERMETA. |
| 2436 | Retención en la Fuente | 391.113.100 | 0,24% | Confrontar que los saldos reflejados en los balances de IDERMETA a 31 de diciembre de 2022, correspondan a la declaración reportada en enero de 2023. |
| 2445 | Impuesto al valor Agregado IVA | 7.065.753 | 0,00% | Confrontar que los saldos reflejados en los balances de IDERMETA a 31 de diciembre de 2022, correspondan a la declaración reportada en enero de 2023. |
| 2511 | Beneficio Empleados Corto Plazo | 573.593.212 | 0,35% | Se confrontara el auxiliar de la cuenta 2511 Beneficio Empleados corto Plazo y se confrontara frente a la liquidación nomina mediante una muestra de dos meses. |
| | Total | 87.554.599.003 | 53,22% | |

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2022 realizada a Instituto de Deporte y Recreación del Meta - Idermeta, la auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del activo, y el pasivo, así como las que conforman el estado de cambios en el patrimonio y las notas a los estados financieros.

La muestra fue evaluada en su totalidad sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el Plan de Trabajo, así mismo, se verificaron los saldos contables presentados en el estado de situación financiera económica y social del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, y fueron confirmados a través de los documentos requeridos durante la ejecución del proceso auditor.



3. RELACION DE OBSERVACIONES

3.1. MACRO PROCESO FINANCIERO, PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL

3.1.1 Observación Gestión Financiera

Hallazgo Administrativo N° 1. Sobreestimación en la subcuenta anticipo sobre Proyectos por registros mal clasificados.

Condición

El equipo auditor pudo evidenciar que al revisar los registros realizados en el auxiliar de la subcuenta 19060101 anticipos sobre proyectos, durante el cierre de la vigencia 2022 quedaron recursos con cargo a la tesorera del Instituto por valor de \$6.308.500, los cuales quedaron mal clasificados en esta subcuenta.

Criterio

Resolución 533 de 2015 CGN Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno.

Resolución 10 de 26 enero 2018 por el cual se establece el Manual de Políticas y Prácticas contables de Instituto de Deporte y Recreación del Meta - Idermeta.

Causa

Esta situación se genera por falta de aplicabilidad del plan único de cuentas para entidades de gobierno.

Efecto

Por lo anteriormente descrito se presenta una sobreestimación en la subcuenta 19060101 anticipos sobre proyectos, en la cuantía de \$6.308.500.

Respuesta de la entidad

A la fecha se encuentra subsanada la cuenta 190060101 esta sobreestimación por valor de \$6.308.500 y se dará aplicabilidad a la Resolución 533 de 2015 CCN Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y a la Resolución 10 de 26 enero 2018 por el cual se establece el

Manual de Políticas y Prácticas contables de Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA.

ANALISIS A LA CONTRADICCION

El Instituto de Deportes y Recreación del Meta "IDERMETA" reconoce la observación y argumenta que a la fecha se encuentra subsanada, sin embargo no se aporta evidencias de que se hayan realizado estas correcciones, y la observación se realiza a los balances a 31 de diciembre de 2022, por tanto, no se desvirtúa la observación.

En ese sentido **se confirma** el hallazgo administrativo.

Hallazgo Administrativo N° 2. Sobreestimación en la subcuenta Avances a Funcionarios por registros mal clasificados.

Condición

El equipo auditor pudo evidenciar que al revisar los registros realizados en el auxiliar de la subcuenta 19060102 avance a funcionarios, el día 12 de diciembre de 2022 se realizó el giro del comprobante de egreso N° 04763 por valor de \$206.258.0000, cuyo concepto fue "PAGO ESTAMPILLA PROTURISMO FORMULARIO NO. 201912010822002510, MAYOR VALOR PAGADO", el cual quedo mal clasificado en esta subcuenta.

Criterio

Resolución 533 de 2015 CGN Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno.

Resolución 10 de 26 enero 2018 por el cual se establece el Manual de Políticas y Prácticas contables de Instituto de Deporte y Recreación del Meta - Idermeta.

Causa

Esta situación se genera por falta de aplicabilidad del plan único de cuentas para entidades de gobierno.

Efecto

Por lo anteriormente descrito se presenta una sobreestimación en la subcuenta 19060102 avance a funcionarios, en la cuantía de \$206.258.000.

Respuesta de la entidad

A la fecha se encuentra subsanada la cuenta 19060102 esta sobreestimación por valor de \$ 206.258.000 y se dará aplicabilidad a la Resolución 533 de 2015 CCN Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y a la Resolución 10 de 26 enero 2018 por el cuall se establece el Manual de Políticas y Prácticas contables de Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA.

ANALISIS A LA CONTRADICCION

El Instituto de Deportes y Recreación del Meta "IDERMETA" reconoce la observación y argumenta que a la fecha se encuentra subsanada, sin embargo no se aporta evidencias de que se hayan realizado estas correcciones, y la observación se realiza a los balances a 31 de diciembre de 2022, por tanto, no se desvirtúa la observación.

En ese sentido **se confirma** el hallazgo administrativo.

Hallazgo Administrativo N° 3 Procedimiento pago rendimientos cuentas bancarias de proyectos de inversión.

Condición

La subcuenta 240726 Rendimientos por pagar ascendió a la cuantía de \$345.298.495 a 31 de diciembre de 2022, una vez, revisado el auxiliar de esta subcuenta pudo determinar que la cuantía de \$342.917.442 corresponden a rendimientos de las cuentas bancarias de proyectos de inversión correspondientes a la Gobernación del Meta, y la cuantía de \$2.381.053 corresponden a rendimientos de las cuentas bancarias de proyectos de inversión correspondientes al Ministerio del Deporte.

En ese sentido, se pudo evidenciar que no existe un procedimiento de pagos de los rendimientos por intereses acumulados en esta subcuenta, el cual debe ser girado a las entidades beneficiarias de los mismos.

Criterio

Resolución 533 de 2015 CGN Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno.

Resolución 10 de 26 enero 2018 por el cual se establece el Manual de Políticas y Prácticas contables de Instituto de Deporte y Recreación del Meta - Idermeta.

Causa

Esta situación se genera por falta de aplicación de un control adecuado de La subcuenta 240726 Rendimientos por pagar que permita establecer fechas de pagos a las entidades beneficiarios de estos recursos.

Efecto

Inadecuado manejo de los recursos públicos administrados por el Instituto de Deportes y Recreación del Meta.

Respuesta de la entidad

Se está elaborando el procedimiento para ejercer control de la subcuenta 240726 Rendimientos por pagar logrando establecer fechas de pagos a las entidades beneficiarios de estos recursos; con el fin de dar un manejo adecuado de los recursos públicos administrados por el Instituto de Deportes y Recreación del Meta.

Anexo 4 folios, procedimiento pago de rendimiento cuentas bancarias de proyectos de inversión.

ANALISIS A LA CONTRADICCION

El Instituto de Deportes y Recreación del Meta "IDERMETA" reconoce la observación y aporta evidencia del procedimiento pago de rendimientos cuentas bancarias de proyectos de inversión Código GAF-PR-09 del 31 de enero de 2023. Sin embargo no aporta evidencias de que estos pagos se hayan realizado.

En ese sentido **se confirma** el hallazgo administrativo.

Hallazgo Administrativo N° 4 Por no dar de baja los bienes inservibles durante la vigencia 2022.

Condición

Este Ente de Control en visita efectuada al almacén de Instituto de Deporte y Recreación del Meta - Idermeta, pudo evidenciar que en lo concerniente a la revisión del proceso de bajas de bienes inservibles durante la vigencia 2022 no se reunió este comité, a pesar de que existen bienes inservibles para dar de baja.

Así mismo, revisados los saldos en Libros Contables a 31 de diciembre de 2022, se determinó que estos bienes ya fueron depreciados en su totalidad, y una vez se realice la labor de dar de baja estos bienes, se debe proceder a retirarlos de los Estados Financieros del Instituto.

Criterio

Resolución 533 de 2015 CGN Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno.

Resolución 10 de 26 enero 2018 por el cual se establece el Manual de Políticas y Prácticas contables de Instituto de Deporte y Recreación del Meta - Idermeta.

Causa

Esta situación denota inaplicabilidad del procedimiento para dar de baja los bienes muebles que, por su estado de desgaste total o deterioro u

obsolescencia física o tecnológica, no son útiles para el servicio que deben prestar y tampoco el posible el uso y aprovechamiento de sus partes.

Efecto

Los Estados Financieros no presenten la revelación fiel de los hechos económicos del Instituto de Deportes y Recreación del Meta.

Respuesta de la entidad

El día 22 de febrero del 2023, en calidad de almacenista se ofició a dirección en aras de solicitar la autorización para la baja los bienes inservibles durante la vigencia 2022, por haber cumplido su vida útil e inservible, en aras de dar cumplimiento y en respuesta de ello se creó el procedimiento de bajas de elementos de almacén, en aras de dar de bajas los bienes inservibles.

Anexo 7 folios procedimiento de bajas de elementos de almacén.

ANALISIS A LA CONTRADICCION

El Instituto de Deportes y Recreación del Meta "IDERMETA" reconoce la observación y aporta evidencia del procedimiento de bajas de elementos del almacén Código GBS-PR-07 del 31 de enero de 2023. Sin embargo no aporta evidencias de que las bajas de bienes inservibles se hayan realizado.

En ese sentido **se confirma** el hallazgo administrativo.

Hallazgo Administrativo N° 5 con incidencia disciplinaria por Legalización de Anticipos a funcionarios del Instituto sin el cumplimiento de los términos establecidos en el artículo 5 de la Resolución 73 de 2016 expedida por Idermeta en sus procedimientos internos.

Condición

Una vez revisado el auxiliar contable de la subcuenta 19060102 avance a funcionarios durante la vigencia 2022 se evidencio que muchos de estos avances entregados a los funcionarios se vienen legalizando con fecha posterior a lo establecido en el procedimiento interno del instituto, según se demuestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 9. Subcuenta 19060102 avance a funcionarios

| COMPROBANTE | BENEFICIARIO | FECHA GIRO | FECHA REINTEGRO | DESCRIPCION | VALOR |
|-----------------|---------------------------------------|------------|-----------------|--|--------------|
| OBLIG PRES 1353 | HERRERA ORTÍZ GLORIA ESPERANZA | 10/07/2019 | 25/09/2019 | OBLIG.# 1356 CONSTITUCION Y EJECUCION DE UN AVANCE A NOMBRE DE UN FUNCIONARIO DE PLANTA EL CUAL SERA DESTINADO PARA EL PAGO DE EXÁMENES DE SALUD OCUPACIONAL A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL INSTITUTO, COMO SE ESTIPULA EN LA RESOLUCIÓN 2346 DE 2007. | 450.000,00 |
| OBLIG PRES 114 | ZAMBRANO SANDOVAL JOSE BERNARDO | 6/04/2019 | 27/12/2021 | OBLIG.# 119 CONSTITUCION Y EJECUCION DE UN AVANCE A NOMBRE DE UN FUNCIONARIO DE PLANTA EL CUAL SERA DESTINADO PARA EFECTUAR DE MANERA URGENTE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EQUIPOS DE CÓMPUTOS DE LA ENTIDAD Y CORRECTIVO EN ESCÁNERES E IMPRESORAS. | 3.000.000,00 |
| OBLIG PRES 48 | QUIÑONES ROMERO IVONNE CAROLINA | 27/02/2020 | 23/12/2020 | OBLIG.# 48 CONSTITUCION DE UN AVANCE A NOMBRE DE UN FUNCIONARIO DE PLANTA EL CUAL SERA DESTINADO PARA SUFRAGAR LOS GASTOS QUE DEMANDEN LA ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL PREVISTA PARA EL 28 DE FEBRERO DE 2020, SEGUN RESOLUCION 0032/2020. | 1.200.000,00 |
| OBLIG PRES 296 | REYES LINARES NAYIBER | 29/04/2021 | 29/12/2021 | OBLIG.# 296 AVANCE A NOMBRE DE UN FUNCIONARIO DE PLANTA DEL INSITUTO PARA INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PERSONAL PARA CONTRARRESTAR EL CORONAVIRUS COVID 19. | 3.000.000,00 |
| OBLIG PRES 421 | CARLOS ALBERTO ROMERO RUIZ | 18/05/2021 | 29/12/2022 | OBLIG.# 421 AVANCE A NOMBRE DE UN FUNCIONARIO DE PLANTA PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META - IDERMETA. | 547.400,00 |

| | | | | | |
|--------------|-------------------------------|------------|------------|--|----------------------|
| OBLIG 2623 | ALVARO AUGUSTO MARTINEZ FELIX | 29/07/2022 | 13/12/2022 | OBLIG.# 2623 AVANCE PARA LA ADQUISICION Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS DIFERENTES AREAS DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META - IDERMETA. | 19.500.000,00 |
| OBLIG 2623 | ALVARO AUGUSTO MARTINEZ FELIX | 29/07/2022 | 13/12/2022 | OBLIG.# 2623 AVANCE PARA LA ADQUISICION Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS DIFERENTES AREAS DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META - IDERMETA. | 8.500.000,00 |
| TOTAL | | | | | 36.197.400,00 |

Fuente: Auxiliares contables vigencia 2022

Según el cuadro anterior se evidencia que estos avances a funcionarios fueron legalizados algunos de ellos con más de tres (3) meses muy superior a lo establecido en el artículo 5 de la resolución 73 de 2016 que establece que se debe legalizar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la terminación del gasto.

Criterio

Artículo 5 de la resolución 73 de 2016 expedido por el Instituto de Deportes y recreación del Meta.

Causa

Esta situación se genera por falta de aplicabilidad del procedimiento establecido en el artículo 5 de la resolución 73 de 2016 expedido por el Instituto de Deportes y recreación del Meta.

Efecto

Inadecuado manejo y riesgo de pérdida de los recursos públicos administrados por el Instituto de Deportes y Recreación del Meta.

Respuesta de la entidad



Se está revisando la resolución de avances ya que en su artículo 5 de la Resolución 73 de 2016 expedida por IDERMETA en sus procedimientos internos, establece que se debe legalizar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la terminación del gasto. Lo anterior es un plazo muy corto y se deberá ajustar para que su legalización sea antes del cierre fiscal.

ANALISIS A LA CONTRADICCIÓN

El Instituto de Deportes y Recreación del Meta "IDERMETA" reconoce la observación y manifiesta que se va a modificar el artículo 5 de la resolución 73 de 2016 para darle cumplimiento, por tanto, no se desvirtúa la observación.

En ese sentido **se confirma** el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

3.1. MACRO PROCESO PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL

3.1.2 Observación Gestión Presupuestal

Hallazgo Administrativo con incidencia y disciplinaria N° 6, Doble pagos y Mayores valores pagados a contratistas y funcionarios de Instituto de Deporte y Recreación del Meta - Idermeta.

Condición

Durante la vigencia 2022, se evidencio en el área de tesorería de forma reiterativa el giro de pagos dobles y mayores valores pagados a contratistas y funcionarios del Instituto Deportivo y Recreación del Meta, estos giros realizados quedaron sin la debida afectación presupuestal (certificado de disponibilidad y registro presupuestal), los cuales se debieron reintegrar de manera inmediata.

Por lo anterior, se pudo evidenciar que los pagos quedaron en poder de contratistas y funcionarios por tiempos prolongados para luego ser reintegrados a las arcas de Instituto de Deporte y Recreación del Meta - Idermeta, según se demuestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 10 - Pagos dobles y mayores valores pagados

| Comprobante N° | Beneficiario | Fecha Giro | Fecha Reintegro | Descripción | Valor |
|--------------------------------|---------------------------------|------------|-----------------|---|----------------------|
| Comprobante de Egreso N° 174 | JOSE FLORENCIO HERRERA AVILA | 11/03/2022 | 31/03/2022 | TRANSACCION DOBLE | 2.248.800,00 |
| Comprobante de Egreso N° 1198 | EDGAR JAVIER BAYONA BAQUERO | 22/04/2022 | 3/05/2022 | PAGO DOBLE CPS DEL 22/04/2022 | 1.874.000,00 |
| Comprobante de Egreso N° 1267 | ADRIANA MARIA LADINO ARCINIEGAS | 26/04/2022 | 06/05/2023 | PAGO DOBLE | 1.874.000,00 |
| Comprobante de Egreso N° 1482 | JOHN ALFREDO RAMIREZ CORNELIO | 29/04/2022 | 17/05/2022 | DOBLE PAGO DEL DIA 01 ABRIL 2022 | 2.342.500,00 |
| Nota debito de bancos N° 48 | ADRIANA MARIA LADINO ARCINIEGAS | 30/06/2022 | 31/05/2023 | MAYOR VALOR PAGADO AL TERCERO 17446477 EL DIA 16 DE JUNIO DE 2022 | 937.000,00 |
| Nota debito de bancos N° 49 | ADRIANA MARIA LADINO ARCINIEGAS | 30/06/2022 | 02/09/2022 | MAYOR VALOR PAGADO EL DIA 16 DE JUNIO DE 2022 | 1.874.000,00 |
| Comprobante de egreso N° 02757 | ALVARO AUGUSTO MARTINEZ FELIX. | 15/07/2022 | 27/07/2022 | MAYOR VALOR PAGO VACACIONES COMPENSADAS DEL FUNCIONARIO ALVARO AUGUSTO MARTINEZ FELIX. | 856.012,00 |
| Nota debito de bancos N° 55 | ADRIANA MARIA LADINO ARCINIEGAS | 31/07/2022 | 19/09/2022 | MAYOR VALOR PAGADO A 86050145-6 WILKI GIOVANNI TAPIAS BARRERO EGRESO N. 2889 DEL 03 DE AGOSTO DE 2022 | 36.000,00 |
| Comprobante de egreso N° 3221 | LIGA DE BALONCESTO DEL META | 04/08/2022 | 04/08/2022 | MAYOR VALOR PAGADO EGR 3221 OBL 2628 EL 01/08/2021 | 29.441.000,00 |
| Comprobante de Egreso N° 3404 | ADRIANA MARIA LADINO ARCINIEGAS | 22/08/2022 | 26/09/2022 | MAYOR VALOR PAGADO POR CONCEPTO DE RETROACTIVO A LA EXFUNCIONARIA SEGUN ORDENANZA 1174/2022 DEL EGRESO 3403 DEL 22 DE AGOSTO DE 2022. | 1.585.700,00 |
| Comprobante de Egreso N° 03187 | ANGIE RODRIGUEZ CHACON | 8/08/2022 | 29/08/2022 | MAYOR VALOR PAGADO EGRESO 03187 DEL 08 DE AGOSTO DE 2022. | 672.480,00 |
| | | | | TOTAL | 43.741.492,00 |

Fuente: Auxiliares contables vigencia 2022

Según el cuadro anterior, se evidencia que estos giros dobles y mayores valores pagados no fueron reintegrados de forma inmediata por los

funcionarios que les fueron realizados los pagos, a pesar de que fueron girados sin ningún soporte administrativo y legal.

Criterio

Inaplicabilidad del artículo 71 del decreto 111 de 1996.

Causa

Esta situación se genera por falta de aplicabilidad de controles, en el aplicativo del software de igual forma falta de vigilancia y control por parte de la entidad y el deber de cuidado por parte de la funcionaria en este caso de la tesorera, quien es la responsable de haber realizado de manera reiterativa dichos giros que se encuentran relacionados en el cuadro N° 10, por ende, se evidencia presuntamente una conducta negligente, pues no cuenta con acto administrativo y/o soporte legal que sustente dicho acción relacionado con el peculio de la entidad.

Efecto

Inadecuado manejo y riesgo de pérdida de los recursos públicos administrados por el Instituto de Deportes y Recreación del Meta.

Respuesta de la entidad

Me permito indicar que en la Auditoria se describe que en el Comprobante de Egreso No. 1267 está a nombre de ADRIANA MARIA LADINO ARCINIEGAS, sin embargo, el comprobante de Egreso según el sistema de Información Pimysis está a nombre de JULIO CESAR CASTAÑEDA y de igual manera ocurre con el Comprobante de Egreso No. 3404 está a nombre de REYES LINARES NAYIBER en el sistema Pimysis y no de ADRIANA MARIA LADINO ARCINIEGAS.

Que revisando el cuadro No. 10 Pagos Dobles y Mayor valor pagado del INFORME PRELIMINAR AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION A IDERMETA VIGENCIA 2022 DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META y teniendo en cuenta la observación, se controvierte lo siguiente:

1. Los pagos realizados doblemente como se evidencia en el comprobante de egreso no. 2757/2022 y 3404/2022, se deben a que los soportes de los pagos de sus obligaciones presupuestales no contiene claridad en el total que se debe pagar a cada funcionario, es decir, el pago que se realiza de la nómina como pago de vacaciones, pago de retroactivo, etc, son valores por funcionario que contienen deducciones las cuales deben descontarse manualmente, debido a que los soportes generados por el sistema Pimysis y la subdirección Administrativa no determinan el total a pagar por funcionario.

Se quiere aclarar que, en los soportes entregados a Tesorería para el pago de estos conceptos, se evidencia la falta de claridad en el auxiliar del pago al funcionario que debe ser igual al generado en el sistema bancario, y que evidentemente no se evidencia claramente.

2. El pago realizado en el comprobante de Egreso No. 3121 del 1 de agosto de 2022 (aclarando que en el Informe existe un error de digitación donde nombran el comprobante de egreso No. 3221), fue por valor de \$60.083.000 según obligación No. 2628 con fecha del 1/08/2022 y hora: 8:55:09 AM como reposa en el archivo general de Tesorería con firmas originales de dicha obligación realizada por la Señora GLORIA ESPERANZA HERRERA funcionaria encargada del sistema de Información del área de Presupuesto de la Entidad IDERMETA. Dicha obligación fue pagada el día 01/08/2022 por un valor total del comprobante de Egreso no. 3121 de \$60.083.000 por parte de Tesorería. Por lo tanto, para el área de Tesorería no existe ninguna otra obligación o Comprobante de Egreso legal a nombre del Usuario de Tesorería. Sin embargo, presuntamente existe una modificación en el sistema de información del área de Tesorería y Presupuesto el día 05/08/2022, como se evidencia en la obligación No. 2628 que se encuentra cargada en SECOP II, así:

- La obligación No. 2628 originalmente está elaborada por la Señora Gloria Herrera funcionaria encargada del área de Presupuesto por valor total de \$60.083.000. Se evidencia una doble obligación física que reposa en el archivo de Tesorería con el mismo número, No. 2628, realizada por la señora Carolina Quiñonez funcionaria encargada del área de contabilidad del día 05/08/2022 por valor de \$29.440.670, es decir, cuatro (4) días después de haber realizado la obligación y su respectivo pago. La cual ese día no tenía facultades de funciones de Presupuesto.
- El Comprobante de egreso no. 3121 del 01/08/2023 originalmente está elaborado por la Señorita Adriana Ladino, funcionaria encargada del área de Tesorería por valor total de \$60.083.000. Se evidencia un doble comprobante de Egreso físico con el mismo número No. 3121, realizado por la Señora Carolina Quiñonez funcionaria encargada del área de Contabilidad, el cual se puede



evidenciar en la trazabilidad del sistema Pimysis donde muestra que bajo su usuario fueron elaborados los documentos y aclarando que ese día la Señora Quiñonez no tenía facultades de funciones de Tesorería.

- Por ende, controvierto lo expresado en el Informe Preliminar de la Auditoría respecto a el error en el mayor valor pagado por parte de Tesorería porque muy bien demuestro que al área nombrada, el 01/08/2023 se radicó de Presupuesto un pago a la LIGA DE BALONCESTO DEL META bajo contrato No. 475/2022 por valor de \$60.083.000 y obligación No. 2628 con fecha del 1/08/2022 y hora: 8:55:09 AM.

EVIDENCIAS FISICAS DEL COMPROBANTE DE EGRESO ORIGINAL NO. 3121 DEL 01/08/2023 QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE TESORERIA.

Usuario: ALADINO

IDERMETA
Tierra de Oportunidades...

COMPROBANTE DE EGRESO

| | | | |
|---|-------------------------|-------------------------|------------------------------|
| FECHA 1 de Agosto de 2022 | CEPITALC 800107982-0 | ÓRGANO DE PAÍS 2.62E | 03121 |
| LIGA DE BALONCESTO DEL META | | | VALOR (BPS) 56,881,340.00 |
| DE SUPOA DE ENTIDAD CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS | | | |
| POR CONCEPTO DE: PAGO ANTICIPADO - PARTICIPACION DEL SELECCIONADO METENSE EN EL PRIMER TORNEO MASCULINO CLASIFICATORIO A LOS XXXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2023 DE BALONCESTO Y EN EL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS DE BASKETBALL BALONCESTO COLOMBIANO DE CONTRIBUCION | | | |
| TRANSF | 364-316983 | BANCO DE BOGOTA | CENTAURUS |
| Detalle | | | VALOR |
| (General) | | | 60,083,000.00 |

PREPAGADO POR: _____ APROBADO POR: _____

Villa Olímpica Sede Administrativa Conmutador 6665780/86 Villavicencio (Meta) / Colombia

USUARIO:ALADINO funcionaria responsable de tesoreria

Firmas: originales

Valor: \$60.083.000

EVIDENCIA FISICA DE LA OBLIGACION ORIGINAL No. 2628 DEL 01/08/2023 A LAS 8:55:09 AM ELABORADO POR GLORIA HERRERA FUNCIONARIA RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION "IDERMETA"
 Usuario: GLORIAHERRERA
 Fecha y Hora: 08/08/2023 08:55:09 AM
 OBLIGACION No. 2628
 1 de Agosto de 2023
 Doc Contable No: 2617 CDT No: 238 Registro No: 480 Contrato No: 475
 A Favor de: LIGA DE BALONCESTO DEL META NIT/C.C. 800107982-0
 Valor Cuenta: \$60,033,000.00 Valor Amortizado de: \$0.00 Valor IVA: \$0.00
 Deducciones y/o Impuestos Asumidos: Valor Total: \$60,033,000.00
 Total Deducciones: 1,291,680.00
NETO A PAGAR: \$58,741,320.00
 La Suma de: SESENTA MILLONES OCHENTA Y TRES MIL PESOS
Movimiento Presupuestal y Contable:

| Código de Cuenta | Nombre de Cuenta | Debitos | Creditos |
|--------------------------------|---|------------------------|------------------------|
| 23-42-02-1800-001-233-92-01-77 | ACTIVIDADES DE PROMOCION Y DESARROLLO DEL DEPORTE (TASA PAGO DEPORTE) | \$60,033,000.00 | |
| | TOTAL PRESUPUESTO | \$60,033,000.00 | |
| 15900101 | MOVIMIENTO CONTABLES | | \$0.00 |
| 24010007 | ARTICULO SOBRE PROYECTOS | \$0.00 | \$0.00 |
| 472006 | CAP PROYECTOS DE INVERSION GOBERNACION DEL META | \$0.00 | \$1,291,680.00 |
| 55100002 | TASA PAGO DEPORTE | \$60,033,000.00 | \$0.00 |
| | PROYECTOS INVERSION GOBERNACION DEL META | | \$0.00 |
| | SUMAS IGUALES CONSOLIDADAS | \$60,033,000.00 | \$60,033,000.00 |

 Director General: [Firma] Subdirector AL: [Firma]

USUARIO:GLORIAHERRERA
 A- funcionaria responsable de presupuesto
 Firmas: originales
 Valor: \$60,033,000

EVIDENCIA FISICA DEL COMPROBANTE DE EGRESO 3121/2022 DEL 01/08/2022 Y OBLIGACION 2628 DEL 05/08/2022 A LAS 11:38:44 AM, DOCUMENTOS ELABORADOS POR LA SEÑORA CAROLINA QUIÑONES FUNCIONARIA RESPONSABLE DEL AREA DE CONTABILIDAD, LOS CUALES NO SON OFICIALES DEL AREA DE TESORERIA SIN EMBARGO EN SECOP II Y EN EL SISTEMA DE INFORMACION PIMYSIS APARECEN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Handwritten mark

Moneda COLOMBIENS



IDERMETA
Tierra de Oportunidades...

IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD: IDERMETA
 FECHA: 2022
 ALICATA: 2.425
 VALOR: 29,440,670.00

DESCRIPCION DEL BIEN: VENTILANTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS

DESCRIPCION DEL BIEN: PAGO ANTICIPADO - PARTICIPACION DEL SELECCIONADO VITENAS EN EL PRIMER TORNEO MASCULINO CLASIFICATORIO POLICIA 2022 AUTOS DEPORTIVO NACIONAL 2022 DE BALONCESTO Y EN EL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2022 ENTRE MASCULINO BASKET - COLOMBIA DE CONTROL

TR: 384-16563 BANCO DE BOGOTA CENTRAFINOS

VALOR: 30,041,500.00

PRIMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

FECHA DE EMISION: 2022

COMPROBANTE DE EGRESO

IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD: IDERMETA
 FECHA: 2022
 ALICATA: 2.425
 VALOR: 29,440,670.00

DESCRIPCION DEL BIEN: VENTILANTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS

DESCRIPCION DEL BIEN: PAGO ANTICIPADO - PARTICIPACION DEL SELECCIONADO VITENAS EN EL PRIMER TORNEO MASCULINO CLASIFICATORIO POLICIA 2022 AUTOS DEPORTIVO NACIONAL 2022 DE BALONCESTO Y EN EL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2022 ENTRE MASCULINO BASKET - COLOMBIA DE CONTROL

TR: 384-16563 BANCO DE BOGOTA CENTRAFINOS

VALOR: 30,041,500.00

PRIMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

FECHA DE EMISION: 2022

Vía Compás Sede Administrativa Comandante RIVERA Vías Verdes Obispo y Caliente

Usuario: CQUINONES

INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION "IDERMETA"

OBLIGACION No. 2628
1 de Agosto de 2022

Fecha y Hora:
08/08/2022 11:38:44 AM

Doc. Contable Nro: 2619 CDP N°: 236 Registro N°: 680 Contrato N°: 475

A Favor de: **LIGA DE BALONCESTO DEL META** NIT/C.C.: 800107982-0
PROYECTO: PARTICIPACION DEL SELECCIONADO VETERAN EN EL PRIMER TORNEO DE CATEGORIA CLASIFICADO ALAS UN ANUNDO DEPORTES NACIONALES 2022 DE AN-
 Concepto: PASAJE Y EN EL CAMPEONATO NACIONAL INTERLEAS EL 17 FEBRERO DE BALONCESTO, CON EL FIN DE CONTAR EN LA PREPARACION Y COMPETICION DE LOS DEPORTIST-
 A DE AÑO MENCIONADO DEL DEPARTAMENTO DEL META.

Valor Cuenta: \$30,041,500.00 Valor Amortizado del: \$0.00 Valor IVA: \$0.00

Deducciones y/o Impuestos Asumidos: Valor Total: \$30,041,500.00

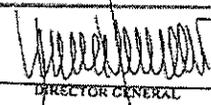
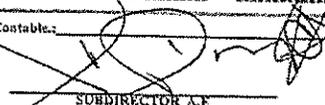
Total Deducciones: \$00,830.00
NETO A PAGAR: \$29,440,670.00

La Suma de: TRENTA MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS

Movimiento Presupuestal y Contable:

| Código de Cuenta | Nombre de Cuenta | Debitos | Creditos |
|--------------------------------|--|-----------------|-----------------|
| 23 43 02 1804 501 235 02 29 17 | ACTIVIDADES DE PROMOCION Y DESARROLLO DEL DEPOR- TE (TASA PRODEPORTE) | \$30,041,500.00 | |
| | TOTAL PRESUPUESTO..... | \$30,041,500.00 | |
| 18050104 | MOVIMIENTOS CONTABLES | | |
| 140203 | ANTICIPO SOBRE PROYECTOS | \$0.00 | \$0.00 |
| 117204 | CAP PROYECTOS DE INVERSION GOBERNACION DEL META | \$0.00 | \$29,440,870.00 |
| 5506022 | TASA PRO DEPORTE | \$0.00 | \$800,830.00 |
| | PROYECTOS INVERSION GOBERNACION DEL META | \$30,041,500.00 | \$0.00 |
| | SUMAS IGUALES CONTABILIDAD..... | \$30,041,500.00 | \$30,041,500.00 |

Causación Contable:

 DIRECTOR GENERAL
 SUBDIRECTOR A.F.

Esta oficina presume la buena fe de los contratistas y funcionarios los cuales realizaron la devolución del dinero, sin embargo, fue un proceso tedioso y desgastante debido a que no realizaron la devolución inmediatamente. Es de aclarar como se demuestra en los soportes de pago que fueron pagos realizados por falencias en el sistema de información PYMISIS donde la base de datos de los contratistas y funcionarios se maneja manualmente bajo unos archivos en Excel dando como resultado posibles errores de pagos, dicho proceso no se ha podido mejorar por temas de programación en el sistema. Igualmente la herramienta software con la que se realiza los pagos no dispone de mecanismos de control eficientes para evitar dobles pagos, como la visualización de las cuentas bancarias a la cual se debe realizar el pago, faltando una base de datos solida de la información bancaria de los contratistas y funcionarios en el software, haciendo que el área de Tesorería realice un proceso manual entre el software y la plataforma de los bancos para realizar los pagos, generando procesos obsoletos que aumentan el margen de error.

af

Se controvierte la observación Administrativa con incidencia y disciplinaria No. 6 puesto que los reintegros de los dobles pagos o mayor valor pagado fueron retornados a las arcas del Instituto de Deporte y Recreación del Meta como se evidencia en el INFORME PRELIMINAR AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION A IDERMETA VIGENCIA 2022 DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META.

ANALISIS A LA CONTRADICCION POR PARTE DE LA CDM

El Instituto de Deportes y Recreación del Meta "IDERMETA" reconoce la observación y manifiesta que se presentaron falencias en el sistema de información PYMISIS, y que la base de datos de contratistas y funcionarios se maneja manualmente en excel dando como resultado posibles errores en los pagos y estos dineros no se reintegraron de forma inmediata, por tanto, no se desvirtúa la observación.

En ese sentido **se confirma** el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

Hallazgo Administrativo N° 7 Sobreestimación en la Constitución de Reservas Presupuestales.

Condición

El Instituto de Deportes y Recreación del Meta al cierre de la vigencia fiscal 2022, constituyo reservas de apropiación por valor de \$7.960.212.337 según resolución N° 04, de enero 10 de 2023, de las cuales se tomó una muestra representativa de catorce (14) reservas presupuestales por valor de \$ 1.645.579.880 que representan el 20,67%, del total de las reservas, con el objeto de verificar el cumplimiento de las justificaciones realizadas para su constitución, se determinó que gran parte de estas obedecieron a la falta

de allegar por parte del contratista la documentación requerida para su legalización.

En ese sentido, se evidenciaron tres (3) reservas por valor de \$352.600.000 correspondientes a los contratos 809 de 2022 contratista DARCA COLOMBIA S.A.S, el contrato 483 de 2022 contratista CORPORACION COMPARTIR FUTURO, y el contrato 474 de 2022 contratista LIGA DE CICLISMO DEL META, donde la justificación de las mismas no se ajustan al criterio reservas presupuestales, es decir, estos compromisos fueron realizados durante la vigencia 2022 y se debieron constituir como cuentas por pagar.

Criterio

Decreto 111 de 1996 y Ley 225 de 1995.

Causa

Lo anterior se presentó por la desarticulación entre los procesos de planeación, presupuesto y contratación en la adecuada constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar del Instituto de Deportes y Recreación del Meta.

Efecto

Sobreestimación de las reservas presupuestales en la cuantía de \$352.600.000 del Instituto de Deportes y Recreación del Meta.

Respuesta de la entidad

"Observación No. 7

Observación Administrativo No. 7 Sobreestimación en la Constitución de Reservas Presupuestales.

RESPUESTA IDERMETA

Estas reservas fueron constituidas en razón a que los contratistas, no presentaron la totalidad de los documentos requeridos para efectuar el último pago, dentro del plazo del cronograma de cierre de la vigencia, establecido por la subdirección financiera, soportes documentales necesarios para pagar el saldo del registro presupuestal que quedo de acuerdo a la forma de pago del contrato.”

Contradicción por parte del funcionario Diego Fernando Narváez Ruiz.

El Instituto de Deportes y Recreación del Meta al cierre de la vigencia fiscal 2022, constituyo reservas de apropiación por valor de \$7.960.212.337 según resolución N° 04, de enero 10 de 2023, de las cuales se tomó una muestra representativa de catorce (14) reservas presupuestales por valor de \$

1.645.579.880 que representan el 20,67%, del total de las reservas, con el objeto de verificar el cumplimiento de las justificaciones realizadas para su constitución, se determinó que gran parte de estas obedecieron a la falta de allegar por parte del contratista la documentación requerida para su legalización.

En ese sentido, se evidenciaron tres (3) reservas por valor de \$352.600.000 correspondientes a los contratos 809 de 2022 contratista DARCA COLOMBIA S.A.S, el contrato 483 de 2022 contratista CORPORACION COMPARTIR FUTURO, y el contrato 474 de 2022 contratista LIGA DE CICLISMO DEL META, donde la justificación de las mismas no se ajustan al criterio reservas presupuestales, es decir, estos compromisos fueron realizados durante la vigencia 2022 y se debieron constituir como cuentas por pagar.

Es de indicar a este despacho, no considera pertinente lo aducido en lo concerniente a que la falencia resulto a causa de la planeación, presupuesto y contratación, ya que los términos requeridos para la liquidación por parte del deporte y recreación del meta- IDERMETA, se cumplieron, pero dependemos de situación de fuerza mayor que impidieron la liquidación en los contratos N° 483 y N°474 de 2022. Debido a que los contratistas presentaron sus informes y anexos para que fueran liquidado los contratos antes mencionados, pero como supervisor de los anteriores no fue posible debido a que presentaban errores los cuales por tiempos no eran

posibles subsanar, por ende, se decidió realizar en debida forma la reserva presupuesta de cada contrato, del mismo modo se informa que las anteriores reservas ya fueron debidamente liquidadas y canceladas.

En caso de alguna duda o inquietud estaremos prestos a brindar la información que se requiera.

ANALISIS A LA CONTRADICCION

El Instituto de Deportes y Recreación del Meta "IDERMETA" reconoce que estos compromisos fueron realizados durante la vigencia 2022, y que estas reservas ya fueron debidamente liquidadas y canceladas durante la vigencia 2023, pero no aclara por que no se constituyeron como cuentas por pagar; Teniendo en cuenta que las reservas son saldos presupuestales de los compromisos no cumplidos a 31 de diciembre de cada vigencia, por tanto no se desvirtúa la observación.

En ese sentido **se confirma** el hallazgo administrativo.

3.1.3 Observaciones Gestión Contractual

Hallazgo Administrativo y fiscal con presunta incidencia disciplinaria N° 8, Por pagar ítems del contrato N° 483 de 2022, por un valor de tres millones novecientos cuarenta mil pesos (\$3.940.000) m/cte, cuando contó con ese aporte por parte de otras entidades territoriales.

Condición

Administración Central de Vista Hermosa

La Alcaldía de Vista Hermosa allegó a este Ente de Control los soportes probatorios en el que se evidencia el apoyo que aportó al transporte de los

deportistas del municipio de Vista Hermosa, con el fin de ser trasladados al municipio de Mesetas, donde se realizó el zonal 7, con el fin de participar en la fase zonal departamental en deportes de conjunto en las categorías prejuvenil y juvenil de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2022, por lo anterior, la Administración Central de Vista Hermosa formalizó los transportes mediante aceptación de oferta N° 163 de 2022, la cual se incluyó el ítem “Transporte ida y regreso a Mesetas - Meta, para la delegación que representarán al municipio en el zonal 7 de los juegos intercolegiados nacionales 2022” por un valor de \$2.760.000, como se soporta a continuación:

| | |
|--|--|
|  |  <p>Nº 892099.173-8</p> |
| <p>ACEPTACION DE OFERTA No.163 DEL 2022 PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 050-2022</p> | |
| <p>JHON JAIRO IBARRA CAICEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.078.986 de Villavicencio Meta, en calidad de Alcalde elegido popularmente para el periodo constitucional 2020-2023 y posesionado en la Notaría Única del círculo de Vista Hermosa el 28 de diciembre de 2019, facultado legalmente de conformidad con la ley 80 de 1993 y por el Concejo Municipal según Acuerdo N° 007 del 27 de junio de 2017, para suscribir contratos y convenios en nombre y representación legal del Municipio de Vista Hermosa Meta y quien contractualmente se denominará EL CONTRATANTE, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VISTAHERMOSA (COOTRANSQUEJAR) NIT: 822.001.439-6, representada legalmente por BERNARDO BUITRAGO ESPINOSA, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.446.573 de Guamal Meta en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:</p> | |
| <p>OBJETO:</p> | <p>GARANTIZAR EL TRANSPORTE REQUERIDO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LA DELEGACIÓN QUE REPRESENTARA EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA EN EL ZONAL 7 DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2022 A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE MESETAS, META Y FINAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2022 A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, META</p> |
| <p>DATOS DEL CONTRATISTA</p> | |

Fuente: documentos allegados por la Alcaldía de Vista Hermosa

| ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA | | | |
|---|--------------|-------------------|-------------------|
| DESCRIPCION | No. PERSONAS | VALOR POR PERSONA | VALOR TOTAL |
| Transporte ida y regreso a la mesetas - meta, para la delegación que representara el municipio en el zonal 7 de los juegos intercolegiados nacionales 2022. | 80 | 34.500 | 2.760.000 |
| Transporte ida y regreso a la Villavicencio - meta, para la delegación que representara el municipio en la final departamental de los juegos intercolegiados nacionales 2022. | 136 | 90.000 | 12.240.000 |
| TOTAL | | | 15.000.000 |

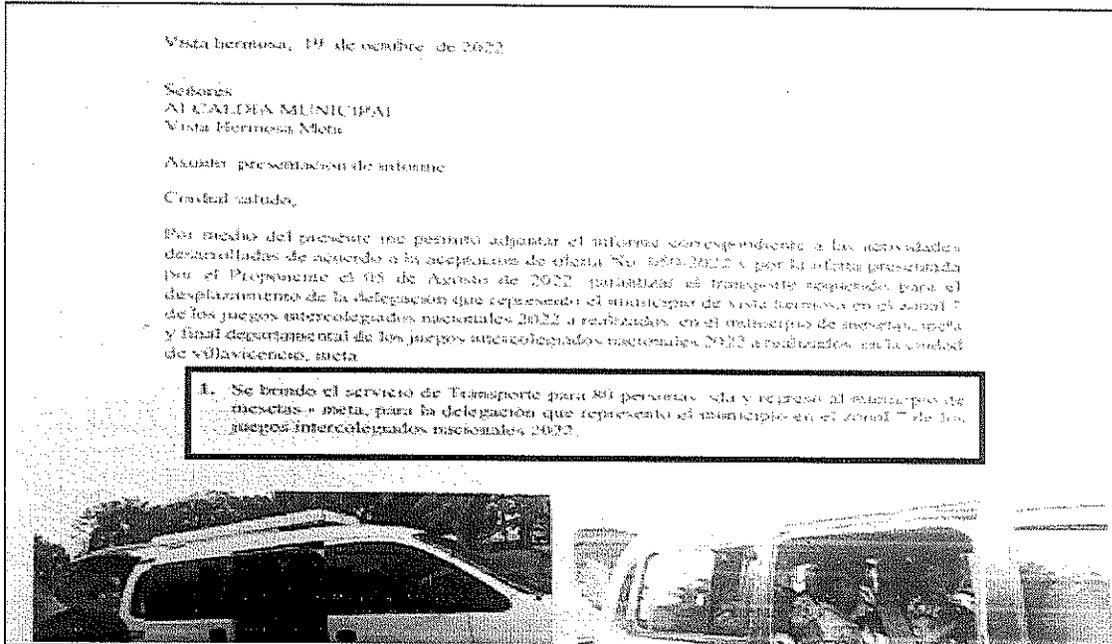
| CONDICIONES DE EJECUCIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|---------------|--------|-------|--|--|--|--------------|---------------------------|--|---|---------------|
| VALOR DEL CONTRATO | Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 15.000.000) , en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral. | | | | | | | | | | | | |
| FORMA DE PAGO | El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA así: El Municipio pagará el 100% del valor del Contrato de la siguiente manera: Previo cumplimiento en la totalidad de las obligaciones del contratista, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, Informe de supervisión, presentado por el supervisor designado para el caso sobre el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA para el pago se exigirá la presentación del acta final y de liquidación. El pago se efectuará, cumplido todos los requisitos exigidos por la ley. De acuerdo al PAC. | | | | | | | | | | | | |
| SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES | El valor de este contrato se pagará de acuerdo al presupuesto del Municipio, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 381 del 26 de Julio de 2022. <table border="1" data-bbox="597 1310 1393 1516"> <thead> <tr> <th>CUENTA</th> <th>NOMBRE</th> <th>FUENTE</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>43.01.1804.001- 202207110001- 2.0.0.02.02.006-37.0-1.0</td> <td>Desarrollo de estrategias de formación deportiva, recreativa y de aprovechamiento de tiempo libre en el municipio de Vista Hermosa. Declaración</td> <td>380- SGP presupuesto general; forzosa inversión deporte SGP Otras dotaciones vigentes actual; mas libro deporte</td> <td>\$ 3.200.000</td> </tr> <tr> <td>2.1.2.00.02.006-052.0-1.0</td> <td>Servicios transporte terrestre de pasajeros diferentes del transporte local y turismo de pasajeros</td> <td>2.0-1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre inversión</td> <td>\$ 12.000.000</td> </tr> </tbody> </table> | CUENTA | NOMBRE | FUENTE | VALOR | 43.01.1804.001- 202207110001- 2.0.0.02.02.006-37.0-1.0 | Desarrollo de estrategias de formación deportiva, recreativa y de aprovechamiento de tiempo libre en el municipio de Vista Hermosa. Declaración | 380- SGP presupuesto general; forzosa inversión deporte SGP Otras dotaciones vigentes actual; mas libro deporte | \$ 3.200.000 | 2.1.2.00.02.006-052.0-1.0 | Servicios transporte terrestre de pasajeros diferentes del transporte local y turismo de pasajeros | 2.0-1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre inversión | \$ 12.000.000 |
| CUENTA | NOMBRE | FUENTE | VALOR | | | | | | | | | | |
| 43.01.1804.001- 202207110001- 2.0.0.02.02.006-37.0-1.0 | Desarrollo de estrategias de formación deportiva, recreativa y de aprovechamiento de tiempo libre en el municipio de Vista Hermosa. Declaración | 380- SGP presupuesto general; forzosa inversión deporte SGP Otras dotaciones vigentes actual; mas libro deporte | \$ 3.200.000 | | | | | | | | | | |
| 2.1.2.00.02.006-052.0-1.0 | Servicios transporte terrestre de pasajeros diferentes del transporte local y turismo de pasajeros | 2.0-1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre inversión | \$ 12.000.000 | | | | | | | | | | |
| LUGAR DE EJECUCION | Las actividades objeto de la presente aceptación de oferta se desarrollarán en el Municipio de Vista Hermosa y Villavicencio | | | | | | | | | | | | |

Fuente: documentos allegados por la Alcaldía de Vista Hermosa

Adicionalmente, se confirman dichos hechos en el informe del contratista que allegó la Administración Central de Vista Hermosa a este Ente de Control, se evidenció que la Alcaldía transportó a los deportista IDA Y

REGRESO, dicho informe mencionó lo siguiente: "Se brindó el servicio de transporte para 80 personas ida y regreso al municipio de Mesetas - Meta para la delegación que represento el municipio en el zonal 7 de los juegos intercolegiados nacionales 2022". Así mismo se observó que quien firma el informe es el contratista quien desarrollo la ejecución de la aceptación de la oferta N° 163 de 2022, como se relaciona a continuación:

Imagen de informe del contratista aceptación de oferta N° 163 de 2022, del municipio de Vista Hermosa



Fuente: Informe de cumplimiento aceptación de oferta 163 de 2022 - Municipio de Vista Hermosa

Sumado a los soportes probatorios antes mencionados, se evidenció dentro de los documentos aportados por la Alcaldía de Vista Hermosa, la factura electrónica de venta N° 149, la cual relacionó los ítems que desarrollo el contratista, respecto a lo narrado se evidencia en el factura el ítem N°1 lo que confirma que el municipio de Vista Hermosa presto los servicio de IDA Y REGRESO de Vista Hermosa al municipio de Mesetas, por ende, pagó el valor de \$2.760.000, lo que corresponde al desarrollo de la aceptación de la oferta N° 163 de 2022, como se evidencia a continuación:



COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VISTA HERMOSA

Factura Electrónica De Venta No
ELCT No. 149

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18254938732227 que habilita desde ELCT 135 hasta ELCT 2990. Vence

RESPONSABLE DE IVA. FAVOR NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE SOMOS COOPERATIVA REGIMEN ESPECIAL ART.19-4 ET

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ACTIVIDAD ECONOMICA ICA SERVICIOS1000

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VISTA HERMOSA

NIT 822581435-4

CLIENTE MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA DE VISTA HERMOSA

NIT 20188173-8

| DIRECCION | CIUDAD | TELEFONO |
|--------------------|---------------|----------|
| Cz 15 CB 9 Esquina | Vista Hermosa | 65185335 |

| FECHA FACTURA | FECHA VENCIMIENTO | VENDEDOR | FORMA DE PAGO |
|---------------|-------------------|------------------------------|---------------|
| 22/11/2022 | 22/11/2022 | LUISA FERNANDA ROJAS SERRATO | Credito |

| Item | Código | Descripción | Cantidad | U Medida | Valor Unitario | IVA | Valor IVA | Total |
|------|--------|---|----------|----------|----------------|-----|-----------|------------|
| 1 | | Transporte ida y regreso al municipio de Mesetas - meta, para la delegación que representara el municipio en el zonal 7 de los juegos intercolegiados nacionales 2022. | 1 | Und. | 2.760.000 | 0% | 0 | 2.760.000 |
| 2 | | Transporte ida y regreso a la Villaencencia - meta, para la delegación que representara el municipio en la final departamental de los juegos intercolegiados nacionales 2022. | 1 | Und. | 12.240.000 | 0% | 0 | 12.240.000 |

Fuente: Documentos aportados por la Alcaldía de Vista Hermosa

Sin embargo, el Instituto de Deportes y Recreación del Meta (IDERMETA), suscribió el contrato N° 483 de 2022 cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para desarrollar la fase zonal departamental en deportes de conjunto en las categorías prejuvenil y juvenil, dando cumplimiento a las directrices del ministerio del deporte en las cuales se reglamenta los juegos intercolegiados nacionales 2022". Y en dicho contrato relacionó en el ítem N° 240, lo siguiente: "Servicios de Apoyo al Transporte intermunicipal para la Delegación (76 personas) Vista Hermosa para su participación en el zonal departamental N° 7" por el valor de \$1.900.000, como se evidencia a continuación:

Extracto del ítem 240 contrato 483 de 2022 - fase zonal departamental de los Juegos Nacionales 2022 intercolegiados.

| Item | Código | Descripción | Cantidad | U Medida | Valor Unitario | IVA | Valor IVA | Total |
|---|--------|---------------------------|----------|----------|----------------|-----------|-----------|-----------|
| 240 | FE214 | Viajes del Llano Limitada | 81 | | 25.000 | 2.025.000 | 76 | 1.900.000 |
| (76 personas x 3 noches) Servicios de Apoyo al Transporte Intermunicipal para la Delegación (81 personas) Vista Hermosa para su participación en el zonal departamental N° 7. | | | | | | | | |

Fuente: Expediente del Instituto de Deporte y Recreación del Meta.

Pese a que la Alcaldía de Vista Hermosa, garantizó el transporte de los deportistas de su municipio mediante la aceptación de la oferta N° 163 de 2022, el Instituto de Deporte y de Recreación del Meta (IDERMETA), contrato el transporte como se encuentra relacionado en el contrato N° 483 de 2022, en el ítem N° 240, lo que se presume que (IDERMETA) a pesar de conocer el apoyo que aportó la Administración Central de Vista Hermosa, relacionó el ítem en los estudios previos y en el contrato, adicionalmente realizó los pagos al contratista de dicho ítem por el valor total de \$1.900.000, así mismo el contratista CORPORACIÓN COMPARTIR FUTURO recibió dichos pagos sin haber realizado el transporte de ida y regreso a los deportistas del municipio de Vista Hermosa-Meta al municipio de Mesetas, del mismo modo se evidenció que el supervisor no hizo el deber de cuidado a fin de evitar caer en error por parte del Instituto de Deporte y de Recreación del Meta (IDERMETA), pues el supervisor debió prever y tener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pudieron constituir actos de corrupción tipificados como hechos punibles.

Administración Central de Lejanías

Por otra parte, la Administración Central de Lejanías allegó a este Ente de Control los soportes probatorios por lo cual se evidencia que suministró el servicio de transporte de sus deportistas mediante la orden de prestación N° 130 de 2022 con el ítem 3.1 "Transporte de los deportistas desde Lejanías hasta el municipio de Acacias, para (103) personas ida" por un valor de \$4.501.000, realizado en el zonal 2 del contrato 483 de 2022.

Aceptación de oferta N° 130 de 2022

| | | | | | | |
|----------|--|--|-----|----|-----------|-------------------|
| | | subtotal ítem 2 | | | | 5.769.000 |
| 3 | | Actividades para garantizar la participación de intercolegiados | | | | |
| 3.1 | | Transporte de los deportistas desde Lejanías hasta el municipio de acacias, para (103) personas ida. | Gbl | 1 | 4.501.000 | 4.501.000 |
| 3.2 | | Disponer de uniformes para voleibol camiseta y pantaloneta sublimados de buena calidad marca reconocida, los colores se deben de acordar con la supervisión del contrato | Und | 52 | 50.000 | 2.600.000 |
| | | Subtotal ítem 2 | | | | 7.101.000 |
| | | Total presupuesto | | | | 18.989.800 |

Fuente: Documentos aportados por la Alcaldía de Lejanías

Lo anterior se corrobora en informe de ejecución de la orden de aceptación de oferta N° 130 de 2022, por parte del contratista del Municipio de Lejanías.

Informe del contratista - Aceptación de oferta N° 130 de 2022

| | |
|-----|--|
| | |
| 3 | |
| 3.1 | Transporte de los deportistas desde Lejanías hasta el municipio de acacias, para (103) personas ida. |

Fuente: Documentos aportados por la Alcaldía de Lejanías

Mientras tanto, en el informe del contrato 483 de 2022 objeto de esta auditoría, el contratista Corpofuturo certificó que "Se realizó entrega de apoyo económico para el transporte de la delegación de Lejanías (ida y vuelta), donde se realizaron los encuentros deportivos, todo esto cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos en el contrato" relacionado con el Item 86 que mencionó lo siguiente "Servicio de apoyo al transporte intermunicipal para la Delegación de Lejanías (129) durante la participación en el zonal N° 2 (Por 3 días)" la cual realizó un cobro de \$4.080.000. Por lo anterior se pudo evidenciar que el contratista Corpofuturo únicamente prestó el servicio de transporte de regreso al Municipio de Lejanías, pues el de ida lo prestó el contratista del Municipio, por lo cual se establece una observación con carácter fiscal por \$2.040.000 (50% del valor cobrado) que corresponde al traslado que asumido por el Municipio de Lejanías.



Extracto del ítem informe del contratista contrato 483 de 2022 - fase zonal departamental de los Juegos Nacionales 2022 intercolegiados

Anexo 25 - Certificado de Servicio de Delegaciones Zonal 2

Anexo 37 - Registro Fotográfico Alimentación y Refrigerios- Zonal 2



Servicios de Apoyo al Transporte Intermunicipal para la Delegación Lejanías (129) durante la participación en el zonal N° 2.(Por 3 días)

Se realizó entrega de apoyo económico para el transporte de la delegación de Lejanías (ida y vuelta), donde se realizaron los encuentros deportivos, todo esto dando cumplimiento con los requerimientos técnicos establecidos en el contrato el servicio. Como evidencia se adjunta certificado de servicios por delegaciones y registro fotográfico.

Fuente: Documentos aportados por Idermeta

Extracto del ítem 86 contrato 483 de 2022 - fase zonal departamental de los Juegos Nacionales 2022 intercolegiados

| # ÍTEM | FACT. | PROVEEDOR | Cant. Pres. | DESCRIPCIÓN | V. UNIT | PRESUPUESTO | Cant. Ejec. | EJECUTADO | Diferen. |
|--------|-------|---------------------------|-------------|--|---------|-------------|-------------|-----------|-----------|
| 86 | FE214 | Viajes del Llano Limitada | 129 | Servicios de Apoyo al Transporte Intermunicipal para la Delegación Lejanías (129) durante la participación en el zonal N° 2.(Por 3 días) | 40.000 | 5.160.000 | 102 | 4.080.000 | 1.080.000 |

Fuente: Documentos aportados por la Alcaldía de Lejanías

Por lo tanto, en el siguiente cuadro se totalizan los presuntos detrimentos por concepto de transporte intermunicipal a las distintas delegaciones:

Cuadro N° 11. Presuntos detrimentos patrimoniales

| Item | Concepto | Valor presunto detrimento \$ |
|------|---|------------------------------|
| 240 | Servicio de apoyo al transporte intermunicipal la delegación (81 personas) Vistahermosa para su participación en el zonal departamental N° 7. | \$ 1.900.000 |
| 86 | Servicio de apoyo al transporte intermunicipal la delegación Lejanías (129) durante la participación en el zonal 2.(por 3 días) Valor presunto detrimento 50% del cobro del ítem N° 86 por que corresponde solamente a la ida de Lejanías a Acacias | \$ 2.040.000 |
| | Total presunto detrimento | 3.940.000 |

Criterio

De acuerdo a los acápites anteriores, la entidad quebrantó con los parámetros establecidos en el art. 4 inc 3 y 4, art, 26, 51, 52, de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, art 82, 84 de la Ley 1474 de 2011.

Causa

El Instituto de Deporte y recreación del Meta, realizó el contrato N° 483 de 2022, y conforme a lo precitado se presume que hubo temeridad y/ o mala fe por parte de los funcionarios públicos y del contratista en la ejecución de los contratos antes mencionados, adicional a ello, se observa descuido por parte del supervisor pues este, está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, de prevenir y combatir los actos de corrupción.

Esta incidencia obedece a la falta de vigilancia, control y seguimiento permanente por parte del supervisor y la entidad, lo que permitió que se vulnerará los principios de la contratación estatal, como son: buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Efecto

Por lo anterior se presenta una observación administrativa y fiscal con presunta incidencia disciplinaria por el valor total de \$3.940.000.

Presuntos responsables fiscales:

1. Ordenador del gasto quien funge en el cargo de director vigencia 2020 a 2024.



2. Contratista empresa Corporación Compartir Futuro.
 3. Supervisor.
 4. Aseguradora SURAMERICANA.
- Cumplimiento N° 3399193-7.
 - Responsabilidad Civil Extracontractual N° 0860198-9.

Respuesta De La Entidad

“Observación No. 8

Observación Administrativa y fiscal con presunta incidencia disciplinaria No. 8, Por pagar ítems del contrato No. 483 de 2022, por un valor de tres millones novecientos cuarenta mil pesos (\$3.940.000) m/cte., cuando contó con ese aporte por parte de otras entidades territoriales.

RESPUESTA IDERMETA

La alcaldía de Vistahermosa allego a la contraloría departamental los soportes probatorios en que se evidencia el apoyo que aporto al transporte de los deportistas del municipio de Vistahermosa , con el fin de ser trasladados al municipio de Mestas, donde se realizó el zonal 7, con el fin de participar en la fase zonal departamental en deportes de conjunto en las categorías prejuvenil y juvenil de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2022, por lo anterior la administración central de Vistahermosa formalizo los transportes mediante aceptación de oferta No.163 de 2022, la cual se incluyó en el ítem “ transporte ida y regreso a Mesetas - Meta, para la delegación que representara al municipio en el zonal 7 de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2023”por un valor de \$ 2.760.000.

Se confirman dichos hechos en el informe del contratista que allegó la sede de la administración Central de Vistahermosa, a este Ente de Control, se evidencio que la alcaldía transporto ida y regreso, dicho informe menciona lo siguiente.” Se brindo el servicio de transporte para 80 personas ida y regreso al municipio de Mesetas – Meta para la delegación que represento al municipio en el zonal 7.

El Instituto de Deporte y Recreación del Meta, suscribió el contrato No. 483 de 2022 cuyo objeto es "aunar esfuerzos para desarrollar la fase zonal departamental en deportes de conjunto en las categorías prejuvenil y juvenil, dando cumplimiento a las directrices del Ministerio del Deporte en las cuales se reglamentan los Juegos Intercolegiados Nacionales 2022" y en dicho contrato se relacionó el ítem 240, lo siguiente: "Servicio de apoyo al transporte intermunicipal para la delegación (76) personas Vistahermosa para su participación en el zonal departamental No. 7, por el valor de \$1.900.000.

Pese a que la alcaldía de Vistahermosa, garantizo el transporte de los deportistas de su municipio mediante la aceptación de la oferta No. 163 de 2022, el Instituto de Deporte y Recreación del Meta, contrato el transporte como se encuentra relacionado en el contrato No. 483 de 2022, en el ítem 240, lo que presume que IDERMETA, a pesar de conocer el apoyo que aporto la administración central de Vistahermosa, relaciono el contrato el ítem en los estudios previos y el contrato, adicionalmente realizo el pago al contratista de dicho ítem por el valor total de \$ 1.900.000.

Así mismo el contratista CORPORACION COMPARTIR FUTURO CORPOFUTURO recibió dichos pagos sin haber realizado el transporte de ida y regreso a los deportistas del municipio de Vistahermosa al municipio de Mesetas, del mismo modo se evidencio que el supervisor no hizo el deber de cuidado a fin de evitar caer en error por parte del Instituto de Deporte y Recreación del Meta (IDERMETA), pues el supervisor debió prever y tener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pudieron constituir actos de corrupción tipificados como hechos punibles.

DERECHO DE CONTRADICCIÓN:

El Instituto de Deporte y Recreación del Meta IDERMETA, en ejercicio de sus competencias constitucionales, legales y misionales es el responsable de la promoción y fomento del deporte y la recreación en el Departamento del Meta, en tal sentido en el marco de su autonomía administrativa y financiera adelanta las acciones pertinentes para la organización y ejecución los juegos Intercolegiados Nacionales 2022, siguiendo las directrices impartidas por el Ministerio del Deporte.

En el marco de sus competencias y autonomía, el Instituto convoca, socializa y difunde el programa en el departamento a través de los entes municipales del deporte y los establecimientos educativos, adelanta los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales pertinentes para garantizar la

ejecución de los recursos de inversión pública soportados en los proyectos radicados en el Banco de Programas y Proyectos de la Gobernación del Meta.

1. En tal sentido el Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA expidió la Resolución No. 090 de 2022, por la cual se convoca a los estudiantes del Departamento del Meta inscritos en la plataforma del Ministerio del Deporte, a participar en el desarrollo de la Fase Zonal Departamental y Final Departamental de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2022, la cual en el ARTICULO 3: FASE ZONAL DEPARTAMENTAL, numeral 6. Dice:

“6. El Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA, garantizara a los municipios participantes los servicios de hospedaje, alimentación, póliza de amparo contra todo riesgo, la organización y logística del evento y apoyo al transporte intermunicipal “

La precitada resolución fue comunicada y socializada a las coordinaciones municipales de deportes a través de los grupos de WhatsApp, creados para la socialización, difusión y coordinación de los servicios de los municipios con el operador para las fases zonal departamental y final departamental, así como reuniones virtuales para temas técnicos. Los grupos de WhatsApp creados para los Juegos Intercolegiados 2022, fueron: Zonal 7 Intercolegiados; zonal 3 Dorado 2022; Zonal 4 Intercolegiados, Zonal Departamental # 1, Zonal 2 Acacias Intercolegiados 2022, supérate concordia 2022, JUEGOS INTERCOLEGIADOS Z 6 Final Departamental 2022.

Se adjuntan imágenes de la reunión de socialización del regional departamental No. 7, con fotos de los participantes y la presentación de POWER POINT, donde se socializa los municipios participantes, comités operativos y servicios que garantiza IDERMETA.

2. El Instituto de Deporte y Recreación del Meta- IDERMETA, suscribió el contrato 483 de 2022, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos para desarrollar la fase zonal departamental en deportes de conjunto en las categorías prejuvenil y juvenil, dando cumplimiento a las directrices del Ministerio del Deporte en las cuales se reglamentan los Juegos Intercolegiados Nacionales 2022”, a través del contrato se garantizan los recursos públicos que soportan el objeto del mismo, para atender las necesidades y requerimientos que demanda la organización y ejecución de los eventos deportivos masivos, como lo son los Juegos Intercolegiados Nacionales.

No es cierta la presunción del Ente de Control, que IDERMETA, conocía que la administración municipal de Vistahermosa suscribió el contrato proceso de mínima cuantía No. 050-2022, aceptación de oferta No. 163 de 2022 y que, a pesar de conocer el apoyo del municipio de Vistahermosa, procedió a diseñar los estudios previos e incluir el ítem 240:

| | | | | | | | | | |
|-----|-------|------------------|----|---|--------|-----------|----|---------|---------|
| 240 | FE214 | Viajes del Llano | 81 | Servicios de apoyo al transporte intermunicipal para la delegación (81) personas, Vistahermosa para su participación en el zonal departamental N° 7 | 25.000 | 2.025.000 | 75 | 1900000 | 125.000 |
|-----|-------|------------------|----|---|--------|-----------|----|---------|---------|

Las siguientes consideraciones y/o hechos no fueron despejados en la auditoría para tal deducción.

- a) Que el Instituto expedido la Resolución No. 090 de mayo 24 de 2022, la cual en el artículo 3 , numeral 6 establece los servicios que garantiza IDERMETA, " **El Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA, garantizara a los municipios participantes los servicios de hospedaje, alimentación, póliza de amparo contra todo riesgo, la organización y logística del evento y apoyo al transporte intermunicipal** , la cual fue socializada en los grupos de WhatsApp creados para los zonales departamentales, las presentaciones de power point en las reuniones realizadas con las coordinaciones municipales, la del Municipio de Vistahermosa en Mesetas - Meta. Se adjunta como evidencia imágenes de grupo de WhatsApp.
- b) Las administraciones municipales gozan de autonomía para adelantar los procesos contractuales para garantizar el desarrollo de las actividades de los programas y proyectos.
- c) El Instituto de deporte en ningún momento fue notificado o enterado de la **existencia del proceso de mínima cuantía No. 050-2022, aceptación de oferta No. 163 de 2022.**
- d) La supervisión no tiene competencia para revisar la contratación de los municipios participantes en los programas misionales del sector deporte.

22

- e) La existencia del proceso contractual de mínima cuantía del Municipio de Vistahermosa se conoce a través de la auditoría Financiera y de gestión año 2022, debido a las competencias Constitucionales y Legales del control fiscal de la Contraloría departamental del Meta.
- f) El jefe de Misión del municipio de Vistahermosa, el señor **José Alfredo Angarita Lache** CC. 17.292.905 de Vistahermosa certifica el recibí a conformidad del apoyo al servicio de transporte, adicional a la participación efectiva del municipio de Vistahermosa en el Zonal Departamental No. 7 de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2022, en el municipio de Mesetas - Meta.
- g) Orden de compra N. 2022208-19 CORPOFUTURO al tercero **Viajes del Llano Limitada**, quien suministra y soporta regularmente la venta de servicios de transporte, hospedaje y alimentación a los programas misionales como deporte asociado y de altos logros (Ligas Deportivas del Meta); generando confianza y certeza de sus servicios y soportes.
- h) Todas y cada una de las consideraciones y/o hechos enunciados **en los ítems a, b, c, d, e, f, g y h**, nos permiten inferir que el servicio se prestó y ordenar consecuentemente el pago, aquí no se calló, ni se indujo a la administración del Instituto al error, como se pretende hacer ver en el informe preliminar de auditoría financiera y de gestión 2022.

Se adjuntan los siguientes soportes: Resolución 090 del 24 de mayo de 2022 expedida por IDERMETA, soportes de la certificación de recibí de servicios a conformidad, firmada por el JEFE DE MISION del municipio de Vistahermosa JOSE ALFREDO ANGARITA LACHES identificado con cedula de ciudadanía No. 17.292.905; la Orden de compra No. 2022208-19 CORPOFUTURO al tercero VIAJES DEL LLANO LIMITADA y el informe de la Supervisión del Contrato 483 de 2022.

Administración Central de Lejanías

... "Por otra parte, la Administración Central de Lejanías allegó a este Ente de Control los soportes probatorios por lo cual se evidencia que suministró el servicio de transporte de sus deportistas mediante la orden de prestación No. 1 30 de 2022 con el ítem 3.1 "Transporte de los deportistas desde Lejanías hasta el municipio de Acacias para (103) personas de ida" por un valor de \$4.501 .000, realizado en el zonal 2 del contrato 483 de 2022"

Lo anterior se corrobora en informe de ejecución de la orden de aceptación de oferta No 130 de 2022, por parte del contratista del Municipio de Lejanías.

Mientras tanto, en el informe del contrato 483 de 2022 objeto de esta auditoría, el contratista CORPOFUTURO, certifico que " se realizó entrega del apoyo económico para el transporte de la delegación de Lejanías,(ida y vuelta) donde se realizaron los encuentros deportivos , todo esto cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos en el contrato" relacionando con el ítem 86 que mención lo siguiente ".servicio de apoyo al transporte municipal para la delegación de Lejanías (129) durante la participación en el zonal departamental N° 3 (por tres días)"

Lo cual realizo un cobro de \$ 4.800.000. Por lo anterior se pudo evidenciar que el contratista CORPOFUTURO, únicamente presto el servicio de transporte de regreso al Municipio de Lejanías, pues el de ida lo presto el contratista del Municipio, por lo cual se establece una observación con carácter fiscal por \$ 2.040.000 (50 % del valor cobrado), que corresponde al traslado que asumió el municipio de Lejanías.

DERECHO DE CONTRADICCIÓN:

El Instituto de Deporte y Recreación del Meta IDERMETA, en ejercicio de sus competencias constitucionales, legales y misionales es el responsable de la promoción y fomento del deporte y la recreación en el Departamento del Meta, en tal sentido en el marco de su autonomía administrativa y financiera adelanta las acciones pertinentes para la organización y ejecución los juegos Intercolegiados Nacionales 2022, siguiendo las directrices impartidas por el Ministerio del Deporte.

En el marco de sus competencias y autonomía, el Instituto convoca, socializa y difunde el programa en el departamento a través de los entes municipales del deporte y los establecimientos educativos, adelanta los procesos contractuales pertinentes para garantizar la ejecución de los recursos de inversión pública soportados en los proyectos radicados en el Banco de Programas y Proyectos de la Gobernación del Meta.

1.En tal sentido el Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA expidió la Resolución No. 090 de 2022, por la cual se convoca a los estudiantes del Departamento del Meta inscritos en la plataforma del Ministerio del Deporte a participar en el desarrollo de la Fase Zonal Departamental y Final Departamental de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2022, la cual en el ARTICULO 3: FASE ZONAL DEPARTAMENTAL, numeral 6. Dice:

“6. El Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA, garantizara a los municipios participantes los servicios de hospedaje, alimentación, póliza de amparo contra todo riesgo, la organización y logística del evento y apoyo al transporte intermunicipal “

La precitada resolución fue comunicada y socializada a las coordinaciones municipales de deportes a través de los grupos de WhatsApp, creados para la socialización, difusión y coordinación de los servicios de los municipios con el operador para las fases zonal departamental y final departamental, así como reuniones virtuales para temas técnicos. Los grupos de WhatsApp creados para los Juegos Intercolegiados 2022, fueron: Zonal 7 Intercolegiados; zonal 3 Dorado 2022; Zonal 4 Intercolegiados, Zonal Departamental # 1, Zonal 2 Acacias Intercolegiados 2022, supérate concordia 2022, JUEGOS INTERCOLEGIADOS Z 6 Final Departamental 2022.

Se adjuntan imágenes de la reunión de socialización del regional departamental No. 2, con fotos de los integrantes del grupo y la presentación de POWER POINT, donde se socializa los municipios participantes, comités operativos y servicios que garantiza IDERMETA.

2. El Instituto de Deporte y Recreación del Meta- IDERMETA, suscribió el contrato 483 de 2022, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos para desarrollar la fase zonal departamental en deportes de conjunto en las categorías prejuvenil y juvenil, dando cumplimiento a las directrices del Ministerio del Deporte en las cuales se reglamentan los Juegos Intercolegiados Nacionales 2022 “, a través de los recursos públicos que soportan el objeto del contrato, para atender las necesidades y requerimientos que demanda la organización y ejecución de los eventos deportivos masivos , como lo son los Juegos Intercolegiados Nacionales.

No es cierta la presunción del Ente de Control en la Auditoría Financiera y de Gestión a IDERMETA, que hubo temeridad y mala fe, por parte de los funcionarios y descuido del supervisor; pues este, está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del contrato, que es prevenir y combatir los actos de corrupción: además la auditoría afirma que EL INSTITUTO conocía que la administración municipal de Lejanías suscribió la Orden de Prestación de servicios No. 130 -2022 y que, a pesar de conocer el apoyo del municipio de Lejanías, procedió a diseñar los estudios previos e incluir en estos y en el contrato el ítem 86:

| | | | | | | | | | |
|----|-------|------------------|-----|---|--------|-----------|-----|-----------|-----------|
| 86 | FE214 | Viajes del Llano | 129 | Servicios de apoyo al transporte intermunicipal para la delegación (81) personas, | 40.000 | 5.160.000 | 102 | 4.080.000 | 1.080.000 |
|----|-------|------------------|-----|---|--------|-----------|-----|-----------|-----------|

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|---|--|--|--|--|--|
| | | | | Vistahermosa para su participación en el zonal departamental N° 7 | | | | | |
|--|--|--|--|---|--|--|--|--|--|

Las siguientes consideraciones y/o hechos no fueron despejados en la auditoría para tal deducción.

- a. Que el Instituto expedido la Resolución No. 090 de mayo 24 de 2022, la cual en el artículo 3, numeral 6 establece los servicios que garantiza IDERMETA, " **El Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA, garantizara a los municipios participantes los servicios de hospedaje, alimentación, póliza de amparo contra todo riesgo, la organización y logística del evento y apoyo al transporte intermunicipal** , la cual fue socializada en los grupos de WhatsApp creados para los zonales departamentales, las presentaciones de power point en las reuniones realizadas con las coordinaciones municipales, la del Municipio de Acacias - Meta en este caso. Se adjunta como evidencia imágenes de grupo de WhatsApp.
- b. Las administraciones municipales gozan de autonomía para adelantar los procesos contractuales para garantizar el desarrollo de las actividades de los programas y proyectos.
- c. El Instituto de deporte en ningún momento fue notificado o enterado de la existencia de la Orden de Prestación de Servicios 130 de 2022 con ítem 3.1 "transporte de los deportistas desde Lejanías hasta el municipio de Acacias para (103) personas de ida"
- d. La supervisión no tiene competencia para revisar la contratación de los municipios participantes en los programas misionales del sector deporte.
- e. La existencia del proceso contractual de mínima cuantía del Municipio de Lejanías se conoce a través de la auditoría Financiera y de Gestión año 2022, debido a las competencias Constitucionales y Legales del control fiscal de la Contraloría departamental del Meta.
- f. El jefe de Misión del municipio de Lejanías, el señor **Cristian Andrés Lozano Cuartas** CC. 1.124.218.530 de Lejanías, certifica el recibí a conformidad del apoyo al servicio de transporte, adicional a la participación efectiva del municipio de Lejanías en el Zonal Departamental No. 2 de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2022, en el municipio de Meseta - Meta.

g. Orden de compra No. 2022208-19 de CORPOFUTURO al tercero **Viajes del Llano Limitada del servicio de transporte de la delegación de Lejanías**, quien suministra y soporta regularmente la venta de servicios de transporte, hospedaje y alimentación a los programas misionales del deporte asociado y de altos logros, entre otros (Ligas Deportivas del Meta) generando confianza y certeza de sus servicios y soportes.

h. Todas y cada una de las consideraciones y/o hechos enunciados **en los ítems a, b, c, d, e, f, g y h**, nos permiten inferir que el servicio se prestó y ordenar consecuentemente el pago, aquí no se cayó ni se indujo a la administración del Instituto al error, ni se guardó silencio como se pretende hacer ver en el auditorio preliminar 2022.

Se adjuntan los siguientes soportes: Resolución 090 del 24 de mayo de 2022 expedida por IDERMETA, soportes de la certificación de recibí de servicios a conformidad, firmada por el JEFE DE MISION del municipio de Lejanías CRISTIAN ANDRES LOZANO CUARTAS identificado con cedula de ciudadanía No. 1.124.218.530 de Lejanías; la Orden de compra No. 2022208-19 CORPOFUTURO al tercero VIAJES DEL LLANO LIMITADA servicio de transporte delegación del Municipio de Lejanías y el Informe de la Supervisión del Contrato 483 de 2022.

La supervisión se ejerció en debida forma, consecuente con las escasas garantías que ofrece el instituto para su ejecución; a través de las acciones de vigilancia, seguimiento y control adelantadas, se garantizó el cumplimiento del objeto como fue la realización de la fase Zonal Departamental a través de los 7 zonales; la selección de los deportistas clasificados por los zonales a las fases siguientes: Final Departamental, Regional Nacional, Final Nacional y la Fase Internacional de conformidad con la Circular de fecha 20 de octubre de 2023, en la cual se allega la relación de deportistas campeones nacionales de los juegos Intercolegiados 2022 preseleccionados por el departamento del META para la participación en los VI JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE VENEZUELA 2023 (del 22 al 30 de noviembre de 2023) y Relación de preseleccionados por deporte para la participación en los JUEGOS ESCOLARES SUDAMERICANOS CHILE 2023 (del 4 al 9 de diciembre de 2023).

El ejercicio de la supervisión igualmente le permitió al Instituto, liberar recursos presupuestales del presente contrato 483-2022 por valor de \$ 47.727.900 por no encontrarlos procedentes para el pago al Contratista CORPFUTURO; el informe de supervisión técnico y financiero del Contrato 483 de 2022 , reposa en el expediente y permite conocer los ampliamente las actividades del contrato y los resultados alcanzados con la ejecución del objeto contractual en los Zonales

Departamentales de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2022, el cual consta de 70 folios adjuntos.

Análisis a la Contradicción por parte de la CDM

Municipio de Vista Hermosa

En vista de la respuesta expresada en su derecho a la contradicción ejercido por los presuntos responsables, donde afirma que el municipio de Vista Hermosa conocía la Resolución N° 090 de 2022, este Ente de Control procedió el 9 de noviembre de 2023 mediante radicado N° 310.01.07/0460_23 a solicitar claridad a la Administración Central del Municipio, en cuya respuesta radicada el mismo jueves 9 de noviembre de 2023, afirmaron lo siguiente:

- "1. No contamos con ningún soporte que evidencie la remisión de la información por ustedes citada "Resolución 090 del 24 de mayo de 2022 IDERMETA" motivo por el cual la administración municipal garantiza dicho transporte.*
- 2. En las reuniones virtuales realizadas con el representante del contratista, siempre manifestaron que darían un apoyo para el transporte, pero nunca manifestaron la cantidad de dicho transporte.*
- 3. El aporte realizado por el contratista fue empleado en la contratación de un vehículo acompañante para el representante municipal en la modalidad de ciclismo contra reloj, ya que era exigencia de la organización que dicho participante contara con acompañamiento de este tipo, además para suplir las fallas presentadas en el transporte interno debido a la impuntualidad de los vehículos contratados por la organización y la premura de los encuentros en los diferentes escenarios"*

La Alcaldía de Vista Hermosa afirma desconocer la resolución N° 090 de 2022 por lo tanto se evidencia fallas en la socialización por parte de Instituto de Deporte y Recreación del Meta de la mencionada Resolución, por lo

menos en cuanto a la prestación del servicio de transporte intermunicipal de los deportistas al municipio de Mesetas, debido a que el municipio de Vista Hermosa niega haberla recibido y el Instituto de Deporte y Recreación del Meta no entrega evidencias suficientes de su radicación en los municipios, por lo cual se puede inferir que el municipio de Vista Hermosa se vio en la necesidad de suscribir la orden de prestación de servicios 130 de 2022 para el traslado de los deportistas.

Se hace claridad que el Instituto de Deporte y Recreación del Meta debió entregar evidencias que permitiera a este Ente de Control aseverar que la información y la resolución N° 090 de 2022, fue emitida a todos los municipios, y en el caso que nos concierne al municipio de Vista Hermosa. Así mismo no aportó evidencias que confirmará que el contratista Corporación Compartir Futuro realizó el transporte de los deportistas del municipio de Vista Hermosa a fin de revalidar que se debía pagar el ítem N° 240 del contrato N° 483 de 2022; por el contrario, existe la aceptación de la oferta N° 163 del 2022- proceso de selección de mínima cuantía N° 050 de 2022, y los soportes que aseveran la ejecución, como los informes del contratista y supervisor y los pagos realizados por la Administración Central de Vista Hermosa por el servicio prestado.

Municipio de Lejanías

En vista de la respuesta expresada en su derecho a la contradicción ejercido por los presuntos responsables, donde afirma que el municipio de Lejanías conocía la Resolución N° 090 de 2022, este Ente de Control procedió el 9 de noviembre de 2023 mediante radicado N° 310.01.07/0461_23 a solicitar claridad a la Administración Central del Municipio, en cuya respuesta radicada el mismo jueves 9 de noviembre de 2023, afirmaron lo siguiente:

"De acuerdo a la comunicación citada me permito informar a su despacho que esta administración en aras de realizar un trabajo articulado con la Gobernación

del Meta, se realizó el apoyo en transporte hasta el municipio de Acacias, teniendo en cuenta que en la socialización por medio telefónico, el ejecutivo de Idermeta el señor Nevardo Rodríguez, le informo a esta oficina, por medio de los coordinadores de deportes de la administración municipal, "que el compromiso de la administración es realizar el zonal municipal y el traslado de los deportistas a los demás zonales ida", que el regreso lo realizaba el Idermeta por medio del operador, por lo tanto el municipio de Lejanías inició el proceso contractual para darle viabilidad a dicho compromiso como se evidencia en el contrato n° 130 de 2022 con el ítem 3.1 "Transporte de los deportistas desde Lejanías hasta el municipio de Acacias, para (103) personas ida."

En la respuesta de la Administración de Lejanías claramente se confirma lo observado por este Ente de Control con respecto a que el Municipio asumió el traslado de sus deportistas IDA, y el contratista del Instituto de Deporte y Recreación del Meta, Corpofuturo, realizó el transporte de REGRESO. Así las cosas, el Instituto de Deporte y Recreación del Meta no entrega evidencias para desvirtuar la observación.

Por lo tanto el Instituto de Deporte y Recreación del Meta debió prever y haber solicitado la actualización de la información a ejecutar por parte del contratista a si mismo haber adelantado revisiones periódicas del servicio prestado con el fin de buscar el cumplimiento de los fines de la contratación y a partir de ahí no desconocer lo que finalmente ejecutó, y por último debió confirmar lo precitado con los jefes de misión de cada municipio y dejar trazabilidad, puesto que la responsabilidad recae en el organizador y/o anfitrión de dicho evento deportivo.

Con respecto al supervisor no informó al Instituto de Deporte y Recreación del Meta las circunstancias que colocó en riesgo el cumplimiento de los ítems que hacían parte del objeto contractual lo que conllevo a un daño patrimonial del Estado, pues la falta de control, vigilancia y seguimiento indujo a que la entidad contratante realizará pagos de ítems del contrato no ejecutados por el contratista, por lo anterior esta hallazgo se confirma.

En ese sentido se **confirma** el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal por \$3.940.000.

Hallazgo Administrativo y fiscal con presunta incidencia disciplinaria N° 9, Por pagar ítems del contrato N° 655 de 2022, el valor de nueve millones novecientos cuarenta mil pesos (\$9.940.000) m/cte, cuando contaban con ese aporte por parte de otra entidad territorial.

Condición

La Alcaldía de Vista Hermosa, allegó a este Ente de Control los soportes probatorios donde se evidencia que asumió el transporte de los deportistas del municipio en mención, con el fin de ser trasladados a la ciudad de Villavicencio, para participar en la Final Departamental de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2022, por ende, la Administración Central de Vista Hermosa formalizó los transportes mediante aceptación de oferta N° 163 de 2022, como se evidencia a continuación:

| | |
|--|--|
|  |  NIT. 892.099.173-8 |
| <p>ACEPTACION DE OFERTA No.163 DEL 2022 PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 050-2022</p> | |
| <p>JHON JAIRO IBARRA CAICEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.078.986 de Villavicencio Meta, en calidad de Alcalde elegido popularmente para el periodo constitucional 2020-2023 y posesionado en la Notaría Única del círculo de Vista Hermosa el 28 de diciembre de 2019, facultado legalmente de conformidad con la ley 80 de 1993 y por el Concejo Municipal según Acuerdo N° 007 del 27 de junio de 2017, para suscribir contratos y convenios en nombre y representación legal del Municipio de Vista Hermosa Meta y quien contractualmente se denominará EL CONTRATANTE, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VISTAHERMOSA (COOTRANSGUEJAR) NIT: 822.001.439-6, representada legalmente por BERNARDO BUITRAGO ESPINOSA, identificado con cedula de ciudadanía N° 17.446.573 de Guamal Meta en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:</p> | |
| <p>OBJETO:</p> | <p>GARANTIZAR EL TRANSPORTE REQUERIDO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LA DELEGACIÓN QUE REPRESENTARÁ EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA EN EL ZONAL 7 DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2022 A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE MESETAS, META Y FINAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2022 A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, META</p> |
| <p>DATOS DEL CONTRATISTA</p> | |

Fuente: documentos allegados por la Alcaldía de Vista Hermosa

Por otra parte, la Administración Central de Vista Hermosa realizó prorroga N° 001 el día 26 de agosto de 2022, debido a la resolución N° 153 del 05 de agosto de 2022, que expidió el Director General del Instituto de Deportes y Recreación del Meta (IDERMETA), esto, con el fin de que los deportistas participaran en la final Departamental de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2022, como se evidencia a continuación:

Prorroga N° 001 el día 26 de agosto de 2022



ACTA N°002 DE PRORROGA N°001 ACEPTACION DE LA OFERTA N° 163 DE 2022

3. Que a través de estudio previos y viabilidad para solicitud de prórroga, suscrito por el Secretario de Gobierno, describe la necesidad de la prórroga N° 01, de igual manera se requiere Prorrogar a la aceptación de la oferta N°163 de 2022, por el termino de **TREINTA (30) DÍAS**, manifestando lo siguiente: que teniendo en cuenta la resolución N° 153 del 5 de Agosto del 2022 Expedida por el Director general del IDERMETA, en la cual se prórroga las fechas de realización de la fase final Departamental, quedando como nuevas Fechas las siguientes: Final Departamental del 12 al 15 de Septiembre de 2022 conjunto pre juvenil y juvenil, del 9 al 21 de Septiembre de 2022, individual Minideportes, Infantil, Prejuvenil y Juvenil.

Fuente: Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

Posteriormente, la Alcaldía de Vista Hermosa realizó la prórroga N° 002, con fecha del 26 de septiembre de 2022, esto, en razón a la resolución N° 160 del día 05 de septiembre de 2022, expedida por el Director General del Instituto de Deportes y Recreación del Meta (IDERMETA), por ende, la Alcaldía se acoge a esta, con el fin de que los deportistas participen en la final Departamental de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2022, como se soporta en el siguiente acervo probatorio:

Prorroga N° 002, con fecha del día 26 de septiembre de 2023.



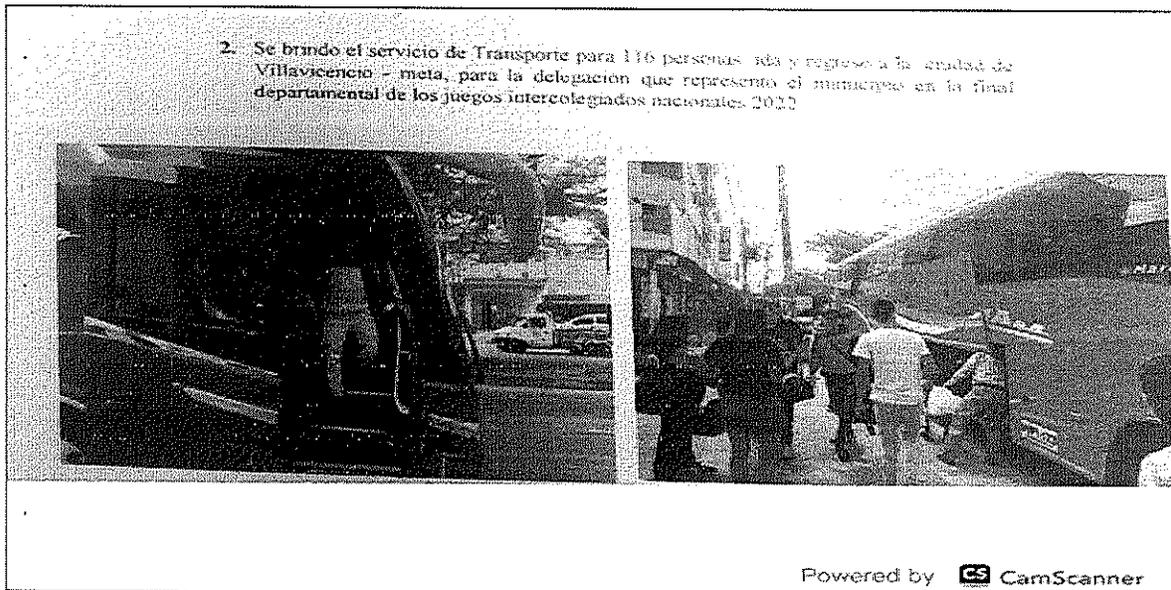
Nº 892099.173.8

ACTA N°003 DE PRORROGA N°002 ACEPTACION DE LA OFERTA N° 163 DE 2022

3. Que el día Veintiséis (26) de Agosto de 2022, se realizó, Acta de Prorroga I.
4. Que a través de estudio previos y viabilidad para solicitud de prórroga, suscrito por el Secretario de Gobierno, describe la necesidad de la prórroga N° 02, de igual manera se requiere Prorrogar a la aceptación de la oferta N°163 de 2022, por el termino de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**, manifestando lo siguiente: que teniendo en cuenta la resolución N° 160 del 5 de Septiembre del 2022 Expedida por el Director general del IDERMETA, en la cual se prórroga las fechas de realización de la fase final Departamental, quedando como nuevas Fechas las siguientes: Final Departamental del 28 al 30 de Septiembre de 2022 conjunto pre juvenil y juvenil, Infantil Noviembre 2022

Fuente: Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP**.

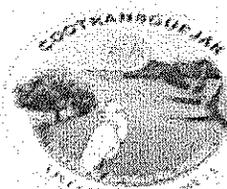
Adicionalmente, el informe que allegó la Administración Central de Vista Hermosa se evidencia que la Alcaldía transportó a los deportistas IDA Y REGRESO, dicho informe mencionó lo siguiente: "Se brindó el servicio de transporte para 116 personas ida y regreso a la ciudad de Villavicencio- Meta, para la delegación que represento el municipio en la final departamental de los juegos intercolegiados nacionales 2022". Así mismo se observó que quien firma el informe es el contratista que desarrolló la ejecución de la aceptación de la oferta N° 163 de 2022, como se relaciona a continuación:



Fuente: Informe de cumplimiento aceptación de oferta 163 de 2022 - Municipio de Vista Hermosa

Adicional al acervo probatorio antes mencionado, se evidenció dentro de los documentos aportados por la Alcaldía, la factura electrónica de venta N° 149, la cual se encuentra relacionado los ítems que desarrollo el contratista, en este caso el que nos atañe es el ítem N° 2, es decir, el municipio de Vista Hermosa presto los servicio de IDA Y REGRESO, desde el municipio de Vista Hermosa a la ciudad de Villavicencio, por ende, el municipio de Vista Hermosa pagó el servicio por el valor de \$12.240.000, como se evidencia a continuación:

all

|  | | Factura Electrónica De Venta No | | | | | | |
|--|---------------------------------|---|--------------------------|----------|----------------|-----|-----------|------------|
| | | ELCT No. 149 | | | | | | |
| Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 15704938232237 que habilita desde ELCT 135 hasta ELCT 2900. Vence | | | | | | | | |
| RESPONSABLE DE NA, FAVOR NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE COMO COOPERATIVA REGIMEN ESPECIAL ART. 19-4 E.T | | | | | | | | |
| COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VISTA HERMOSA NIT 822081409-9 | | NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACTIVIDAD ECONOMICA ICA SERVICIOS 1000 | | | | | | |
| CLIENTE MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA DE VISTA HERMOSA NIT 280168175-8 | | POR CONCEPTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL | | | | | | |
| DIRECCION Cr 13 Cl 5 Esquina | CIUDAD Vistahermosa | TELÉFONO 6536333 | | | | | | |
| FECHA FACTURA 28/11/2022 | FECHA VENCIMIENTO 28/11/2022 | VENDEDOR LUISA FERNANDA ROJAS SERRATO | FORMA DE PAGO Credito | | | | | |
| Item | Código | Descripción | Cantidad | U Medida | Valor Unitario | IVA | Valor IVA | Total |
| 1 | | Transporte ida y regreso al municipio de mestizas - meta, para la delegación que representara el municipio en el zonal 7 de los juegos intercolegiados nacionales 2022. | 1 | Und | 2.760.000 | 0% | 0 | 2.760.000 |
| 2 | | Transporte ida y regreso a la Villavicencio - meta, para la delegación que representara el municipio en la final departamental de los juegos intercolegiados nacionales 2022. | 1 | Und. | 12.240.000 | 0% | 0 | 12.240.000 |

Fuente: Documentos aportados por la Alcaldía de Vista Hermosa.

Ahora, el Instituto de Deportes y Recreación del Meta (IDERMETA), desarrolló el contrato N° 655 de 2022 cuyo objeto es: *Aunar esfuerzos para desarrollar la final departamental de los juegos intercolegiados nacionales 2022, y garantizar la participación de los deportistas del Departamento en la final nacional 2022 a realizar por el ministerio del Deporte.* En dicho contrato relacionó en el ítem N° 39, lo siguiente: *“Un servicio de transporte intermunicipal Vistahermosa- Villavicencio para el desplazamiento de la delegación de Vistahermosa (ida o vuelta) el transporte desde Vista Hermosa hacia la ciudad de Villavicencio con los deportistas”* que corresponde al deporte en conjunto y en el ítem N° 126 relacionó lo siguiente: *“Un servicio de transporte intermunicipal Vistahermosa-Villavicencio a la delegación deportiva municipal de Vistahermosa (ida o vuelta) en deportes individuales”* de la Final Departamental de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2022, como se evidencia a continuación:

Extracto del ítem 39 contrato 655 de 2022 - Final Departamental de los Juegos Nacionales 2022 - deportes en conjunto

| | | | | | | | |
|----|---|--|--------------|-----------|---|-----------|---|
| 39 | 1 | Un servicio de transporte intermunicipal Vista Hermosa - Villavicencio para el desplazamiento de la Delegación de Vista Hermosa (ida o vuelta) en los deportes de conjunto de: fútbol prejuvenil masculino (18), fútbol juvenil masculino (18), fútbol de salón juvenil femenino (11), fútbol de salón juvenil masculino (11), futsal prejuvenil femenino (11), fútbol sala prejuvenil masculino (11) voleibol juvenil masculino (12) y un jefe de misión (1) para su participación en la final departamental de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2022. (Total apoyos económicos pasajes = 93). | \$ 6.510.000 | 6.510.000 | 1 | 6.510.000 | 0 |
|----|---|--|--------------|-----------|---|-----------|---|

Fuente: Expediente del Instituto de Deporte y Recreación del Meta.

Extracto del ítem 126 contrato 655 de 2022 - Final Departamental de los Juegos Nacionales 2022 - deporte en individual

| | | | | | | | |
|-----|---|--|--------------|--------------|---|--------------|---|
| 126 | 1 | Un servicio de transporte intermunicipal Vista Hermosa - Villavicencio a la delegación deportiva municipal de Vista Hermosa (ida o vuelta) en deportes individuales de ajedrez, atletismo, ciclismo y tenis de mesa para la participación en la Final Departamental de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2022 (33 deportistas, 15 entrenadores y 1 jefe de misión, total 49 personas). | \$ 3.430.000 | \$ 3.430.000 | 1 | \$ 3.430.000 | 0 |
|-----|---|--|--------------|--------------|---|--------------|---|

Fuente: Expediente del Instituto de Deporte y Recreación del Meta.

A pesar de que la Alcaldía de Vista Hermosa, garantizó y pago el transporte de los deportistas del municipio mediante la aceptación de la oferta N° 163 de 2022, el Instituto de Deporte y de Recreación del Meta (IDERMETA), contrató el transporte como se encuentra relacionado en el contrato N° 655 de 2022, en los ítems N° 39 y 126, y, como se evidencia en el informe del supervisor, así mismo IDERMETA realizó el pago al contratista el valor total de \$9.940.000, lo que corresponde a los dos ítems antes mencionados.

Lo que se presume que el Instituto de Deporte y de Recreación del Meta (IDERMETA) a pesar de conocer el apoyo que aportó la Administración Central de Vista Hermosa, relacionó en los estudios previos y en el contrato los ítems (39 y 126), adicional a ello, realizó los pagos al contratista así mismo el contratista CORPORACIÓN COMPARTIR FUTURO recibió dicho pagos sin haber realizado el transporte de IDA Y REGRESO de los deportistas del municipio de Vista Hermosa-Meta, igualmente se evidenció que el supervisor no hizo el deber de cuidado a fin de evitar caer en error al Instituto de Deporte y de Recreación del Meta (IDERMETA), pues el supervisor debió prever y tener informada a la entidad contratante de los

hechos o circunstancias que pudieron constituir actos de corrupción tipificados como hechos punibles.

Cuadro N° 12. Valor total de los presuntos detrimentos

| Item | Concepto | Valor presunto detrimento \$ |
|------|--|------------------------------|
| 39 | Un servicio de transporte intermunicipal Vista hermosa- Villavicencio para el desplazamiento de la delegación de Vista hermosa (ida o vuelta) el transporte desde Vista Hermosa hacia la ciudad de Villavicencio con los deportistas | 6.510.000 |
| 126 | Un servicio de transporte intermunicipal Vista hermosa-Villavicencio a la delegación deportiva municipal de Vista hermosa (ida o vuelta) en deportes individuales | 3.430.000 |
| | Total presunto detrimento | 9.940.000 |

Presuntos responsables fiscales:

1. Ordenador del gasto quien funge en el cargo de director vigencia 2020 a 2024
2. Contratista empresa Corporación Compartir Futuro.
3. Supervisor.
4. Aseguradora SURAMERICANA.
 - Cumplimiento N° 08669133-1.
 - Responsabilidad Civil Extracontractual N° 3439585-3.

Respuesta de la entidad

“Observación No. 9

OBSERVACION ADMINISTRATIVA Y FISCAL No. 9

Observación Administrativa y fiscal con presunta incidencia disciplinaria N° 9. Por pagar ítems del contrato N° 655 de 2022, el valor de nueve millones novecientos cuarenta mil pesos (\$9.940.000) m/cte, cuando contaban con ese aporte por parte de otra entidad territorial.

RESPUESTA IDERMETA

En relación a la observación administrativa y fiscal es de aclarar que el instituto de deporte y recreación del Meta- Idermeta, tiene la competencia y responsabilidad en el desarrollo de los juegos Intercolegiados nacionales 2022 de acuerdo a lo estipulado en el capítulo IV artículo 21 de la resolución 000832 del 1° de abril de 2022 proferida por el Ministerio del deporte, la cual señala las fases de competencia y la responsabilidad de los gobiernos Departamentales.

Por ende, el instituto de deporte y recreación del Meta- IDERMETA, expidió la resolución 090 del 24 de mayo de 2022, donde se les indico a cada uno de los Municipios que iban a participar de los juegos Intercolegiados, los requisitos técnicos y jurídicos de acuerdo a lo estipulado.

Igualmente, el artículo tercero en su numeral cuarto cada Municipio debía enviar una comunicación a esta entidad donde designaban a un jefe de misión, quien coordinaba la delegación a participar, es por ello que nos notifican el 31 de agosto de 2022 de la resolución 834/2022, donde en su artículo tercero, designan al Señor José Alfredo Angarita Lache identificado con CC. 17.292.905, es así que esta entidad se dispuso a dar cumplimiento a lo dispuesto en lo ordenado en la resolución del ministerio del deporte y la suscrita por esta entidad la resolución 090 del 2022, suscribiendo el contrato N° 655 de año 2022, lo anterior dando cumplimiento a lo estipulado en la resolución 090 de 2022 en su artículo cuarto numeral segundo **“conformar la delegación deportiva municipal mediante resolución expedida por la administración municipal, siendo requisito para garantizar la prestación de los servicios por parte IDERMETA durante el desarrollo del evento, como son: hospedajes, alimentación, hidratación, amparo de póliza contra todo riesgo, transporte interno y apoyo al transporte intermunicipal, premiación, organización técnica y logística del evento”**.

Por último, es de aclarar que el instituto de deporte y recreación del Meta- IDERMETA no tuvo conocimiento de la celebración y ejecución del contrato de proceso de selección mínima cuantía N° 050 de 2022, ya que como se indicó anteriormente esta entidad tenía la competencia según lo ordenado por el ministerio del deporte y notificado lo requerido para dicha participación a cada municipio mediante la resolución 090 del año 2022. Es así que el Municipio en cuestión designo al jefe de misión según lo ordenado en la resolución antes mencionada a través del acto administrativo N° 834 del año 2022, lo anterior demuestra que esta entidad siempre actuado bajo los parámetros establecidos por la ley.

Respuesta del supervisor Diego Fernando Narváez Ruiz.

Observación Administrativa y fiscal con presunta incidencia disciplinaria N° 9, Por pagar ítems del contrato N° 655 de 2022, el valor de nueve millones novecientos cuarenta mil pesos (\$9.940.000) m/cte, cuando contaban con ese aporte por parte de otra entidad territorial.

"En relación a la observación administrativa y fiscal es de aclarar que el instituto de deporte y recreación del Meta- idermeta, tiene la competencia y responsabilidad en el desarrollo de los juegos Intercolegiados nacionales 2022 de acuerdo a lo estipulado en el capítulo IV artículo 21 de la resolución 000832 del 1° de abril de 2022 proferida por el Ministerio del deporte, la cual señala las fases de competencia y la responsabilidad de los gobiernos Departamentales.

Por ende, el instituto de deporte y recreación del Meta- IDERMETA, expidió la resolución 090 del 24 de mayo de 2022, donde se les indico a cada uno de los Municipios que iban a participar de los juegos Intercolegiados, los requisitos técnicos y jurídicos de acuerdo a lo estipulado.

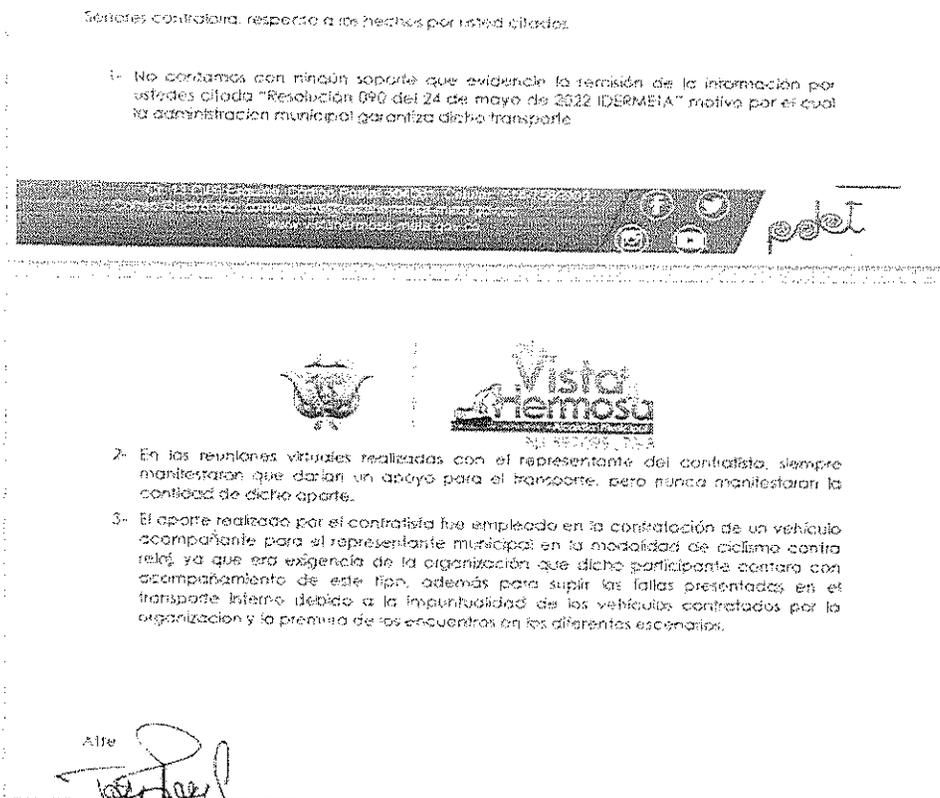
*Igualmente, el artículo tercero en su numeral cuarto cada Municipio debía enviar una comunicación a esta entidad donde designaban a un **jefe de misión**, quien coordinaba la delegación a participar, es por ello que nos notifican el 31 de agosto de 2022 de la resolución 834/2022, donde en su artículo tercero, designan al Señor José Alfredo Angarita Lache identificado con CC. 17.292.905, es así que esta entidad se dispuso a dar cumplimiento a lo dispuesto en lo ordenado en la resolución del ministerio del deporte y la suscrita por esta entidad la resolución 090 del 2022, suscribiendo el contrato N° 655 de año 2022, lo anterior dando cumplimiento a lo estipulado en la resolución 090 de 2022 en su artículo cuarto numeral segundo **"conformar la delegación deportiva municipal mediante resolución expedida por la administración municipal, siendo requisito para garantizar la prestación de los servicios por parte IDERMETA durante el desarrollo del evento, como son: hospedajes, alimentación, hidratación, amparo de póliza contra todo riesgo, transporte interno y apoyo al transporte intermunicipal, premiación, organización técnica y logística del evento"**.*

Por último, es de aclarar que el instituto de deporte y recreación del Meta- IDERMETA no tuvo conocimiento de la celebración y ejecución del contrato de proceso de selección mínima cuantía N° 050 de 2022, ya que como se indicó anteriormente esta entidad tenía la competencia según lo ordenado por el ministerio del deporte y notificado lo requerido para dicha participación a cada municipio mediante la resolución 090 del año 2022. Es así que el Municipio en cuestión designo al jefe de misión según lo ordenado en la resolución antes mencionada a través del acto administrativo N° 834 del año 2022, lo anterior demuestra que esta entidad siempre a actuado bajo los parámetros establecidos por la ley.

Análisis a la Contradicción por parte de la CDM

Debido a las respuestas instauradas por la entidad auditada y por el funcionario quien fungió como supervisor del contrato N° 655 de 2022; la Contraloría Departamental del Meta requirió mediante oficio N° 3.10.01.07/0460_23, aclaración a la Administración Central de Vista Hermosa, con relación a la resolución N° 090 de 2022, que soportó en la respuesta el Instituto de Deporte y Recreación del Meta.

Conforme a lo anterior, la Administración Central de Vista Hermosa da respuesta al requerimiento aclaratorio, a fin de analizar y esclarecer la observación N° 9, a la que refiere el equipo auditor, sin embargo la Alcaldía de Vista Hermosa dice desconocer la resolución N° 090 de 2022, la cual aportó la siguiente explicación mediante radicado N° 1319 del 09 de noviembre de 2022:



Fuente: Administración Central de Vista Hermosa.

Es menester hacer hincapié que el Instituto de Deporte y Recreación debió ahondar en los acervos probatorios que permitiera a este Ente de Control aseverar que la información y la resolución N° 090 de 2022, fue emitida a todos los municipios, y en el caso que nos concierne al municipio de Vista Hermosa. Así mismo no aportó evidencias que ratificará que el contratista Corporación Compartir Futuro realizó el transporte de los deportistas del municipio de vista Hermosa a fin de revalidar que se debía pagar los ítems N° 39 y 126 del contrato n° 655 de 2022; por el contrario, existe la aceptación de la oferta N° 163 del 2022- proceso de selección de mínima cuantía N° 050 de 2022, y los soportes que ratifica la ejecución, es decir los informes del contratista y supervisor, así mismo los pagos realizados por la Administración Central de Vista Hermosa por el servicio.

Ahora, si bien es cierto Idermeta realizó la resolución N° 090 de 2022 a fin de informar a los municipios que suministraría los gastos para el desarrollo del contrato N°655 de 2022. No le da razón a que como entidad pública no haya ejercido la obligación que tiene de vigilar permanentemente la correcta ejecución del contrato, proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción, tutelar la transparencia de la actividad contractual.

Es decir, debió prever y haber solicitado la actualización de la información a ejecutar por parte del contratista a si mismo haber adelantado revisiones periódicas del servicio prestado con el fin de buscar el cumplimiento de los fines de la contratación y a partir de ahí no desconocer lo que finalmente ejecutó, y por último debió confirmar lo precitado con los jefes de misión de cada municipio y dejar trazabilidad, puesto que la responsabilidad recae en el organizador y/o anfitrión de dicho evento deportivo.

Ahora bien, respecto al supervisor no informó al Instituto de Deporte y Recreación del Meta las circunstancias que colocó en riesgo el

cumplimiento de los ítems que hacían parte del objeto contractual lo que conllevó a un daño patrimonial del Estado, pues la falta de control, vigilancia y seguimiento indujo a que la entidad contratante realizará pagos de ítems del contrato no ejecutados por el contratista, por lo anterior esta hallazgo se confirma.

En ese sentido se **confirma** el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal por \$9.940.000.

Hallazgo Administrativo y fiscal con presunta incidencia disciplinaria N° 10, en el contrato N° 483 de 2022, por un valor de tres millones novecientos diez mil doscientos ochenta pesos moneda corriente \$3.910.280 por pagar ítems que no fueron ejecutados y mayores valores cobrados.

El contrato N° 483 de 2022, tuvo las siguientes condiciones de ejecución:

| | |
|-----------------------|---|
| Objeto: | Aunar esfuerzos para desarrollar la fase zonal departamental en deportes de conjunto en las categorías prejuvenil y juvenil, dando cumplimiento a las directrices del ministerio del deporte en las cuales se reglamenta los juegos intercolegiados nacionales 2022 |
| Lugar: | Departamento del Meta |
| Valor | \$600.000.000 |
| Contratante: | Instituto de Deporte y Recreación del Meta - Idermeta |
| Contratista: | Corporación Compartir Futuro "Corpofuturo" Nit.: 900.208.162-4 |
| Representante Legal | John Jairo Velásquez Ortíz |
| Supervisor | Nevardo Eduardo Rodríguez Riveros - Ivonne Carolina Quiñones Romero |
| Plazo | 60 días |
| Fecha acta de inicio | 2/8/22 |
| Fecha de Finalización | 30/09/2022 |
| Adiciones | Anticipo 50% |

En los estudios previos del proceso, Idermeta estableció el programa de los juegos intercolegiados donde se indican los municipios y las disciplinas deportivas que participaron del proceso:

Imagen de los estudios previos - Municipios y disciplinas que participaran fase zonal departamental en deportes de conjunto en las categorías prejuvenil y juvenil

| ZONAL | MUNICIPIOS | BALONCESTO | | | | FUTBOL | | | | FUTBOL DE SALON | | FUTBOL SALA | | VOLEIBOL | | | | JE FE DE MI SION N | TOT ALE S |
|-------|----------------------|------------|----------|---------|---------|----------|----------|---------|---------|-----------------|--------|-------------|----------|----------|----------|---------|---------|--------------------|-----------|
| | | PR EJ- F | PRE J- M | JU V- F | JU V- M | PR EJ- F | PRE J- M | JU V- F | JU V- M | JU V- F | JUV -M | PR EJ- F | PRE J- M | PR EJ- F | PRE J- M | JU V- F | JU V- M | | |
| 1 | BARRANCA DE UPIA | 0 | 0 | 0 | 0 | * | 18 | 0 | 18 | 0 | 0 | 0 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 48 |
| | RESTREPO | 11 | 11 | 0 | 11 | 0 | 18 | 0 | 0 | 0 | 11 | 0 | 0 | * | 0 | 0 | 0 | 1 | 63 |
| | CALVARIO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | CUMARAL | 11 | 11 | 0 | 11 | 0 | 18 | 0 | 18 | * | 11 | * | 11 | 0 | 0 | * | * | 1 | 92 |
| 2 | CASTILLA LA NUEVA | 0 | 0 | 0 | 11 | * | 18 | 0 | 18 | 11 | 11 | 0 | 11 | 12 | 12 | 12 | 12 | 1 | 129 |
| | GUAMAL | 0 | 0 | 11 | 11 | 0 | 18 | * | 18 | 0 | 11 | 0 | 11 | 12 | 12 | 12 | 12 | 1 | 129 |
| | LEJANIAS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 18 | 11 | 11 | 11 | 11 | 12 | 12 | 12 | 12 | 1 | 111 |
| | ACACIAS | * | * | 11 | 11 | 0 | 18 | 0 | 18 | 11 | 11 | 11 | 11 | 12 | 12 | 12 | 12 | 1 | 151 |
| 3 | EL DORADO | 0 | 11 | 0 | 11 | 0 | 0 | 0 | 18 | 11 | 0 | 11 | 11 | 0 | 0 | 12 | 12 | 1 | 98 |
| | CUBARRAL | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | * | 0 | 18 | 0 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 12 | 12 | 1 | 54 |
| | EL CASTILLO | 0 | 11 | * | 11 | 0 | 0 | 0 | 18 | 11 | 11 | 11 | 11 | 0 | 0 | 0 | 12 | 1 | 97 |
| | SAN JUANITO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 11 | 11 | 11 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 45 |
| 4 | SAN MARTIN | 11 | 11 | 11 | 11 | 0 | 18 | * | 18 | 11 | 11 | 11 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 125 |
| | SAN JUAN DE ARANA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 11 | 11 | 0 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 34 |
| | FUENTEDEORO | 0 | 11 | 0 | 11 | 0 | 0 | 0 | 18 | 11 | 11 | 11 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 85 |
| | GRANADA | 11 | 11 | 11 | 11 | 0 | 18 | 0 | 18 | 11 | 11 | 11 | 11 | * | 0 | * | * | 1 | 125 |
| 5 | PUERTO LLERAS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 18 | 11 | 11 | 11 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 63 |
| | PUERTO RICO | 0 | 0 | * | 0 | 0 | 18 | 0 | 18 | 11 | 11 | 11 | 11 | 0 | 0 | 0 | 12 | 1 | 93 |
| | MAPIRIPAN | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 11 | 0 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 23 |
| | PUERTO CONCORDIA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 18 | 11 | 11 | 11 | 11 | 0 | 0 | 0 | 12 | 1 | 75 |
| 6 | CABUYARO | 0 | 0 | 0 | 0 | * | 18 | * | 18 | 11 | 11 | 11 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 81 |
| | PUERTO GAITAN | 0 | 0 | * | 11 | 0 | 18 | 0 | 18 | 11 | 11 | 11 | 11 | 0 | * | 12 | 12 | 1 | 116 |
| | PUERTO LOPEZ | 0 | * | 0 | 11 | 0 | 18 | 0 | 18 | 11 | 11 | 11 | 11 | * | 0 | 12 | 12 | 1 | 116 |
| | SAN CARLOS DE GUAROA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | MACARENA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 11 | 11 | 11 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 45 |
| | URIBE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 18 | 0 | 18 | 11 | 11 | 0 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 70 |

Fuente: Idermeta - expediente del contrato 483 de 2022

De acuerdo a la programación, se evidencia que en el zonal N°1 no hubo equipos de voleibol inscritos, lo cual se evidencia igualmente en los informes del contratista.

Pese a lo anterior, el contratista cobró los siguientes ítems relacionados con partidos de voleibol en la zonal N°1, así:

Imágenes del informe financiero del contratista Corpofuturo contrato 483 de 2022

| # ÍTEM | FACT. | PROVEEDOR | Cant. Pres. | DESCRIPCIÓN | V. UNIT | PRESUPUESTO | Cant. Ejec. | EJECUTADO | Diferen. |
|--------|------------------------|---------------------------------------|-------------|---|---------|-------------|-------------|-----------|----------|
| 29 | Cuent a de Cobro | Alexander Alfonso Garcón Valero | 1 | Dirección técnica del campeonato de Voleibol en la fase zonal departamental N° 1 de los Juegos Intercolegiados 2022. | 600.000 | 600.000 | 1 | 600.000 | 0 |
| 39 | Cuent a de Cobro | Alexander Alfonso Garcón Valero | 1 | Servicios de juzgamiento de los partidos programados en el campeonato de Voleibol en el zonal N° 1. (Anexo 6) | 280.000 | 280.000 | 1 | 280.000 | 0 |
| 41 | FE214 | Viajes del Llano Limitada | 21 | Servicios de Transporte para juzgamiento ida y regreso en la ruta villavicencio - cumaral - villavicencio con transporte interno durante los partidos programados en el campeonato en el zonal N° 1. (21 jueces: 3 baloncesto, 3 futsala, 3 Voleibol, 3 futsalón, 9 futbol) | 35.000 | 735.000 | 21 | 735.000 | 0 |
| 42 | FE-63 | Servicios Generales Sep S.A.S. | 21 | Servicios de Alimentación (almuerzo) para el personal de juzgamiento (21 jueces) durante su participación en el zonal N° 1. (1er día (5) almuerzos-2do día (6) almuerzos-3er día (6) almuerzos) | 16.000 | 336.000 | 21 | 336.000 | 0 |
| 45 | FE-63 | Servicios Generales Sep S.A.S. | 21 | Servicios de Refrigerios (sandwich u bolsaldrá de pollo y jugo), para el personal de juzgamiento (21 jueces) en el desarrollo del zonal departamental N° 1 (1er día (9) refrigerios-2do día (6) refrigerios-3er día (6) refrigerios) | 6.000 | 126.000 | 21 | 126.000 | 0 |

Fuente: Idermeta - expediente del contrato 483 de 2022

Por lo anterior, no se justifica el cobro total de los siguientes ítems:

- ítem 29. Dirección técnica del campeonato de voleibol en la fase departamental N° 1 de los juegos intercolegiados 2022 valor \$600.000.
- ítem 39. Servicios de juzgamiento de los partidos programados en el campeonato de Voleibol en el zonal N° 1 (Anexo 6) \$280.000.

Por otro lado, se presume detrimento fiscal en los siguientes ítems en lo que tiene que ver con Voleibol:

- ítem 41. Servicio de transporte para juzgamiento ida y regreso en la ruta Villavicencio - Cumaral - Villavicencio con transporte interno durante los partidos programados en el campeonato en el zonal 1. (21 jueces: 3 baloncesto, 3 futsala, **3 Voleibol**, 3 futsalón, 9 futbol). Presunto detrimento por el valor equivalente al transporte de los 3 jueces de voleibol = \$35.000 X 3 = \$105.000.
- ítem 42. Servicio de alimentación (almuerzo) para el personal de juzgamiento (21 jueces) durante su participación los partidos programados en el campeonato en el zonal N° 11 (21 jueces: 3 baloncesto, 3 futsala, **3**

OP

Voleibol, 3 futsal, 9 futbol) por el valor equivalente a la alimentación de los 3 jueces de voleibol = \$16.000 X 3 jueces = \$48.000.

- *Item 45 Servicio de refrigerios (sándwich u hojaldra de pollo jugo) para el personal de juzgamiento (21 jueces) durante su participación los partidos programados en el campeonato en el zonal N° 11 (21 jueces: 3 baloncesto, 3 futsala, **3 Voleibol**, 3 futsal, 9 futbol), así mismo no se justifica el cobro de los 3 jurados de voleibol en el zonal N° 1.= \$6.000 X 3 jueces = \$18.000.*

Cuadro N° 13 Resumen detrimento ausencia de equipos de voleibol en el zonal 1

| Item | Cant | Detalle | Vr Unitario \$ | Cantidad no justificada | Vr cobrado sin justificación \$ |
|--------------|------|---|----------------|-------------------------|---------------------------------|
| 29 | 1 | Dirección técnica del campeonato de Voleibol en la fase zonal departamental N° 1 de los juegos intercolegiados | 600.000 | 21 | 600.000 |
| 39 | 1 | Servicio de juzgamiento de los partidos programados en el campeonato de Voleibol en el zonal N° 1 | 280.000 | 39 | 280.000 |
| 41 | 21 | Servicio de transporte para juzgamiento ida y regreso en la ruta Villavicencio - Cumaral - Villavicencio con transporte interno durante los partidos programados en el campeonato en el zonal 1. (21 jueces: 3 baloncesto, 3 futsala, 3 Voleibol , 3 futsal, 9 futbol) | 35.000 | 3 | 105.000 |
| 42 | 21 | Servicio de alimentación (almuerzo) para el personal de juzgamiento (21 jueces) durante su participación los partidos programados en el campeonato en el zonal N° 11 (21 jueces: 3 baloncesto, 3 futsala, 3 Voleibol , 3 futsal, 9 futbol) | 16.000 | 3 | 48.000 |
| 45 | 21 | Servicio de refrigerios (sándwich u hojaldra de pollo jugo) para el personal de juzgamiento (21 jueces) durante su participación los partidos programados en el campeonato en el zonal N° 11 (21 jueces: 3 baloncesto, 3 futsala, 3 Voleibol , 3 futsal, 9 futbol) | 6.000 | 3 | 18.000 |
| Total | | | | | 1.051.000 |

Fuente: Contraloría Departamental del Meta

Por otro lado, en la revisión del expediente contractual del contrato N° 483 de 2022, este Ente de Control consultó los hoteles en los cuales se hospedaron los deportistas durante la fase zonal de juegos intercolegiados 2022 y mediante llamadas telefónicas y correos electrónicos se solicitó a dichos hoteles las facturas y los valores cobrados con el fin de determinar que los cobros coincidan con lo facturado por el Contratista Corpofuturo a Instituto de Deporte y Recreación del Meta - Idermeta. La mayoría de los Hoteles no contestaron y con los pocos que lo hicieron, se pudo establecer las diferencias que a continuación se detallan:

Hotel Quality – Municipio de Puerto Concordia Zonal 5

En el informe del contratista se evidencia que la delegación de la Institución Educativa Puerto Iris del área rural de Puerto Concordia se hospedó en el Hotel Quality en el municipio de Puerto Concordia, cómo se evidencia en siguiente imagen del contratista:

Imagen del informe del contratista



servicio de hospedaje para la delegación (22) de la institución educativa rural de Puerto Iris del Municipio de Puerto Concordia durante su participación en el zonal departamental N° 5 (22x personas por 2 noches)

se contrató el servicio de hospedaje en el dónde se alojó la delegación de la I.E. Rural de Puerto Iris durante su participación en el zonal.

| | HOTEL | DIRECCION | CELULAR |
|----|---------|------------|------------|
| 1. | Quality | Cr 2 12 40 | 3108872072 |

como evidencia se adjunta el certificado del hotel, certificado de la delegación de Puerto Concordia y registro fotográfico.

Anexo 80 - Certificado de Servicio de Delegaciones Zonal 5
 Anexo 81 - Certificado de Hoteles Zonal 5
 Anexo 91 - Registro Fotográfico Hospedaje - Zonal 5

Fuente: Expediente del contrato 483 de 2023 - Idermeta

Luego de la comunicación con este Hotel, entregó la factura de venta N° 0164 del 3 de agosto de 2022, donde se confirma que alojó al personal de la Institución Educativa Puerto Iris del área rural de Puerto Concordia, con un total de \$1.116.000 lo que se observa en la siguiente imagen:

al

| # ITEM | FACT. | PROVEEDOR | Cant. Pres. | DESCRIPCIÓN | V. UNIT | PRESUPUESTO | Cant. Ejec. | EJECUTADO | Diferen. |
|--------|-------|---------------------------|-------------|---|---------|-------------|-------------|-----------|----------|
| 172 | FE213 | Viajes del Llano Limitada | 44 | servicios de hospedaje para la delegación (22) de la institución educativa rural de Puerto Iris del Municipio de Puerto Concordia durante su participación en el zonal departamental N° 5 (22x personas por 2 noches) | 65.000 | 2.860.000 | 44 | 2.860.000 | 0 |

Fuente: Expediente del contrato 483 de 2022 - Idermeta

Por lo tanto se presume un mayor valor cobrado que consiste en la diferencia entre el valor cobrado por el Hotel Quality que albergó a la delegación de la Institución educativa rural de Puerto Iris, incrementándole un 17% correspondiente a impuestos departamentales más utilidad y lo cobrado por el contratista Corpofuturo:

Cuadro N° 14. Diferencia costos Hotel Quality

| Valor cobrado Hotel Quality factura de venta N° 0164 \$ | Valor calculado impuestos departamentales 12% y utilidad 5% | Valor Hotel Quality \$ | Valor cobrado Corpofuturo Item 172 \$ | Diferencia \$ |
|---|---|------------------------|---------------------------------------|---------------|
| 1.116.000 | 189.720 | 1.305.720 | 2.860.000 | 1.554.280 |

Hotel Macarena - Municipio de Mesetas - zonal 7

De acuerdo a informe del contratista Corpofuturo, se establece que la delegación del Municipio de Vista Hermosa se hospedó en 4 hoteles del Municipio de Mesetas, de acuerdo a la siguiente imagen:

Imagen del informe del contratista de los hoteles donde se hospedó la delegación del Municipio de Vista Hermosa

Servicios de Hospedaje para la para Delegación Vista Hermosa (81 personas), participante en el zonal departamental en el zonal N° 7, por 2 noches (81 personas x 2 noches = 162)

se contrató el servicio de hospedaje en los hoteles Finca los Cedros, Sol Llanero, Macarena y Doña Betty donde se alojó la delegación de Vista Hermosa durante su participación en el zonal.

| | HOTEL | DIRECCION | CELULAR |
|---|------------------|--------------------|------------|
| 1 | Finca los Cedros | Mesetas - Meta | 3216886772 |
| 2 | Sol Llanero | Cra 8 852 Centro | 3162440995 |
| 3 | Macarena | Calle 8 N°7-77 | 3125128366 |
| 4 | Doña Betty | Calle 7 750 Centro | 3204626565 |

Como evidencia se adjunta el certificado del hotel, certificado de jefe de misión y registro fotográfico.

Fuente: Expediente del contrato 483 de 2023 - Idermeta

| Tipo habitación | Cant. Habitaciones dispuestas | Cant. de personas x habitación | Cantidad de personas total | Vr cobrado x habitación \$ | Vr habitaciones total \$ | Vr cobrado por persona \$ | Vr por persona cobrado por ESAL \$ |
|---------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|----------------------------|----------------------------|--------------------------|---------------------------|------------------------------------|
| Sencilla de 1 cama | 9 | 2 | 18 | 15.000 | 135.000 | 7.500 | 65.000 |
| Sencilla de 1 cama baño privado | 1 | 1 | 1 | 25.000 | 25.000 | 25.000 | 65.000 |
| 2 camas | 1 | 4 | 4 | 30.000 | 30.000 | 7.500 | 65.000 |
| Total Hotel Macarena | | | 23 | | 190.000 | | |

Por otra parte, la Corporación Compartir Futuro cobro a Idermeta el valor de \$9.880.000 por del ítem 242 por la estadia de 152 personas a \$65.000 cada uno.

| # ITEM | FACT. | PROVEEDOR | Cant. Pres. | DESCRIPCIÓN | V. UNIT | PRESUPUESTO | Cant. Elec. | EJECUTADO | Diferen. |
|--------|-------|--------------------------------|-------------|--|---------|-------------|-------------|-----------|----------|
| 232 | FE-63 | Servicios Generales Sep S.A.S. | 36 | Servicio de Refrigerios (sandwich y hojaldra de pollo y jugo), para el personal de juzgamiento (9 jueces) durante su participación en el zonal departamental N° 7 (4 refrigerios x 9 jueces = 36) | 6.000 | 216.000 | 36 | 216.000 | 0 |
| 233 | FE213 | Viajes del Llano Limitada | 36 | Servicios de Hospedaje para el personal de juzgamiento (9 jueces) durante su participación en el zonal departamental N° 7, (9 x 4 = 36) | 65.000 | 2.340.000 | 36 | 2.340.000 | 0 |
| 234 | FE-63 | Servicios Generales Sep S.A.S. | 90 | Servicios de Alimentación (Almuerzo) para el personal de apoyo logístico de los diferentes Comités (90 personas) para el desarrollo del zonal N° 7, (30 personas x 3 días = 90 almuerzos) | 16.000 | 1.440.000 | 90 | 1.440.000 | 0 |
| 235 | FE-63 | Servicios Generales Sep S.A.S. | 15 | Servicios de Hidratación para el personal de Apoyo logístico en los diferentes Comités para el desarrollo del zonal N° 7, (bolsas de agua de 1/4 de litro, 3 paños x por deporte x día, (1 x 5 x 3 = 15) | 12.000 | 180.000 | 15 | 180.000 | 0 |
| 236 | FE-63 | Servicios Generales Sep S.A.S. | 120 | Servicios de Refrigerios (sandwich y hojaldra de pollo y jugo), para el personal de Apoyo logístico de los diferentes comités constituidos (30 personas) para el desarrollo del zonal departamental N° 7 (4 refrigerios x 30 personas) | 6.000 | 720.000 | 120 | 720.000 | 0 |
| 237 | FE214 | Viajes del Llano Limitada | 46 | Servicios de Apoyo al Transporte Inter municipal para Delegación (46 personas) Macarena durante su participación en el en el zonal departamental N° 7. | 150.000 | 6.900.000 | 46 | 6.900.000 | 0 |
| 238 | FE-63 | Servicios Generales Sep S.A.S. | 460 | Servicios de Alimentación para Delegación de la Macarena (46 personas) durante su participación en el zonal departamental N° 7, (46 personas x 10 alimentos = 1er día (3)-2do día (3)-3er día (3)- 4 día (1) | 16.000 | 7.360.000 | 460 | 7.360.000 | 0 |
| 239 | FE213 | Viajes del Llano Limitada | 138 | Servicios de Hospedaje para la delegación de la Macarena (46 personas), durante su participación en el zonal departamental N° 7 (46 personas x 3 noches) | 65.000 | 2.970.000 | 138 | 2.970.000 | 0 |
| 240 | FE214 | Viajes del Llano Limitada | 81 | Servicios de Apoyo al Transporte Inter municipal para la Delegación (81 personas) Vista Hermosa para su participación en el zonal departamental N° 7. | 25.000 | 2.025.000 | 76 | 1.900.000 | 125.000 |
| 241 | FE-63 | Servicios Generales Sep S.A.S. | 648 | Servicios de Alimentación para la Delegación (81 personas) Vista Hermosa durante su participación en el zonal departamental N° 7 (81 personas x 8 alimentos = 648) 1er día (3)- 2do día (3)- 3er día (2) | 16.000 | 10.368.000 | 608 | 9.728.000 | 640.000 |
| 242 | FE213 | Viajes del Llano Limitada | 152 | Servicios de Hospedaje para la para Delegación Vista Hermosa (81 personas), participante en el zonal departamental en el zonal N° 7, por 2 noches (81 personas x 2 noches = 162) | 65.000 | 10.330.000 | 152 | 9.890.000 | 650.000 |

Por lo cual el presunto detrimento se establece en:

| Valor cobrado Hotel Macarena factura de venta N° 020 \$ (A) | Valor calculado impuestos departamentales 12% y utilidad 5% (B) | Valor Hotel Macarena \$ (A) + (B) | Valor cobrado Corpofuturo Item 242 \$65.000 X 23 personas | Diferencia \$ |
|---|---|-----------------------------------|---|---------------|
| 190.000 | 32.300 | 222.300 | 1.495.000 | 1.272.700 |

Por lo tanto se presume un mayor valor cobrado que se estableció por la diferencia entre el valor cobrado por el Hotel Macarena por las 23 personas que en él se hospedaron por un día de estancia incrementándole un 17% correspondiente a impuestos departamentales más utilidad y lo cobrado por el contratista Corpofuturo, que equivale a \$1.272.700.

Criterio

De acuerdo a los acápites anteriores, la entidad quebrantó con los parámetros establecidos en el art. 4 inc 3 y 4, art 26, 51, 52 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, art 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Causa

El Instituto de Deporte y Recreación del Meta, firmó el contrato N° 483 de 2022, conforme a lo precitado se presume que hubo temeridad o mala fe por parte de los funcionarios públicos y del contratista en la ejecución del contrato y el convenio antes mencionado, adicional a ello, se observa descuido por parte del supervisor pues este, está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, de prevenir y combatir los actos de corrupción.

Esta incidencia obedece a la falta de vigilancia, control y seguimiento permanente por parte del supervisor y la entidad, lo que permitió que se vulnerará los principios de la contratación estatal, como son: buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Efecto

El valor total de los presuntos detrimentos establecidos en esta observación es el siguiente:

Cuadro N° 15. Valor total de los presuntos detrimentos

| Item | Concepto | Valor presunto detrimento \$ |
|------|---|------------------------------|
| 39 | Presunto detrimento fiscal en los frems relacionados con Voleibol del zonal 1 | 1.051.000 |
| 172 | Diferencia entre el valor cobrado por el Hotel Quality y el cobrado por el contratista | 1.554.280 |
| 242 | Diferencia entre el valor cobrado por el Hotel Macarena y el cobrado por el contratista | 1.305.000 |
| | Total presunto detrimento | 3.910.280 |

Por lo anterior se presenta una observación administrativa y fiscal con presunta incidencia disciplinaria por el valor total de \$3.910.280.

RESPUESTA IDERMETA

Programación Voleibol Zonal 1

Efectuada la revisión en el ejercicio de la supervisión se evidencio la certificación del Colegio de Árbitros de Voleibol del Meta, firmada por el Juez Gabriel Lamprea Méndez CC. 17.320.700 de Villavicencio (se anexa certificación), quien manifiesta que recibió a satisfacción por parte del operador de los juegos los siguientes servicios.

| # ITEM | FACT. | PROVEEDOR | Cant. Pres. | DESCRIPCION |
|--------|-----------------|---------------------------------|-------------|---|
| 29 | Cuenta de Cobro | Alexander Alfonso Garzón Valero | 21 | Dirección técnica del campeonato de Voleibol en la fase zonal departamental N° 1. de los Juegos Intercolegiados 2022. |
| 39 | Cuenta de Cobro | Alexander Alfonso Garzón Valero | 39 | Servicios de juzgamiento de los partidos programados en el campeonato de Voleibol en el zonal N° 1. (Anexo 6) |
| 41 | FE 214 | Viajes del Llano Limitada | 3 | Servicios de Transporte para juzgamiento ida y regreso en la ruta villavicencio - curamal - villavicencio con transporte interno durante los partidos programados en el campeonato en el zonal N° 1. (21 Jueces: 3 baloncesto, 3 futsala, 3 Voleibol, 3 futsalón, 9 fútbol) |
| 42 | FE-63 | Servicios Generales Sep S.A.S. | 3 | Servicios de Alimentación (almuerzo) para el personal de juzgamiento (21 jueces) durante su participación en el zonal N° 1. (1er día (9) almuerzos-2do día (6) almuerzos-3er día (6) almuerzos) |
| 45 | FE-63 | Servicios Generales Sep S.A.S. | 3 | Servicios de Refrigerios (sandwich u hojaldra de pollo y jugo), para el personal de juzgamiento (21 jueces) en el desarrollo del zonal departamental N° 1 (1er día (9) refrigerios-2do día (6) refrigerios-3er día (6) refrigerios) |

En relación con el servicio de dirección técnica se del campeonato de voleibol en la fase zonal N. 1 de los juegos Intercolegiados 2022; se adjunta la orden de compra N. 202208-12



suscrita por CORPOFUTURO y el señor Garzón Valero Edgar Alfonso CC. 86.051.246 de Bogotá en la cual se puede evidenciar el cobro y respectivo pago; estos soportes tenidos en cuenta en la supervisión indujeron al pago respectivo a la corporación CORPOFUTURO.

Hotel Quality — Municipio de Puerto Concordia Zonal 5

Se presume un mayor valor cobrado que consiste en la diferencia entre el valor cobrado por el Hotel Quality que albergó a la delegación de la Institución educativa rural de Puerto Iris, incrementándole un 17% correspondiente a impuestos departamentales más utilidad y lo cobrado por el contratista CORPOFUTURO:

| Valor cobrado Hotel Quality factura de venta N. 0164 | Valor calculado impuestos departamentales 12% y utilidad del 5% | Valor Hotel Quality | Valor cobrado Corpofuturo Item 172 | Diferencia |
|---|--|---------------------|---------------------------------------|--------------|
| \$ 1.116.000 | \$ 189.720 | \$ 1.305.720 | \$ 2.860.000 | \$ 1.554.280 |

DERECHO DE CONTRADICCIÓN:

Siendo el contrato 483-2022 de Régimen Especial con Oferta (REO -027-2022) mediante la cual las Entidades Estatales podrán estructurar el Proceso de Contratación, recibir las ofertas de los Proveedores, generar y adjudicar con la aceptación de la oferta, adjudicación y pactaron las condiciones como: objeto, descripción del servicio, precio, cantidad, forma de pago, entre otras.

Para el ejercicio de la supervisión se tuvo en cuenta los valores presupuestados y aprobados por el ordenador del gasto en un proceso de contratación de régimen especial con oferta (REO -027-2022).

Siendo lo anterior tomado como base para liquidar el ítem 172: servicios de hospedaje para la delegación (22) de la institución educativa rural de Puerto Iris del Municipio de Puerto Concordia durante su participación en el zonal departamental N° 5 (22x personas por 2 noches), verificando los aportes allegados por el jefe de misión del municipio de Puerto Concordia Alex Donald Mejiá Fajardo CC. 1.120.823.752 de Concordia, aprobando a entera satisfacción la prestación del servicio y CORPOFUTURO cobrando su respectivo servicio por el valor acordado en la orden de compra N. 202208 -15 proveedor Viajes del Llano. Es de resaltar que como supervisores no somos fiscalizadores, ni tenemos competencias para revisar los acuerdos comerciales entre privados, ya que ellos se rigen por el derecho privado.

Por lo anterior mente descrito los valores cobrados por CORPOFUTURO son los pactados en el contrato 483-2022 (REO -027-2022).

Hotel Macarena — Municipio de Mesetas - zonal 7

Se presume un mayor valor cobrado que se estableció por la diferencia entre el valor cobrado por el Hotel Macarena por las 23 personas que en él se hospedaron por Un día de estancia incrementándole un 17% correspondiente a impuestos departamentales más utilidad y lo cobrado por el contratista CORPOFUTURO, que equivale a \$ 1.272.700.

| Valor cobrado Hotel Macarena factura de venta N° 020 | Valor calculado impuestos departamentales 12% y utilidad 5% | Valor Hotel Macarena | Valor cobrado Corpofuturo ítem 242 *5.000 x 23 personas | Diferencia |
|--|---|----------------------|---|------------|
| 190.000 | 32.300 | 222.300 | 1.495.000 | 1.272.700 |

DERECHO DE CONTRADICCIÓN:

Siendo el contrato 483-2022 de Régimen Especial con Oferta (REO -027-2022) mediante la cual las Entidades Estatales podrán estructurar el Proceso de Contratación, recibir las ofertas de los Proveedores, generar y adjudicar con la aceptación de la oferta, adjudicación y pactaron las condiciones como: objeto, descripción del servicio, precio, cantidad, forma de pago, entre otras.

Para el ejercicio de la supervisión se tuvo en cuenta los valores presupuestados y aprobados por el ordenador del gasto en un proceso de contratación de régimen especial de oferta (REO -027-2022).

Siendo lo anterior tomado como base para liquidar el ítem 242: Servicios de Hospedaje para la Delegación Vistahermosa (81 personas), participante en el zonal departamental en el zonal No 7, por 2 noches (81 personas x 2 noches = 162), verificando los aportes allegados por el jefe de misión del municipio de Vistahermosa José Alfredo Angarita Lache CC. 17.292.905 de Vistahermosa, aprobando a entera satisfacción la prestación del servicio y CORPOFUTURO cobrando su respectivo servicio por el valor acordado en la orden de compra N. 202208 -15 proveedor Viales del Llano. Es de resaltar que como supervisores no somos fiscalizadores, ni tenemos competencias para revisar los acuerdos comerciales entre privados, ya que ellos se rigen por el derecho privado.



Por lo anteriormente descrito los valores cobrados por CORPOFUTURO son los pactados en el contrato 483-2022 (REO -027-2022).

Análisis a la Contradicción por parte de la CDM

Con respecto a los ítems no ejecutados en cuanto a los partidos de voleibol en el zonal 1 cobrados por el contratista, en su respuesta el Instituto de Deporte y Recreación del Meta menciona y adjunta certificación del colegio de árbitros de voleibol del Meta, orden de compra de dirección técnica y certificaciones de que los árbitros recibieron almuerzos, refrigerios y transportes. Sin embargo no menciona ni adjunta soporte alguno en el que se evidencie que hayan realizado partidos de voleibol en el zonal 1, como lo evidencio el equipo auditor en el formato registro del informe de la supervisión técnica como tampoco hubo deportistas, lo que podemos enfrentarnos a una ausencia de supervisión y confirmar el daño al patrimonio del estado. Debido que si bien es cierto acarrearón en gastos fueron innecesarios.

Por lo anterior, no se justifica el cobro de ninguno de los ítems objeto de esta observación, lo cual se evidencia fallas en la planeación en las competencias y ausencia en la supervisión, por lo cual el hallazgo se confirma.

Por otra parte, con relación a la respuesta de contradicción aportada por Idermeta sobre: "Hotel Quality — Municipio de Puerto Concordia Zonal 5" y "Hotel Macarena — Municipio de Mesetas - zonal 7", afirma que se tuvieron en cuenta los valores presupuestados y aprobados por el ordenador del gasto en el proceso de contratación, por ende se concluye que no se desmienten estos valores en consideración a que la información recaudada por este Ente de Control fue suministrada directamente por los proveedores del servicio.

Es pertinente recordar que el estudio previo que da origen al contrato estableció un precio de \$65.000 la noche por deportista, cabe señalar que si el contratista logró conseguir un menor precio al inicialmente proyectado, el deber ser era ajustar dicho valor en acta de liquidación en consideración a que no se puede reconocer ningún tipo de utilidad a su favor por ser una Entidad sin Ánimo de Lucro.

Según pronunciamiento de la Corte Constitucional en Sentencia C-324/09 Magistrado Ponente doctor Juan Carlos Henao Pérez había señalado respecto al desarrollo del inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia que *"...Este inciso justamente faculta el desarrollo de actividades esencialmente benéficas, no como instrumento económico, sino con un propósito meramente asistencial y altruista..."*.

En ese sentido **se confirma** el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal por \$3.910.280.

Hallazgo Administrativo N° 11 por el cargue de información erróneo en los aplicativos del SIA OBSERVA Y SECOP en los contratos N° 464, 856, 72, 144, 665, 942, 617, 475, 917, y 626 de 2022.

Condición

Al realizar la verificación en el aplicativo del SIA OBSERVA Y SECOP II, de los documentos de legalidad de los contratos y convenios tomados en la muestra, se identifica que la entidad no cumple con el cargue de la documentación que corresponde y/ o acorde al nombre del archivo en la plataforma.

Es decir, cargan varios documentos por cumplir sin tener en cuenta que no son acorde al nombre del archivo y no realizan el cargue de manera individual como se requiere, en algunos casos no se encuentra el documento que indica la lista tanto en el aplicativo SIA Observa y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

El Instituto de Deporte y Recreación del Meta debe hacer estricto cumplimiento con lo establecido en la Resolución 177 de 2021 en su artículo 10°, literal 3: *"Las entidades vigiladas por la Contraloría Departamental del Meta, deberá cumplir con el cargue oportuno de la información básica (con la cual queda registrado el contrato y/o convenio en el aplicativo) y de los documentos de legalidad requeridos por el aplicativo en la Ficha información contrato "documentos de legalidad anexados"*.

Criterio

Lo cual incumple la normatividad y transgrede el artículo 23, 27, 34 de la Ley 734 de 2002 por falta de publicación acorde al nombre del archivo en el aplicativo SIA OBERVA y el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, incumplió con el artículo 19 del Decreto 1510 del 2013, artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con la Resolución Orgánica N° 008 de 2020 de la Auditoría General de la República art 7, 8 y Resolución 177 de 2021 art 1, 3, 18 inc. d y e de la Contraloría Departamental del Meta.

Causa

El Instituto de Deporte y Recreación del Meta, no realizó el cargue de documento que corresponde al nombre del archivo en los aplicativos del SIA OBSERVA y Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), de conformidad a la resolución Orgánica N° 008 de 2020 de la Auditoría General de la República art 7, 8 y Resolución 177 de 2021 de la Contraloría Departamental del Meta, por lo anterior, la entidad omite la normatividad,

Efecto

Esta incidencia obedece a la deficiencia y negligencia en la vigilancia y control por parte de la entidad, por lo anterior se presenta una observación administrativa, lo que amerita que la entidad deberá desarrollar plan de mejoramiento.

Respuesta de Idermeta

El Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA, realiza la publicación en el aplicativo SIA OBSERVA y el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, cargando la información básica que se requiere en estos aplicativos.

Ahora bien, una vez revisada la observación del Organismo de Control se procedió a revisar la información cargada en las plataformas evidenciándose que en todos los contratos auditados se encuentra el registro de los contratos en los aplicativos y se anexaron los documentos que complementan la información diligenciada con estudios previos, documentos de idoneidad, cdp, certificado de bancos, certificado de plan anual de adquisiciones, necesidad del requerimiento, presupuesto oficial, solicitud de cdp y solicitud de inicio de proceso correspondiendo a los documentos de legalidad.

Así mismo se pudo evidenciar que en algunos casos el cargue del documento no corresponde al nombre del archivo y no está cargado de manera individual, pero se cuenta con todos los documentos de legalidad publicados en estas plataformas (SIA OBSERVA y SECOP).

Es por eso que reiteramos que el Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA, cumple con el cargue oportuno de la información básica contractual en las plataformas de SIA OBSERVA y el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, por lo cual no se incumple con la normatividad aplicable, sin existir deficiencia y/o negligencia en la vigilancia y control por parte de la entidad.

De conformidad con lo anterior solicitamos que sea levantado el hallazgo con carácter administrativo.

Análisis a la Contradicción por parte de la CDM

Conforme a la respuesta el Instituto de Deporte y Recreación del Meta reconoce que el cargue de algunos documentos que hace parte de los contratos que fueron auditados no corresponde al nombre del archivo y no está cargado de manera individual, y que a pesar de ello, cuenta con todos los documentos de legalidad publicados en estas plataformas (SIA OBSERVA y SECOP), por lo tanto reconoce la observación.

Ahora bien es importante mencionar que transgreden la resolución N° 177 de 2021, artículo 10: *Aspectos que deben cumplir en la rendición de Sia Observa. La rendición electrónica de cuentas a través del aplicativo Sia Observa se hace en tiempo real, diligenciando la información básica de los contratos, una ficha con información adicional (rubro, asociado, cdp, rp, contratista, supervisor), anexos de cada contrato y novedades cuando se presenten (adiciones, suspensiones, prorrogas, terminación unilateral, entre otros). Además deben tener presente Numeral 3. La entidades vigiladas por la Contraloría Departamental del Meta, deberá cumplir con el cargue oportuno de la información básica (Con la cual queda registrado el contrato en el aplicativo) y de los documentos de legalidad requeridos por el aplicativo en la ficha información contrato "documentos de legalidad" de la Contraloría Departamental del Meta.*

Teniendo en cuenta lo expuesto con antelación el Instituto de Deporte y Recreación del Meta, incide en el yerro. Por ende, **se confirma** el presente hallazgo; la entidad deberá realizar plan de mejoramiento.

Observación administrativa N° 12 Por falta de claridad en los informes presentados por el contratista y supervisor que soportan la veracidad del desarrollo del objeto de los contratos N° 483, 655, 434 de 2022.

Condición

En el desarrollo de la presente auditoria, se evidenció dentro de los expedientes allegados por la Institución de Deporte y Recreación del Meta, que los contratista realizan informes como soportes de ejecución, sin embargo dichos informes presumen de vana información, pues este se limita a transcribir los ítems del contrato con una evidencia fotográfica, sin un sustento que fundamente la praxis.

Pese a que las evidencias fotográficas es un acervo probatorio que soporta la ejecución, no es menos cierto que el contratista, la entidad y el supervisor son los Idóneos ya que proporciona transparencia sobre la ejecución, los costos y el cumplimiento de los términos acordados, del mismo modo ayuda a evaluar el desempeño y garantiza que se cumplan los estándares y regulaciones.

Criterio

Lo anterior, incumple con la normatividad y transgrede la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.

Causa

Lo expuesto anteriormente, se debe a una presunta ausencia de claridad y/o veracidad de la información, debido que los informes es la trazabilidad del paso a paso de lo que se ejecutó, por ende, la falta de transparencia, complejidad del proyecto, ineficiencia en la comunicación, falta de capacitación, falta de abordarlas mediante la implementación de procesos claros, y una supervisión efectiva que garantice la transparencia en los informes del contratista lo que trasciende a una inobservancia a los deberes y responsabilidades que ostenta la entidad.

Efecto

La falta de claridad en los informes del contratista, aumenta el riesgo de incumplimiento contractual, implicaciones legales, acarrea ausencia en la efectividad de la gestión de los contratos estatales y vulnera la confianza pública, lo que conduce incluso a los daños patrimoniales del Estado. Por lo

anterior, obedece a una observa la administración lo que amerita que la entidad deberá desarrollar plan de mejoramiento.

Respuesta de Idermeta

La supervisión se ejerció en debida forma, consecuente con las escasas garantías que ofrece el instituto para su ejecución; a través de las acciones de vigilancia, seguimiento y control adelantadas, se garantizó el cumplimiento del objeto como fue la realización de la fase Zonal Departamental a través de los 7 zonales; la selección de los deportistas clasificados por los zonales a las fases siguientes: Final Departamental, Regional Nacional, Final Nacional y la Fase Internacional de conformidad con la Circular de fecha 20 de octubre de 2023, campeones nacionales de los juegos Intercolegiados 2022 en la cual se allega la relación de deportistas preseleccionados por el departamento del META para la participación en los VI JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE VENEZUELA 2023 (del 22 al 30 de noviembre de 2023) y Relación de preseleccionados por deporte para la participación en los JUEGOS ESCOLARES SUDAMERICANOS CHILE 2023 (del 4 al 9 de diciembre de 2023).

El ejercicio de la supervisión igualmente le permitió al Instituto, liberar recursos presupuestales del presente contrato 483-2022 por valor de \$ 47.727.900 por no encontrarlos procedentes para el pago al Contratista CORPFUTURO; el informe de supervisión técnico y financiero del Contrato 483 de 2022 , reposa en el expediente y permite conocer los ampliamente las actividades del contrato y los resultados alcanzados con la ejecución del objeto contractual en los Zonales Departamentales de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2022, el cual consta de 70 folios adjuntos.

Análisis a la Contradicción por parte de la CDM

En su respuesta el Instituto de Recreación y Deporte del Meta enumera algunas de las funciones de la supervisión, sin embargo no da respuesta de fondo a la observación planteada por este Ente de Control, sin explicar las razones que impidió la falta de profundizar el desarrollo de la ejecución, de manera específica, puesto que los informes da fe del cumplimiento contractual, por lo tanto se **confirma** el hallazgo administrativo.

3.1.4 Evaluación Plan de mejoramiento

Este Ente de Control evaluó el Plan de Mejoramiento reportado a la Contraloría Departamental del Meta, el 03 de septiembre de 2021 para corregir los hallazgos de la auditoría financiera y de gestión, vigencia 2020,

comprende 27 acciones correctivas para subsanar 21 hallazgos, con fecha de iniciación de las metas el 3 de septiembre de 2021 y fecha de finalización de las meta entre el 03 de septiembre y 31 de diciembre de 2022.

En ese sentido mediante el formato 600.02.666 Evaluación Plan de Mejoramiento se les efectuó el seguimiento correspondiente de acuerdo a la Resolución 177 de 2021 modificada mediante resolución 238 de 2023, obteniendo como resultado que de las veintisiete (27) acciones implementadas por el Instituto de Deportes y Recreación del Meta, todas fueron cumplidas.

En la evaluación de la efectividad veintiún (21) acciones fueron efectivas, una (1) parcialmente efectiva, y cinco (5) acciones no fueron efectivas, los resultados de la evaluación arrojaron una calificación de 83,7 puntos, por tanto se le da cumplimiento al plan de mejoramiento.

3.1.5 Evaluación denuncias fiscales

Hallazgo Administrativo N° 13 por falta de planeación en el convenio N° 856 de 2022 al no prever los tiempos en las etapas contractuales aumentando el riesgo de incumplimiento contractual y daño al patrimonio del estado.

Se transcribe la queja motivo de investigación:

"...De conformidad con el artículo 272 constitucional, el artículo 4 del decreto legislativo 403 de 2020 y el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, subrogado por el artículo primero de la Ley estatutaria 1755 de 2015, me permito trasladar a su despacho para lo de su competencia, el Derecho de petición del asunto interpuesto en este órgano de control, con correo electrónico deportistasdepesasdelmeta@gmail.com, mediante el cual pone en conocimiento que "El Entrenador Hugo Montes toma para sí los beneficios que son para los deportistas como son las proteínas y está cometiendo peculado nombrándose a sí mismo beneficiario de la liga; este entrenador cobra el magnesio que es subsidiado por el Idermeta cobrando ya una cuota mensual; este entrenador cobra el magnesio que es subsidiado por el Idermeta cobrando ya una cuota mensual; El presidente de la Liga Juan Torres, niega recibir soporte o ayuda económica de Idermeta, negando los viáticos para las competencias propias del equipo en los diferentes eventos Deportivos Nacionales, el presidente de la liga también hace firmar planillas de asistencia a los eventos mencionados de los deportistas por más días de los que realmente asisten indicándoles que no deben presentarse en el lugar de entrenamiento del Idermeta hasta completar el tiempo por el cual se firmó la planilla (se asume que es para el cobro de más tiempo),

también viaja con familiares a los eventos deportivos fuera de la ciudad sacando participantes de competencia por llevar a la señora y a la hija; el engranaje que debe ir los entrenadores y los deportistas de competencia también se ha visto afectado por las contrataciones fraudulentas las cuales las hicieron sacando entrenadores realmente capacitados y contratar personal que ni siquiera a los entrenamientos como lo son: la esposa de Hugo Montes que no tiene conocimiento del entrenamiento de pesas; El presidente también hace firmar las planillas de haber recibido las trusas e implementos deportivos los cuales nunca son entregados, en las competencias hace llevar las trusas y elementos deportivos personales de sus deportistas y les dice lleven la mejor trusa y bien limpia para las fotos; también les hacer llevar a los deportistas trusas de sus casas limpias y planchadas para que las presten para presentar al Idermeta para que parezca que son nuevas y las devuelvan terminada la diligencia; también dice que les va a cobrar a los deportistas una mensualidad a partir del 2023 a todo el equipo de pesas, en el 2022 cobro en varias oportunidades la mensualidad mencionada; lo más grave es que tanto entrenadores como el presidente de la Liga están amangualados para amedrentar, amenaza y maltrata psicológicamente a los deportistas que si denuncia o se quejan así sea con sus padres los can a sacar y les van a dañar su hoja de vida; por ultimo las señoritas (niñas entre 14 y 18 años) que entrenan se han sentido acosadas sexualmente por el señor Juan Torres que en medio de tanta corrupción es lo peor de todo; Varios padres se han encontrado con que si se involucran o se acercan a ver como son las condiciones de la Liga de pesas automáticamente sacan a su hij@ lo cual no permiten evidenciar por los adultos la corrupción del lugar y su dirigentes...”

En el desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión de la vigencia 2022, se adelantó el radicado interno N° 122 del 12 de enero de 2023, la cual denunciaron presuntas irregularidades en los contratos y/o convenios ejecutados por la Liga de Levantamiento de Pesas.

Al revisar la queja se evidenció que en el radicado no relacionaron y/o no mencionaron los contratos que desarrollo la Liga de Pesas que exhibían presuntamente irregularidades fiscales; y en aras de realizar una investigación exhaustiva, el Ente de Control procede a solicitar al denunciante ampliación de los hechos que fueron narrados en el radicado interno N° 122, mediante oficio 100.07.02.23-055 del día 06 febrero de 2023, sin embargo no hubo respuesta por parte del quejoso respecto de los hechos motivados en el precitado radicado.

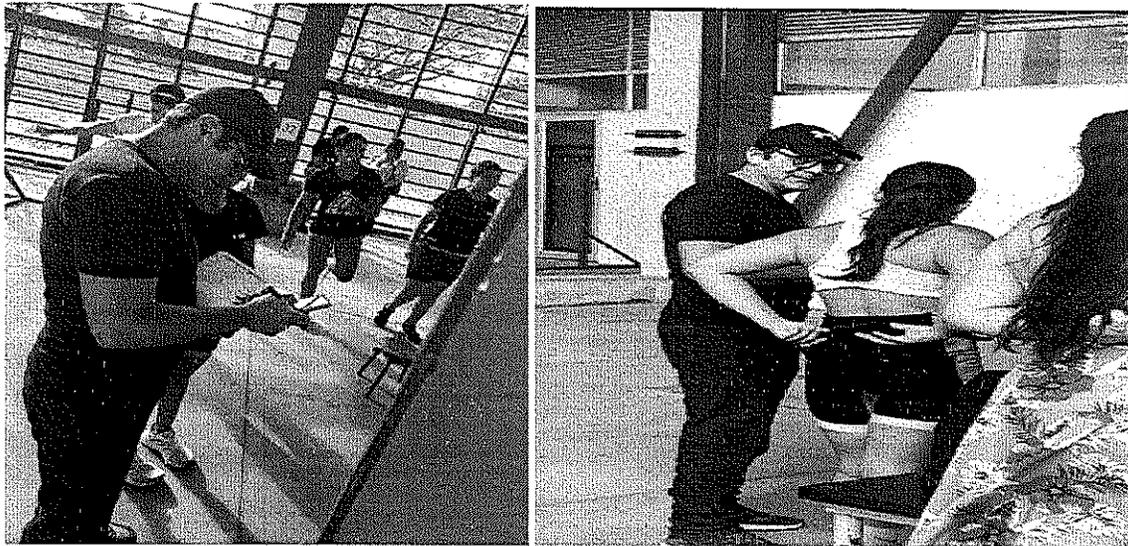
En vista de no contar con la ampliación por parte del quejoso, la auditoria a cargo incluyó cuatro (4) contratos dentro de la muestra de la vigencia 2022, con el fin de verificar las anomalías que mencionó el quejoso en el radicado N° 122 de 2023, en dicha muestra se incluyó los contratos N° 072, 144, 665 y 856 de 2022, que fueron ejecutados por la Liga de

Levantamiento de Pesas. Cabe mencionar, que este Ente de Control se pronunció frente a lo de su competencia.

Condición

La auditoría a cargo realiza visita al Instituto de Deportes y Recreación del Meta, así mismo a la Liga de Levantamiento de pesas del Meta, con el fin de esclarecer los hechos mencionados por parte del quejoso.

Dicha visita se desarrolló el día 31 de agosto hasta el 5 de septiembre del año 2023, la cual se realizó entrevistas de manera individual y grupal, así mismo se entrevistó a los docentes de manera individual y finalmente al presidente de la Liga como se evidencia en el siguiente acervo probatorio fotográfico.



Fuente: Auditoría Financiera y Gestión vigencia 2022



Fuente: Auditoría Financiera y Gestión vigencia 2022

Seguido, se solicitó al Instituto de Deporte y Recreación del Meta los expedientes íntegros respecto de los cuatro (4) contratos que se incluyeron en la muestra con el fin de proceder con la investigación.

Por último, este Ente de Control ofició a los deportistas, al presidente de la Liga del Meta, a la entrenadora y supervisor del contrato N° 856 de 2022, mediante oficio de fecha 24 de octubre de 2023, para realizar entrevista y soportar mediante ayuda de memoria N° 3 la veracidad de los testimonios, así las cosas se citaron para el día 25 de octubre de 2023, a las 2:00 pm, en las instalaciones del Estadio Bello Horizonte.

Ahora bien, basado en la recopilación de la información se logró esclarecer que:

Primero, respecto a lo mencionado por el denunciante en la queja: *"...El Entrenador Hugo Montes toma para sí los beneficios que son para los deportistas como son las proteínas y está cometiendo peculado nombrándose a sí mismo beneficiario de la liga; este entrenador cobra el magnesio que es subsidiado por el Idermeta cobrando ya una cuota mensual..."*, la auditoría a cargo revisó la totalidad de los contratos firmados por Instituto de Deporte y Recreación del Meta - Idermeta de la vigencia 2022, lo anterior, no se encontró suscripción de contratos y/o convenios con la Liga de Pesas en el que hayan incluido dentro de los ítems contractuales o que se hayan suministrado suplementos nutricionales, por lo tanto este Ente de Control no puede pronunciarse frente a este hecho.

Segundo, con relación a la afirmación del denunciante *"...El presidente de la Liga Juan Torres, niega recibir soporte o ayuda económica de Idermeta, negando los viáticos para las competencias propias del equipo en los diferentes eventos Deportivos Nacionales, el presidente de la liga también hace firmar planillas de asistencia a los*

eventos mencionados de los deportistas por más días de los que realmente asisten indicándoles que no deben presentarse en el lugar de entrenamiento del Idermeta hasta completar el tiempo por el cual se firmó la planilla (se asume que es para el cobro de más tiempo), también viaja con familiares a los eventos deportivos fuera de la ciudad sacando participantes de competencia por llevar a la señora y a la hija...”, con respecto a este hecho se realizó análisis en el contrato 856 de 2022 cuyo objeto fue *“Participación del seleccionado metense en la disciplina de levantamiento de pesas en el Nacional Open Eje Cafetero con el fin de fortalecer los procesos preparatorios y competitivos de alto rendimiento (Armenia 25 de nov a 01 de diciembre de 2022)”*, respecto a este hecho, se evidenció dentro del expediente certificaciones firmadas por los deportistas en el que aceptan haber recibido todos los beneficios que relacionan en los ítems del contrato N° 856 de 2022, lo que imposibilita a este Ente de Control proferir frente a este hecho, de conformidad al artículo 83 de la Constitución Política, *“Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas”*. Por ende, imposibilita a este Ente de Control pronunciarse frente a presuntas irregularidades sin contar con evidencias que soportes las anomalías.

Con relación a lo anterior, se confirma en la entrevista y en la ayuda de memoria que se realizó en el desarrollo de la auditoría que los deportistas han asistido a las competencias, así mismo les fue suministrado todo lo mencionado en los ítems del contrato N° 856 de 2022, según sus testimonios.

Tercero, con relación a la siguiente observación del denunciante: *“...El engranaje debe ir entre los entrenadores y los deportistas de competencia, también se ha visto afectado por las contrataciones fraudulentas las cuales se hicieron sacando entrenadores realmente capacitados y contratar personal que ni siquiera se presenta a los entrenamientos como son: la esposa de Hugo Montes que no tiene conocimientos del entrenamiento de pesas”*, se revisaron los contratos N° 144, 665 y 72 de 2022 cuyo objeto es el *“apoyo técnico para el fortalecimiento de los deportistas para el entrenamiento de pesas”*, se pudo establecer de acuerdo a las certificaciones laborales y certificaciones de estudio, que los entrenadores cuentan con la idoneidad y el conocimiento para desempeñar el objeto de los contratos, por lo tanto, este Ente de Control no se puede pronunciar frente a este hecho.

Cuarto, respecto a la afirmación del denunciante: *“...El presidente también hace firmar las planillas de haber recibido las trusas e implementos deportivos los cuales nunca son entregados, en las competencias hace llevar las trusas y elementos deportivos personales de sus deportistas y les dice lleven la mejor trusa y bien limpia para las fotos; también les hacer llevar a los deportistas trusas de sus casas limpias y planchadas para que*

las presten para presentar al Idermeta para que parezca que son nuevas y las devuelvan terminada la diligencia...". En relación a los uniformes, en la entrevista realizada a los deportistas que se encontraban entrenando, y que con posterioridad fueron citados, manifestaron que en la actividad desarrollada con el contrato N° 856 de 2022, les fue entregado los uniformes para participar en dichas competencias.

Sin embargo, al evidenciar el expediente del contrato N° 856 de 2022, se observó falta de planeación por parte del Instituto de Deporte y Recreación del Meta (IDERMETA) puesto que al desarrollar la etapa precontractual en un tiempo mínimo y/o apresurado a la etapa de ejecución, conlleva a incumplimientos e irregularidades contractuales.

Respecto al párrafo antes mencionado, se afirma debido a la revisión que se realizó en el contrato N° 856 de 2022, la cual el Instituto de Deporte y Recreación del Meta (IDERMETA) realizó el estudio previo el día 22 de noviembre, se suscribió el contrato el día 22 de noviembre, el acta de inicio, desembolso el anticipo el 24 de noviembre de 2022 y la competencia se realizó al día siguiente, lo que permite evidenciar una falta de planeación debido a que los tiempos son limitados para que se pueda cumplir los ítems programados y/o estipulados dentro de los contratos y/o convenios, lo cual imposibilita gestionar la elaboración y entrega de los uniformes para las competencias e incluso los demás ítems como lo son el transporte, alimentación, hotelería etc.

Criterio

Lo anterior, incumple con la normatividad y transgrede artículos 209, 339 y 341 constitucionales, la Ley 80 de 1993 principio de planeación.

Causas

El Institución de Deporte y Recreación del Meta (IDERMETA), debió prever y establecer los tiempos a fin de disminuir los riesgos, puesto que la falta de planeación, organización, aumenta el riesgo de incumplimiento contractual, implicaciones legales, incluso puede acarrear presunto daño al patrimonio.

Efecto

La falta de planeación en los contratos y/o convenios por parte del Instituto de Deporte y Recreación del Meta, aumenta el riesgo de incumplimiento contractual, pues este implica que el negocio jurídico contractual debe estar adecuadamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público, conforme a ello, se presume que la entidad evidencio con antelación dicha necesidad lo que permite que la planeación se realiza con los tiempos a fin de no vulnerar el desarrollo y/o ejecución del objeto contractual, por lo hallado constituye una observa administrativa, lo cual deberá desarrollar y allegar plan de mejoramiento.

Por último, respecto a las demás afirmaciones por parte del denunciante relacionadas con cobros a los deportistas, amenazas, maltrato psicológico y acoso, fueron trasladadas al ICFB y Fiscalía por no ser competencia de este Ente de Control.

Respuesta Idermeta

Al respecto se hace necesario manifestarle que existen varias etapas del contrato a saber así: Etapa precontractual, etapa contractual y etapa post contractual.

El Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA, NO comparte la observación administrativa en el entendido que la etapa de planeación no solo corresponde al estudio previo, comprende el compendio de otros documentos entre los que se encuentran: Banco de proyectos, cdp, plan anual de adquisiciones, presupuesto oficial, invitación a presentar propuesta entre otros y los tiempos que manifiesta son limitados para que puedan cumplir los ítems programados y/o estipulados dentro de los contratos y/o convenios corresponden al plazo de EJECUCION, los cuales se consideran suficientes por el líder del proceso que proyecta el estudio de oportunidad y conveniencia que son suficientes para el cumplimiento del fin contractual.

Ahora bien, si es necesario un plazo adicional se puede hacer la solicitud de prórroga, que debe ser revisada y avalada por el SUPERVISOR del contrato. Si se encuentran ítems que no se ejecutaron no se cancelan y se liberan los saldos a favor de la entidad por lo cual no existe el riesgo de incumplimiento contractual y daño al patrimonio del estado.

Análisis a la Contradicción por parte de la CDM

En su respuesta el Instituto de Recreación y Deporte del Meta revela las fases del proceso contractual y ahonda en la etapa de planeación y sus diferentes documentos, lo cual ya es conocido por este Ente de Control. Además indicó que si es necesario un plazo adicional, se puede hacer la solicitud de prórroga. Para el caso del contrato N° 856 de 2022, solicitar una prórroga resultaría improbable conforme a las etapas contractuales puesto que se evidencia que el contrato se suscribió el 24 de noviembre de 2022, y la competencia se inició al día siguiente, por lo tanto si se hubiera realizado prórroga se pasaría el tiempo de las competencias, razón por la cual no se cumpliría el objeto del contrato. Siendo esta un yerro por parte de la entidad.

Lo que esta Contraloría intenta objetar es el poco lapso de tiempo que hay desde los estudios previos siendo esta el día (22 de noviembre de 2022), la firma del contrato el día (24 de noviembre de 2022) y el tiempo de inicio de ejecución del contrato el día (25 de noviembre de 2022), para que el contratista organice y adquiera todos los elementos que requiere para su participación, lo que conlleva incumplimientos contractuales, a pesar de que el Instituto de Recreación y Deportes del Meta es concededor de primera mano de las fechas que corresponde a las actividades deportivas de la vigencia.

Por lo anterior, y en vista que no hubo respuesta de fondo respecto de la presente observación por parte de Idermeta se confirma el hallazgo administrativo.

4. ANEXOS

4.1. TABLA DE OBSERVACIONES

| CLASIFICACIÓN DE OBSERVACIONES | | | | | | | |
|--|----|----|----|----|--|---------------------------------------|-----------------------|
| NO. | A. | D. | F. | P. | DESCRIPCIÓN | PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL | PAGINA DEL INFORME |
| OBSERVACIONES ESTADOS CONTABLES | | | | | | | |
| 1 | X | | | | Hallazgo Administrativo por Sobreestimación en la subcuenta Anticipo sobre Proyectos por registros mal | | 24-25 |

Handwritten mark

| | | | | | | |
|-----------------------------------|-------------------------------|---|---|---|-------------|--------|
| | | | | clasificados. | | |
| 2 | X | | | Hallazgo Administrativo por Sobreestimación en la subcuenta Avances a Funcionarios por registros mal clasificados. | | 25-26 |
| 3 | X | | | Hallazgo Administrativo por falta de Procedimiento pago rendimientos cuentas bancarias de proyectos de inversión. | | 26-28 |
| 4 | X | | | Hallazgo Administrativo Por no dar de baja los bienes inservibles durante la vigencia 2022. | | 28-29 |
| 5 | X | X | | Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria por Legalización de Anticipos a funcionarios del Instituto sin el cumplimiento de los términos establecidos en el artículo 5 de la Resolución 73 de 2016 expedida por Idermeta en sus procedimientos internos. | | 29-32 |
| OBSERVACIONES PRESUPUESTO | | | | | | |
| 6 | X | X | | Hallazgo Administrativo con incidencia y disciplinaria N° 6, Doble pagos y Mayores valores pagados a contratistas y funcionarios de Instituto de Deporte y Recreación del Meta - Idermeta. | | 32-40 |
| 7 | X | | | Hallazgo Administrativo por Sobreestimación en la Constitución de Reservas Presupuestales. | | 40-43 |
| OBSERVACIONES CONTRATACION | | | | | | |
| 8 | X | X | X | Administrativa y fiscal con presunta incidencia disciplinaria en el contrato N° 483 de 2022, por pagar los ítems del contrato cuando contaban con ese aporte por parte de otras entidades territorial. | \$3.940.000 | 43-63 |
| 9 | X | X | X | Administrativa y fiscal con presunta incidencia disciplinaria en el contrato N° 655 de 2022, por pagar los ítems del contrato cuando contaban con ese aporte por parte de otra entidad territorial. | \$9.940.000 | 63-75 |
| 10 | X | X | X | Hallazgo Administrativo y fiscal con presunta incidencia disciplinaria por pagar ítems que no fueron ejecutados y mayores valores cobrados en la ejecución del contrato N° 483 de 2022. | \$3.910.280 | 75-89 |
| 11 | X | | | Hallazgo Administrativo por cargue de información erróneo en los aplicativos del SIA OBSERVA Y SECOP. | | 89-91 |
| 12 | X | | | Hallazgo Administrativo por falta de claridad en los informes presentados por el contratista y supervisor que soportan la veracidad del objeto contractual de los contratos y/o convenios N° 755, 483, 655, 434 de 2022 | | 91-93 |
| 13 | X | | | Hallazgo Administrativo por falta de planeación en el convenio N° 856 de 2022, al no prever los tiempos en las etapas contractuales aumentando el riesgo de incumplimiento contractual y daño al patrimonio del Estado. | | 94-101 |
| A. | OBSERVACIONES ADMINISTRATIVOS | | | | 13 | |
| D. | OBSERVACIONES DISCIPLINARIOS | | | | 5 | |

| | | | |
|----|------------------------|----|---------------|
| F. | OBSERVACIONES FISCALES | 3 | \$ 17.790.280 |
| P. | OBSERVACIONES PENALES | 0 | |
| . | TOTAL OBSERVACIONES | 13 | |

Calidad y excelencia en el control fiscal

4.2. EVALUACION PLAN DE MEJORAMIENTO

| |
|--|
| CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META |
| AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN CODIGO: 600.09.666 |
| JO PT 03-PE EVALUACION PLAN DE MEJORA: 1.0 |

| | |
|---------------------|---|
| Cumple | 2 |
| Cumple parcialmente | 1 |
| No cumple | 0 |

Entidad auditada: Instituto de Deportes y Recreación del Meta

Auditoría: Financiera y de Gestión

Fecha realización: 13/09/2023

Fecha de suscripción Plan de mejoramiento: 03/09/2021

| N° | Descripción del hallazgo | Acción de mejora | Meta | Responsable (Nombre y Cargo) | Cumplimiento | Efectividad | Estado de la Acción (Centro-C / Abierta-A) | Observación |
|----|--|--|--|--|--------------|-------------|--|---|
| 1 | En el inventario de bienes muebles, no se encuentran parateados, ni identificados por el Almacénista, tanto en físico, como en el Módulo de Inventarios. Por lo anterior, este Ente de Control no logró realizar el control de inventarios de Bienes Muebles, en vista de la falta de parateado de los bienes, se observaron las siguientes irregularidades en Inventarios de Equipos de Comunicación y Computación, cuyo saldo en libros es de \$309.784 más: 1. Los inventarios de Bienes muebles, no se encuentran parateados, ni identificados por el Almacénista, tanto en físico, como en el Módulo de Inventarios. Por lo anterior, este Ente de Control no logró realizar el control de inventarios de Equipos de Comunicación y Computación, cuyo saldo en libros es de \$309.784 más: 1. Los inventarios de bienes muebles, no se encuentran parateados, ni identificados por el Almacénista, tanto en físico, como en el Módulo de Inventarios. | 1. Identificar bienes balísticos 2. Realizar inventario general | Realizar las 3 acciones propuestas en los tiempos establecidos | SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | 2 | 2 | C | Se evidencia Inventario General a 31 de diciembre de 2022, donde se identifican los bienes del Instituto de Deportes y Recreación del Meta de forma individual, por lo que se cumplió con la meta propuesta. En el desarrollo del proceso auditor se evidencian dentro de sus balances a 31 de diciembre de 2022, se identifican todos los bienes a cargo del Instituto, Deportes y Recreación del Meta, por tanto la meta es efectiva. |
| 1 | En el inventario de bienes muebles, no se encuentran parateados, ni identificados por el Almacénista, tanto en físico, como en el Módulo de Inventarios. Por lo anterior, este Ente de Control no logró realizar el control de inventarios de Equipos de Comunicación y Computación, cuyo saldo en libros es de \$309.784 más: 1. Los inventarios de bienes muebles, no se encuentran parateados, ni identificados por el Almacénista, tanto en físico, como en el Módulo de Inventarios. | 1. Realizar inventario general | Realizar las 3 acciones propuestas en los tiempos establecidos | SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | 2 | 2 | C | Se evidencia Inventario General de almacén a 31 de diciembre de 2022, por tanto se da cumplimiento con la meta propuesta. En el desarrollo del proceso auditor se evidencian que dentro de sus balances a 31 de diciembre de 2022, existe coherencia con los reportes de Almacén del Instituto Deportes y Recreación del Meta, por tanto la meta es efectiva. |
| 1 | En el inventario de bienes muebles, no se encuentran parateados, ni identificados por el Almacénista, tanto en físico, como en el Módulo de Inventarios. Por lo anterior, este Ente de Control no logró realizar el control de inventarios de Equipos de Comunicación y Computación, cuyo saldo en libros es de \$309.784 más: 1. Los inventarios de bienes muebles, no se encuentran parateados, ni identificados por el Almacénista, tanto en físico, como en el Módulo de Inventarios. | 3. Documentar entradas, devolutivos, asignaciones y salidas | Realizar las 3 acciones propuestas en los tiempos establecidos | SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | 2 | 2 | C | Se evidencia Kardex de asignaciones, entradas y salidas de almacén a 31 de diciembre de 2022, por tanto se da cumplimiento con la meta propuesta. En el desarrollo del proceso auditor se evidencian que existe Kardex de los elementos devolutivos y asignados a los funcionarios, y de entradas y salidas de almacén, por tanto la meta es efectiva. |
| 2 | En el inventario de bienes muebles, no se encuentran parateados, ni identificados por el Almacénista, tanto en físico, como en el Módulo de Inventarios. Por lo anterior, este Ente de Control no logró realizar el control de inventarios de Equipos de Comunicación y Computación, cuyo saldo en libros es de \$309.784 más: 1. Los inventarios de bienes muebles, no se encuentran parateados, ni identificados por el Almacénista, tanto en físico, como en el Módulo de Inventarios. | 1. Implementar procedimiento de manejo de Inventarios | Procedimiento implementado y socializado | SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | 2 | 2 | C | Se evidencia procedimiento de Almacén e inventarios realizado el 8 de noviembre de 2022, por tanto se da cumplimiento con la meta propuesta. En el desarrollo del proceso auditor se evidencian su aplicabilidad dentro de los diferentes procesos del área de almacén, por tanto la meta es efectiva. |
| 3 | En el inventario de bienes muebles, no se encuentran parateados, ni identificados por el Almacénista, tanto en físico, como en el Módulo de Inventarios. Por lo anterior, este Ente de Control no logró realizar el control de inventarios de Equipos de Comunicación y Computación, cuyo saldo en libros es de \$309.784 más: 1. Los inventarios de bienes muebles, no se encuentran parateados, ni identificados por el Almacénista, tanto en físico, como en el Módulo de Inventarios. | 1. Implementar procedimiento de manejo de Inventarios. | Procedimiento implementado y documento generado | SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | 2 | 2 | C | Se evidencia procedimiento de Almacén e inventarios realizado el 8 de noviembre de 2022, por tanto se da cumplimiento con la meta propuesta. En el desarrollo del proceso auditor se evidencian su aplicabilidad dentro de los diferentes procesos del área de almacén, por tanto la meta es efectiva. |

83,7

100,00

79,63

Calidad y excelencia en el control fiscal

| N° | Descripción de los hechos o situaciones | Procedimiento implementado y documento generado | Subdirección Administrativa y Financiera | 2 | 2 | C | Se evidencia parametrización de existencias de Almacén e inventarios con corte 31 de diciembre de 2022, por tanto se da cumplimiento con la meta propuesta. En el desarrollo del proceso auditor se evidenció su aplicabilidad dentro de los diferentes procesos del área de almacén, por tanto la meta es efectiva. |
|----|---|--|--|---|---|---|---|
| 3 | 50001600506201707471 del 21 de septiembre de 2017, fueron turnados de las instalaciones del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Meta, del Área de la Subdirección de Medicina Deportiva, tres (3) computadores adquiridos a través del contrato 389 de 2017, factura No. 1974 del 28 de Julio de 2017, por un valor de \$10.300.000, los cuales aún se encuentran registrados contablemente, debido a que en almacén no han dado de baja los computadores, lo que afecta la parametrización de las bases de datos. | 2. Generar diagnósticos de seguridad de las instalaciones de la entidad. | SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | 2 | 2 | C | Se evidencia parametrización de existencias de Almacén e inventarios con corte 31 de diciembre de 2022, por tanto se da cumplimiento con la meta propuesta. En el desarrollo del proceso auditor se evidenció la clasificación individual de las existencias de inventarios y bienes en los Balances de la Entidad, por tanto la meta es efectiva. |
| 4 | Computación, presenta una incorrección material por Sobresalida de \$10.300.000, originada por el turno de tres (3) computadores en septiembre 21 de 2017, los cuales aún se encuentran registrados contablemente, debido a que en almacén no han dado de baja los computadores, lo que afecta la parametrización de las bases de datos. | Acta o bitácora de parametrización | SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | 2 | 2 | C | Se evidencia parametrización de existencias de Almacén e inventarios con corte 31 de diciembre de 2022, por tanto se da cumplimiento con la meta propuesta. En el desarrollo del proceso auditor se evidenció la clasificación individual de las existencias de inventarios y bienes en los Balances de la Entidad, por tanto la meta es efectiva. |
| 5 | En visita fiscal realizada el 7 de mayo de 2021, por parte de este Ente de Control al Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Meta, se encontraron en Almacén elementos deportivos adquiridos mediante el contrato 304 de 2020, cuyo objeto contractual fue: "Adquisición de implementación deportiva y dotación de uniformes para la ejecución del programa fortalecimiento del deporte social comunitario con 655-21 020 suscrito con el ministerio del deporte", equivalentes al 91 %, del total ejecutado del contrato 304 de 2020 (\$51.106.944), lo que evidencia que al fin de la contratación, no se cumplió. | Acta o bitácora de parametrización | SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | 2 | 2 | C | Se evidencia parametrización de existencias de Almacén e inventarios con corte 31 de diciembre de 2022, por tanto se da cumplimiento con la meta propuesta. En el desarrollo del proceso auditor se evidenció la clasificación individual de las existencias de inventarios y bienes en los Balances de la Entidad, por tanto la meta es efectiva. |
| 6 | 1. Generar un cronograma de entrega de bienes en ejecución de los convenios interadministrativos | Cronograma Implementado | TECNICA | 2 | 2 | C | En todos los contratos de la muestra se evidenció los comprobantes de ingreso y egreso de almacén |
| 7 | 1. Implementar hoja de control de reportes a entes de control | Implementación de documento de control | SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | 2 | 2 | C | Se evidencia cronograma y seguimiento de informes realizado en enero 3 de 2023, por tanto se da cumplimiento con la meta propuesta. En el desarrollo del proceso auditor se evidenció coherencia en el cargo de la información presupuestal, por tanto la meta es efectiva. |
| 8 | 1. Implementar hoja de control de reportes a entes de control | Implementación de documento de control | SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | 2 | 0 | A | Se evidencia cronograma y seguimiento de informes realizado en enero 3 de 2023, por tanto se da cumplimiento con la meta propuesta. En el desarrollo del proceso auditor se pudo evidenciar que los formatos F16, Constitución de reservas presupuestales y el solo administrador de consistencia de reservas presupuestales corresponden a la vigencia 2021, y se debió cargar la vigencia 2022, por tanto la meta no es efectiva. |
| 9 | 1. Capacitar en el manejo de las fuentes de financiación | Manual actualizado y socializado en los términos establecidos | OFICINA ASESORA DE PLANEACION | 2 | 2 | C | Se evidencia Planilla de asistencia capacitación Fuentes de financiación presupuestal realizado el 17 de febrero del 2022, por tanto se da cumplimiento con la meta propuesta. En la revisión a los contratos de la muestra se estableció que ninguno incumplió el ítem normativo al asignar el rubro presupuestal |
| 10 | 1. Actualizar manual de contratación | Manual actualizado y socializado en los términos establecidos | OFICINA ASESORA DE PLANEACION | 2 | 2 | C | Se evidencia Planilla de asistencia socialización de la actualización manual de contratación realizada el 15 de febrero de 2022, por tanto se da cumplimiento con la meta propuesta. En los contratos de la muestra seleccionada no se encontraron irregularidades en las fechas de expedición del certificado de Banco de Programas y proyectos de inversión Departamental- BPPD |



Calidad y excelencia en el control fiscal

| | | | | | | | | |
|----|---|--|---|---|----------|----------|----------|--|
| 19 | <p>El Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Meta y la Liga de Taekwondo del Meta, celebraron el contrato 915 de 2019, por valor de \$21.000.000, para participar en campeonato puntable para el seleccionado metense eventos nacionales en el municipio de Villavieja, Meta a través del municipio de Villavieja, Meta y la Liga de Taekwondo del Meta, celebraron contrato por valor de \$21.000.000, para participar en campeonato puntable para el seleccionado metense en eventos nacionales en el municipio de Villavieja, Meta.</p> | <p>2. Socializar manual de contratación actualizado</p> | <p>Mニュアル actualizado y socializado en los términos establecidos</p> | <p>SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> | <p>2</p> | <p>0</p> | <p>C</p> | <p>Se evidencia Plan de asistencia socialización de la actualización formato análisis del sector realizada el 20 de mayo de 2022, por tanto se da cumplimiento con la meta propuesta. En el análisis realizado al contrato 483 de 2022 se estableció sobrecostos por mayores valores cobrados en los hoteles donde se hospedaron las delegaciones por lo que se evidencia Plan de asistencia socialización en supervisión realizada el 16 de marzo de 2022, por tanto se da cumplimiento con la meta propuesta. Sin embargo en los diferentes contratos auditados se evidenciaron deficiencias en la vigilancia y control por parte de la supervisión.</p> |
| 20 | <p>En el convenio 726 de 2019, el proceso auditor evidenció comprobantes de egreso 240 del 6 de abril de 2020, girado por el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Meta, en el cual se observó que no fue descontada a la Liga de motociclismo, la relación de industria y comercio del 41.000, por valor de \$120.000, no obstante, al comunicar la auditoría dicha falencia a la contadora del Instituto mediante Bodega Electrónica, se realizó el 11 de mayo de 2021, el Bodega realizó la gestión para el cobro de este</p> | <p>1. Capacitar en supervisión</p> | <p>Capacitación efectuada en los términos definidos</p> | <p>SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> | <p>2</p> | <p>0</p> | <p>C</p> | <p>Se evidencia Plan de asistencia socialización en supervisión realizada el 16 de marzo de 2022, por tanto se da cumplimiento con la meta propuesta. Sin embargo en los diferentes contratos auditados se evidenciaron deficiencias en la vigilancia y control por parte de la supervisión.</p> |
| 21 | <p>En el convenio 726 de 2019, el proceso auditor evidenció comprobantes de egreso 240 del 6 de abril de 2020, girado por el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Meta, en el cual se observó que no fue descontada a la Liga de motociclismo, la relación de industria y comercio del 41.000, por valor de \$120.000, no obstante, al comunicar la auditoría dicha falencia a la contadora del Instituto mediante Bodega Electrónica, se realizó el 11 de mayo de 2021, el Bodega realizó la gestión para el cobro de este</p> | <p>1. Actualizar formato de obligación y crear espacio de verificación de impuestos y descuentos</p> | <p>Formato actualizado y socializado</p> | <p>SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> | <p>2</p> | <p>2</p> | <p>C</p> | <p>Se evidencia formato comprobante de pago con las deducciones de impuestos y descuentos, por tanto se da cumplimiento con la meta propuesta. Durante el proceso auditor se pudo evidenciar que los formatos de pago tienen las deducciones y descuentos realizados a los proveedores y contratistas.</p> |



